

RV: REFERENCIA: DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE: YENY JUDITH MEZA BETANCUR. CC N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar. DEMANDADO: OSCAR ANTONIO FONTALVO...

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/06/2023 9:57

Para:Luis Javier Matiz Garcia <lmatzg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 12 archivos adjuntos (24 MB)

CONTESTACIÓN DE DEMANDA OSCAR FONTALVO FINAL.pdf; DEMANDA DE RECONVENCIÓN OSCAR FONTALVO - YENY.pdf; PAGO DE MESES DE JUNIO ALIMENTOS DE LOS MENORES.pdf; DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.pdf; FACTURAS DE GASTOS DE LOS MENORES.pdf; ENFERMEDAD PEROFESIONAL.pdf; ENFERMEDAD PEROFESIONAL.pdf; ENFERMEDADES LABORAL.pdf; ENFERMEDAD PROFESIONAL Y DICTAMEN DE JUNTA DE CALIFICACIÓN REGIONAL.pdf; PODER ESPECIAL.pdf; PRUEBA DOCUMENTAL PAGO DE MANUNTENCION BANCOLOMBIA.pdf; DEPOSITOS JUDICIALES DE LA CUOTA DE ALIMENTO.pdf;

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 6:58 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REFERENCIA: DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE: YENY JUDITH MEZA BETANCUR. CC N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar. DEMANDADO: OSCAR ANTONIO FONTALVO...

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: ., Robeert Fabian Rosado Castañeda <rfrosado@unicesar.edu.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 17:28

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE: YENY JUDITH MEZA BETANCUR. CC N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar. DEMANDADO: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAI...

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.

RV: CONTINUACIÓN DE PRUEBAS Y ANEXOS DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE: YENY JUDITH MEZA BETANCUR. CC N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar. DEMANDADO: O...

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/06/2023 9:58

Para:Luis Javier Matiz Garcia <lmatzg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 14 archivos adjuntos (21 MB)

PAGO DE MESES DE JUNIO ALIMENTOS DE LOS MENORES.pdf; FACTURAS DE GASTOS DE MANUTENCIÓN DE LA MADRE.pdf; CONTESTACIÓN DE DEMANDA OSCAR FONTALVO FINAL.pdf; ACTA ENTREGA.pdf; DEPOSITOS JUDICIALES DE LA CUOTA DE ALIMENTO.pdf; FONDRUMOND.pdf; ACTA ENTREGA.pdf; DEMANDA DE RECONVENCIÓN OSCAR FONTALVO - YENY.pdf; CONTESTACIÓN DE DEMANDA OSCAR FONTALVO FINAL.pdf; PODER ESPECIAL.pdf; DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.pdf; FACTURAS DE GASTOS DE LOS MENORES.pdf; ENFERMEDAD PEROFESIONAL.pdf; ENFERMEDADES LABORAL.pdf;

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 6:58 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTINUACIÓN DE PRUEBAS Y ANEXOS DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE: YENY JUDITH MEZA BETANCUR. CC N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar. DEMANDADO: O...

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: ., Robeert Fabian Rosado Castañeda <rfrosado@unicesar.edu.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 17:36

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTINUACIÓN DE PRUEBAS Y ANEXOS DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTE: YENY JUDITH MEZA BETANCUR. CC N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar. DEMANDADO: OSCAR...

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda
ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

Señores.

JUEZ PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – CESAR.

E. S. D.

Referencia: Otorgamiento de Poder Especial.

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No72.214.302, mediante el presente con todo respeto manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA**, abogado en ejercicio, mayor de edad identificado civilmente con la cedula de ciudadanía numero 77.106.458 expedida en Chiriguana Cesar y profesionalmente con la tarjeta profesional número 177363 del C. S de la J, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, defienda mis derechos dentro del **PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, de radicado **N°20-001-31-10-001-2023-00011-00**, donde es demandante la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, identificada con la cedula de ciudadanía C.C. N° 1.065.586.500.

Mi apoderado queda facultado para presentar demanda de reconvenición y las pruebas respectivas, además para pedir, Conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar cheque, novar, presentar los recursos de ley contra los autos y providencias que se dicten dentro del proceso y todas las demás facultades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Del señor, Atentamente,

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO,
C.C No 72.214.302

ACEPTO

ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA
C.C No. 77.106.458 expedida en Chiriguana Cesar.
T.P No. 177363 del C. S. de la J.

Cra 23 N° 7N1 – 186, Mirador de la Sierra 4 Casa 19 D, Valledupar- Cesar
Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 12188

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el seis (6) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0072214302 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



12188-1

a1517a19b4

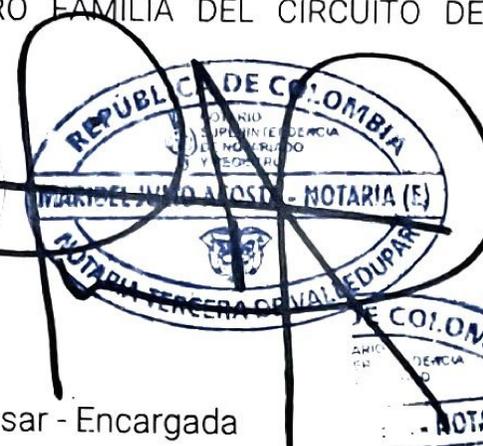
06/06/2023 10:47:03

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR.



MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a1517a19b4, 06/06/2023 10:47:12

Se autentica este documento,
con el servicio de identificación
biométrica en línea, a solicitud
expresa del (los) compareciente(s).
Así mismo, se realiza este
instrumento a insistencia y
ruego del(los) usuario(s)



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

Señor(a)

JUEZ PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – CESAR.

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: YENY JUDITH MEZA BETANCUR.

CC N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar.

DEMANDADO: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO.

CC N° 72'214.302 expedida en Barranquilla – Atlántico.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-2023-00011-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA, abogado en ejercicio, mayor de edad identificado civilmente con la cedula de ciudadanía numero 77.106.458 expedida en Chiriguana Cesar y profesionalmente con la tarjeta profesional número 177363 del C. S de la J, con correo electrónico **fabianrosado28@hotmail.com** inscrito en el SIRNA, actuando de conformidad con los poderes otorgados por el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, identificado con cedula de ciudadanía, número 72'214.302 expedida en Barranquilla – Atlántico, respetuosamente me dirijo al Juez en la oportunidad procesal correspondiente, presenté contestación de la demanda dentro **PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre la señora YENY JUDITH MEZA BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.586.500 expedida en Valledupar Cesar y el señor OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO, RADICADO N°20-001-31-10-001-2023-00011-00, con los siguientes fundamentos de hechos y derecho:

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: Es cierto que la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, y el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, contrajeron matrimonio civil el día 09 de abril de 2012, inscrito en el folio 5923522 de la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA, e iniciaron una comunidad

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales

Especializados

de vida permanente y singular desde el día 16 de abril de 2007, hasta el día 17 de agosto de 2021.

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto, que durante el vínculo matrimonio se procrearon tres hijos: **ILIANA MARGARITA FONTALVO MEZA, (15/12/2009), ITHAN MATEO FONTALVO MEZA (12/10/2012) IKER MATEO FONTALVO (27/12/2007).**

CUARTO: Parcialmente cierto en lo referente que la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, y el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, tuvieron como último domicilio el Municipio de Valledupar - Cesar, hasta el día 17 de agosto de 2021, fecha en que se separaron de cuerpo, pero son falsa las manifestaciones de la demandante con relación que mi poderdante el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, haya ejercido algún tipo de violencia intrafamiliar física y psicológica, pero la verdad de los hechos es que demandante ejerció en múltiples ocasiones violencia intrafamiliar física y psicológica una de la veces en el mes de abril del año 2021 a las 7:30 pm de la noche, la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, como siempre se encontraban en la calle y resulta que ese día los 2 hijos, **IKER E ITHAN** de la pareja se encontraban jugando en la cancha de fútbol, ubicada frente de la casa mientras, mi poderdante estaba en clases de derecho virtuales, exactamente fue un día viernes, cuando de repente el niño menor, sale gritando y el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, sale desde el balcón del segundo piso y observa que otro niño mayor que su hijo, con una edad de 13 años aproximadamente lo tenía en el piso golpeándolo a lo cual, mi poderdante se enoja le dice que dejara su hijo el cual para ese entonces tendría solo 7 años, cuando **YENY JUDITH MEZA BETANCUR** llego, mi poderdante le dijo me encontraba en clase y que a su hijo ithan un niño le estaba pegando, mi poderdante me sentí impotente, porque la respuesta de ella en tono amenazante, fue para eso estas tu y mi poderdante le respondió que estaba ocupado en clases y que el deber de ella era cuidar a sus hijos ya que me encontraba en clases.

Entonces le levantó la voz delante de sus hijos y tomo una florero pequeño que estaba lleno de agua hace más de 7 días, con una corona de piña que tenían en la casa como centro de mesa y le hecho el agua en la cara delante de los tres menores a **OSCAR ANTONIO FONTALVO**, esa agua podrida y como si fuera poco lo amenazo con tirarle el florero que era de vidrio en la cara por lo que su hijo el mayor se metió y su niño menor en se tiempo con una edad de 7 años se puso a llorar, mi poderdante entonces le gritó tiramelo pues si eso es lo que quieres, **OSCAR ANTONIO FONTALVO**, salió

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales

Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

para el segundo piso de la casa y se encerré en la habitación pasado unos 5 minutos ella llegó y me pidió disculpas.

Segundo hecho que configura violencia psicológica, el 3 de marzo del 2022, el día del cumpleaños de **OSCAR ANTONIO FONTALVO**, ese día él llamó a la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR** y le dijo “yeny me gustaría contar con la presencia de mis hijos para mi cumpleaños lo cual ella me respondió con esta frase “este será el peor de tus cumpleaños porque tus hijos no te quieren ver, eres un miserable, un padre frustrado, disfuncionario de la familia y eres una miserable terminaste solo y sin tus hijos porque eres lo peor irresponsable”, ese día fue tanto daño psicológico, la angustia el dolor de mi cliente que pensó en quitarse la vida pero Dios me le dio fortaleza.

Tercer hecho ocurrió en el mes de mayo del 2022, ese día salió a ofenderme a mi poderdante delante de más de 15 personas, en la sala de la comisaría sede la Nevada, que **OSCAR ANTONIO FONTALVO** era una porquería de hombre y que tenía pasando a sus hijos hambre y que algún día se las tendría que pagarlas que iba acabar con buen nombre.

Cuarto hecho que configura violencia física, para el 11 de marzo del 2022, le entrega mi poderdante la casa de manera voluntaria bajo una medida preventiva, pero sin orden de alejamiento por parte la Comisaría de familiar a favor de **YENY JUDITH MEZA BETANCUR** y demás no había regulado visita con mis hijos cuando mi poderdante llegaba a ver a sus hijos, la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, lo echaba de la casa me gritaba cuantas palabras groseras y que me largara haciéndolo pasar pena frente a los vecinos.

En el 7 julio del 2022, la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, ejercicio violencia psicológica, amenazando a mi poderdante con ir a la empresa donde trabajo Drummond Company Inc, con una pancarta publicitaria mencionaba hasta los colores mandarina o salmón con letras negra de la pancarta en la puerta de empresa, que dijera que mi poderdante era miserable porque tenía los hijos pasado hambre, que no cumplía con las obligaciones de alimentos con mis hijos y era una directiva sindical de mierda.

QUINTO: No es cierto, los hechos expuestos por la demandante en la DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se presenta a causa de los diferentes episodios de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR física, psicológica y económica, violencia de género, ultrajes, trato cruel y maltratamientos de obra (numeral 3° del artículo 154 del Código Civil) que se presentaron en reiteradas ocasiones en vigencia del matrimonio así mismo la violencia post separación por parte del Señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO** en contra de la Señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR** y sus menores, son falsa las manifestaciones de la demandante con relación que mi poderdante el señor **OSCAR ANTONIO**

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales

Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

FONTALVO CAICEDO haya ejercido algún tipo de violencia intrafamiliar física y psicológica, económica por lo tanto estos hechos tendrá que probar debido que la constitución política en su artículo 29 y la ley 906 del 2004 en su artículo 7, y las este momento procesal solo son materia de investigación penal, pero la verdad de los hechos se evidencia en la denuncia penal presentado por mi poderdante en la Fiscalía General de la Nación la cual le correspondió a la fiscalía local 14, de CAVIF de Valledupar con número de SPOA 200016001075202315187, donde está demostrado que la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, lo agredía verbalmente y físicamente en varios ocasiones un de ella el 2 de septiembre del 2022, siendo las 8 pm, el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO**, llega a la casa a visitar sus menores hijos y ellos estaban solos abrieron la puerta y tras las rejas de la casa estábamos hablando cuando de repente llega la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, y mi poderdante le dice *“que no dejara a los niños solos lo cual YENY JUDITH MEZA BETANCUR airadamente me dijo lárgate de esta mierda hijueputa lo cual yo le dije estoy cansado de tus ofensas y ella llego y me dijo lárgate o llamo la policía recuerda que yo tengo una medida lárgate de aquí fue cuando ella se bajó de la moto y tomo una piedra aproximadamente un tamaño de 10 cm por 7cm y amenazo delante de mis tres hijos en tirarme a lo cual yo le dije tírala pues , entonces me amago con la piedra y yo saque el quite y la impacto sobre el vidrio trasero del carro placa GHR 430 marca Renault, como si fuera poco amenazo con coger otra y me gritaba cuanta palabra se le venía a la mente yo guarde la compostura ya que ella sabe que yo no podía defenderme entonces al momento de montar la moto para guardarla observo que tiene una bolsa fritos y yo le dije te doy dar nada más de 1400,000 mensual y te estas ahorrando el alquiler de esta casa, y eso es lo que le das a mis hijos de alimentación dos papas rellenas y 3 empanadas , cuando yo doy la espalda ella llega sale de la casa y me impacta mi ojo derecho con la bolsa de fritos que hasta el dia de hoy mi ojo lo tengo afectado y la señora yeny respondiéndome y burlándose cuando le dije yeny me fregaste el ojo entonces su respuesta en tono desafiante fue ahora qué crees que yo soy la ARL para que me vengas a cobrar indemnización, lo cual yo le respondí es en serio estoy viendo borroso”. Con esto mostramos que la realidad de los hechos presentada por la demandante es confusa y Falsa.*

No es cierto la existencia de violencia económica la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, en el meses de 20 junio del 2022 , realizó en calidad de vendedora contrato de compraventa de una casa ubicada en el municipio de Curumani Cesar, por el valor de \$50.000.000 de pesos, que habían adquirido con el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO**, debido que estaba a nombre **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, igual que todos los bienes de la

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales

Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

sociedad conyugal como un bien inmueble ubicado en la MZ 144 casa 1ª esquina, Don Alberto el cual se encuentra en cabeza de la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR, y** también se puede demostrar la inexistencia de la conducta de violencia económica con el apoyo moral y económico que le dado para sus alimentos y gastos personales para ella y sus hijos.

SEXTO: No cierto, la razón de la separación de hecho es que la pareja de común acuerdo decide darse un tiempo por discrepancia al interior de hogar debido que mi poderdante tenía sospecha de los actos de infidelidad de parte de la Señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, se trasladarse con sus hijos a una casa tomada en arriendo en la manzana 72 casa 12 barrio Alta vista de la Ciudad de Valledupar, pero acude a la comisaría de familia del Barrio la Nevada la demandante donde mi poderdante el señor **OSCAR FONTALVO**, de manera voluntaria con finalidad de garantizar una vivienda digna a sus hijos, le entregó la vivienda familiar ubicado en la MZ 144 casa 1ª esquina, Don Alberto a la demandante.

SEPTIMO: Es cierto Parcialmente lo expresado por la demandante que, dentro de la sociedad conyugal entre ellos formada, adquirieron un bien inmueble ubicado en la MZ 144 casa 1ª esquina, Don Alberto el cual se encuentra en cabeza de mi poderdante, pero también existentes deudas sociales al Fondo de Empleado de Drummond "FONDRUMMOND", por la suma de \$ 61.990.000, la señora ROSIRIS ARIZA RUIZ, la suma de treinta millones de pesos \$ 30.000,000 desde el año 2020.

OCTAVO: Es cierto el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO** se desempeña hace 16 años aproximadamente laboralmente en la empresa Drummond Ltd, a través de un contrato a término indefinido, con una remuneración salarial que permite sostener a los menores hijos sin inconvenientes, otorgando una vida digna para sus hijos **ILIANA MARGARITA FONTALVO MEZA, ITHAN MATEO FONTALVO MEZA, IKER MATEO FONTALVO**, también trabaja duró en cada turno para cumplir con sus obligaciones como padre responsable pero hay que aclarar que debido a las duras jornadas laborales le ocasionó una enfermedad de origen profesional y a su vez una pérdida de capacidad laboral de 12.10%, que impide muchas veces ir trabajar con normalidad.

NOVENO: Es cierto que la madre biológica la señora **YENNY JUDITH MEZA BETANCUR** es quien tiene la custodia y cuidado de sus menores hijos **ILIANA MARGARITA FONTALVO MEZA, ITHAN MATEO FONTALVO MEZA, IKER MATEO FONTALVO**.

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

Al respecto me permito hacer un pronunciamiento de cada una de ellas, de la siguiente manera:

PRIMERO: Me opongo mediante sentencia ejecutoriada, se decrete el **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, entre **YENNY JUDIT MEZA BETANCUR** y **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, debido que el divorcio es causado y no se probó la causal que alude la **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** física, psicológica y económica, violencia de género, ultrajes, trato cruel y maltratamientos de obra (numeral 3° del artículo 154 del Código Civil) que se presentaron en reiteradas ocasiones en vigencia del matrimonio así mismo la violencia post separación por parte del Señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO** en contra de la Señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR** y sus menores,

SEGUNDO: Me opongo declaración sea suspendida la vida en común y disuelto el vínculo matrimonial.

TERCERO: me opongo que se liquide y disuelva de manera definitiva la sociedad conyugal entre la demandante y demandado.

CUARTO: Me opongo que se declare que no existe obligación alimentaria entre las partes.

QUINTO: me opongo de manera parcial que este despacho conceda con respecto a los menores **IKER MATEO FONTALVO MEZA, ILIANA MARGARITA FONTALVO MEZA, ITHAN MATEO FONTALVO MEZA**, se declare de manera definitiva:

- a) Que la patria potestad será ejercida de manera conjunta.
- b) Que la custodia y cuidado personal de los menores estarán en cabeza de la madre **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, pero el padre **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO** podrá compartir las temporadas de vacaciones o las fechas que determine el juez esta sentencia.



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

SEXTO: Me opongo en cuanto a los alimentos de los menores **IKER MATEO FONTALVO MEZA, ILIANA MARGARITA FONTALVO MEZA, ITHAN MATEO FONTALVO MEZA**, se establezca como fijación de una cuota que cubra las obligaciones alimentarias, de vestuario, de educación y salud de los hijos por el porcentaje salarial, según lo devengado como empleado de la empresa DRUMOND LTDA, pagados en dos catorcenas por el porcentaje de 16,66% para cada uno, debido que tengo otras obligaciones alimentaria a cargo de amada madre biológica la señora Mariela Caicedo González, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.977.694 expedida en la ciudad de Cali- Valledupar, la cual depende económicamente porque no trabaja y en cumplimiento de mi obligación legal de alimentos consagrada en el artículo 411, numeral 3, del Código Civil Colombiano y Constitucional Política de Colombia artículo 5, 42 y 95, de manera voluntaria mensualmente le envié la suma de \$800.000, ochocientos mil pesos mensuales y además hay recordar que los menores viven en la vivienda familiar ubicado en la MZ 144 casa 1ª esquina, Don Alberto, bien social de la sociedad conyugal del cual mi poderdante es dueño de 50%, por ser buen padre de familia y garantizarle una vivienda digna que es un componente del derecho de alimento regulado en la artículo 24 de la ley 1096 del 2006, el cual se encuentra garantizado hasta que no se venda o arriende el bien social.

En cuanto que se establezcan las siguientes cuotas la suma de Quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de prima de junio y Quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de prima de diciembre y Quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de vacaciones para cada uno, más el 100% del auxilio educativo, siempre lo han disfrutado los menores para su educación y la ropa que les compro porque mi poderdante es un padre responsable con sus hijos.

SEPTIMA: Me opongo que se conste dentro de la sentencia, que una vez ejecutoriada, subsisten los deberes y derechos de los cónyuges respecto de los hijos menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Código Civil.

OCTAVO: Me opongo que una vez ejecutoriada la sentencia de divorcio, se ordene su inscripción en el libro de registro correspondiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1260 de 1970, reformado por la ley 25 de 1992.

NOVENO: No hay razón para condenar a mi poderdante el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, por valor de cincuenta millones de pesos \$60.000.000 a favor la Señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, en la calidad de presunta víctima de violencia intrafamiliar, la cual se declara

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

bajo JURAMENTO ESTIMATORIO, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 206 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), por la INEXISTENCIA DEL DERECHO, para que se dé la responsabilidad civil extracontractual o aquiliana, debe cometerse un acto, acción u omisión que causare un daño a un tercero ya sea con Culpa o Dolo, en este caso señor juez mi prohijado no ha cometido ninguna acción u omisión que le haya causado algún daño a la demandante. {

DECIMO: No hay razón para se condene a mi poderdante al pago de las costas del proceso en caso de oposición

Finalmente, el apoderado de la parte demandada, solicita señor juez sean condenados en costas los demandantes, por el desgaste judicial y económico que ha sufrido mi cliente.

CONTESTACION FRENTE A LA CUANTÍA RAZONADA DE LAS PRETENSIONES (JURAMENTO ESTIMATORIO).

A nombre del demandado y con fundamento en lo establecido en el artículo 206 del Código General del proceso: “Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.” me permito objetar el juramento en ejercicio del derecho de contradicción de la prueba que se me otorga y para sustentar dicha objeción, argumento: Desde ya me opongo y objeto como tal ya que no está probado el hecho daño y la certeza del daño Así, es de mencionar que la indemnización pretendida por presunta víctima no hace énfasis en la tipología de daño que jurisprudencia la Corte Suprema de Justicia ha establecido.

EXCEPCIONES DE MERITO.



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales

Especializados.

Interpongo las siguientes

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

excepciones de mérito y respetuosamente le solicito señor juez declarar probada todas las excepciones y condenar en costas al ejecutante.

INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO. La demandante menciona sin argumentación las causales para el divorcio contempladas en el Art 154 Numeral 3 del Código Civil Colombiano, pero no presenta al despacho pruebas que acrediten tales afirmaciones, lo que permita debatir, por lo contrario, se limita la apoderada a realizar afirmaciones sin argumentos o soportes, por la falta de pruebas en derecho esta llamada a prosperar la presente excepción

INEXISTENCIA DEL DERECHO: Dentro de los elementos necesarios que para que se dé la responsabilidad civil extracontractual o aquiliana por violencia intrafamiliar se debe probar por la víctima la existencia efectiva de un daño, el nexo de causalidad entre la lesión y el hecho dañino y el criterio de imputación, el agente dañador debe cometerse un acto, acción u omisión que causare un daño a un tercero ya sea con Culpa o Dolo, en este caso señora juez mi prohijado no ha cometido ninguna acción u omisión que le haya causado algún daño a la demandante, recalco nuevamente su señoría que la parte demandante en los hechos de la demanda no expresa ninguna conducta de modo, tiempo y lugar que configure la causal de violencia intrafamiliar que pretende probar.

EL DAÑO. GENERALIDADES.

Como elemento estructural de la responsabilidad civil, contractual y extracontractual, el daño es “todo detrimento, menoscabo o deterioro, que afecta bienes o intereses lícitos de la víctima, vinculados con su patrimonio, con su esfera espiritual o afectiva, o con los bienes de su personalidad”. Además, es el requisito “más importante (...), al punto que, sin su ocurrencia y demostración, no hay lugar a reparación alguna” (CSJ, SC del 1° de noviembre de 2013, Rad. n.° 1994- 26630-01).

Para que sea “susceptible de reparación, debe ser ‘directo y cierto’ y no meramente ‘eventual o hipotético’, esto es, que se presente como consecuencia de la ‘culpa’ y que aparezca Radicación n.° 11001-31-03-008-2000-00196-01 26 ‘real y efectivamente causado’” (CSJ, SC del 27 de marzo de 2003, Rad. n.° 6879).

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

La condición de ser directo exige, en el caso de la primera de las dos clases de responsabilidad atrás mencionada -contractual-, que él sea resultado de la falta de cumplimiento del respectivo acuerdo de voluntades, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno.

En el fallo atrás citado, la Corte añadió que “cuando se pretende judicialmente el pago de perjuicios, al actor le corresponde demostrar, salvo los casos de presunción de daño, como ocurre con la cláusula penal y el caso del numeral 2° del artículo 1617 del Código Civil, la lesión o menoscabo en su patrimonio, bien por una pérdida real y efectiva, ora de una ventaja o ganancia, ocasionado por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de las obligaciones del deudor.

Significa esto que el daño susceptible de reparación debe ser ‘directo y cierto’ y no meramente ‘eventual o hipotético’, esto es, que se presente como consecuencia de la ‘culpa’ y que aparezca ‘real y efectivamente causado’ (CSJ, SC ib; se subraya).

El otro requisito se refiere a la real existencia y veracidad del daño, temática respecto de la cual esta Corporación, entre muchos otros pronunciamientos, ha puntualizado: No en balde se exige, a título de requisito sine qua non para el surgimiento de la prenotada obligación resarcitoria, la certeza del eslabón en comento, calidad que deberá establecerse, inexorablemente, con sujeción al tamiz de la jurisdicción.

De allí que si no se comprueba o determina Radicación n.º 11001-31-03-008-2000-00196-01 27 su existencia -como hecho jurídico que es-, a la vez que su extensión y medida, el Juez no poseerá argumento válido para fundar, en línea de principio, una condena cualquiera enderezada a obtener su resarcimiento, debiendo, en tal virtud, exonerar de responsabilidad al demandado, por más que el demandante, a lo largo de la litis, haya afirmado lo contrario, salvo las restrictas excepciones admitidas por la ley o por la jurisprudencia (v. gr.: intereses moratorios). (...).

Sobre este particular ha señalado la jurisprudencia de la Sala, ‘repitiendo un principio fundamental de derecho, que el perjuicio que condiciona la responsabilidad civil no es materia de presunción legal y que como derecho patrimonial que es, debe ser demandado y probado en su existencia y en su extensión por quien alega haberlo sufrido, que es quien mejor debe saber en qué consiste y cuánto lo ha afectado.



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

Quien afirma que su demandado le ha inferido un daño por su dolo o su culpa, está obligado, si quiere que se le repare por decisión judicial, a producir la prueba de la realidad del perjuicio demostrando los hechos que lo constituyan y su cuantía, o señalando a este respecto, cuando menos, bases para su valoración' (LVIII, pág. 113) (CSJ, SC del 25 de febrero de 2002, Rad. n.º 6623; negrillas fuera del texto).

Cabe añadir que, en ningún caso, es dable confundir el daño mismo y su comprobación, con la indemnización y la prueba de su quantum. Acaecida la vulneración del derecho o del interés protegido de la víctima y acreditada la ocurrencia de tal quebranto, imperioso es reconocer la presencia del daño y, por ende, la satisfacción de este elemento estructural de la responsabilidad, independientemente de que igualmente aparezca o no demostrada su magnitud económica. Radicación n.º 11001-31-03-008-2000-00196-01 28 Al respecto, se ha expuesto: Sin embargo, una es la prueba del daño, o sea la de la lesión o menoscabo del interés jurídicamente tutelado, y otra, la prueba de su intensidad, del quantum del perjuicio.

AUSENCIA DE PRUEBA DEL DAÑO Y CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS PRETENDIDOS.

La Jurisprudencia y la doctrina plantean de manera uniforme que para que prospere una reclamación en una acción de responsabilidad extracontractual deben converger tres factores a saber: Daño, culpa y la relación causal entre uno y otro. Asimismo, advierte la Corte en diversas ocasiones que el daño contempla como exigencia que se deba y pueda probar por la víctima, a esto, el artículo 167 del Código General del Proceso, “carga de la prueba” reza: “Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen” es principio general del derecho probatorio y de profundo contenido lógico, que la parte no puede crearse a su favor su propia prueba, quien afirma un hecho en un proceso, soporta la carga procesal de demostrarlo con alguno de los medios establecidos “onus probandi incumit actori”. entonces, las declaraciones del demandante en torno a la cuantificación de los perjuicios reclamados carecen de sustento probatorio, toda vez que las mismas están soportadas en sus propias declaraciones de responsabilidad, no basta con afirmar el supuesto de hecho, el actor está en la obligación de probar o de legitimar los hechos que manifiesta como verdaderos. Así mismo deben tenerse en cuenta que estamos frente a un presunto daño y perjuicios que ya padecía la víctima por lo que no le es imputable de cobro a mi poderdante. No basta en un determinado proceso alegar sobre la existencia de un presunto daño, sino que al respecto la ley, la doctrina y la jurisprudencia han determinado

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

que estos tendrán que ser ciertos y haberse causados para lo cual el actor debe acreditar y probarlos.

Por otro lado, la comprobación del daño deberá estar debidamente soportados por la parte demandante con pruebas y documentos contables tal como lo exigen el código de Comercio y demás normas concordantes., otra cosa es lo que demuestra en el acervo de pruebas y documentos allegados con la demanda.

Señala la apoderada de la parte demandante que pretende “**que se conceda a mi poderdante una indemnización por parte de OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO por valor de cincuenta millones de pesos \$60.000.000 por haber sido víctima de violencia intrafamiliar la cual se declara bajo JURAMENTO ESTIMATORIO, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 206 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)**”, pero el sustento que presenta no demuestra el porqué de la suma pretendida, de tal suerte que para realizar un análisis de fondo sobre este aspecto remitiré a la Doctrina; ESPECÍFICAMENTE A LA OBRA "EL DAÑO" DEL DOCTOR JUAN CARLOS HENAO, quien en sus páginas 39 y 40 establece: "El daño debe ser probado por quien los sufre, so pena de que no proceda indemnización no basta entonces, que en la demanda se hagan afirmaciones sobre la existencia del daño, porque el demandante debe tener respaldo probatorio en sus afirmaciones. "Es importante hacer alusión a lo consagrado en el artículo 167 del C.G.P: de la carga de la prueba. Que reza: "Incumbe a las partes probar el supuesto hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen." Por lo anterior, se entiende, que es obligación del demandante probar los daños que fueron causados, pues no con sólo declarar el acaecimiento del hecho es suficiente para llevar a cabo la indemnización pretendida. Para que pueda prosperar la pretensión de responsabilidad se requiere que el actor traiga al proceso la certeza de los siguientes presupuestos:

- 1- La existencia de un hecho dañoso
- 2- Que de este hecho se desprende el daño reclamado por la parte demandante
- 3- Un título de imputación, que puede consistir en la culpa, dolo o riesgo Existencia de un vínculo causal entre: el daño y el hecho alegado y entre aquel y la conducta del llamado a responder procesalmente.

Estos presupuestos son carga probatoria de la demandante y además son concurrentes, es decir, deben estar todos configurados al momento de la presentación de la demanda y la sola falta de uno de ellos, conducirá inevitablemente a la declinación de la pretensión.

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales

Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

En el caso en examine en la demanda no sea probado cuales son los daños supuestamente causados y Certeza del daño su señoría, es otro elemento que no se da en este caso, No existe certeza de la ocurrencia del daño y la prueba del perjuicio sufrido NO está acreditado en cuanto a su existencia material y en su equivalente monetario no se debe donde se obtuvo, hecho este que vulnera el derecho de contradicción del presunto victimario.

Como se advierte, la responsabilidad tiene como finalidad esencial el resarcimiento por el menoscabo causado a una persona, por lo que se impone que este sea cierto, es decir, real efectivo no eventual o hipotético, de tal suerte que de no haberse presentado el afectado estaría en mejor situación; lo que apareja que no hay responsabilidad civil si no hay daño, habida cuenta que la finalidad de aquella es reparar este, por lo que debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido, pues cualquier indemnización que lo supere constituirá un enriquecimiento sin causa de la víctima, salvo pacto de las partes cuando de responsabilidad contractual se trata.

EXCEPCIÓN DE AUSENCIA DE CAUSALIDAD ADECUADA QUE CONLLEVE A IMPUTAR RESPONSABILIDAD. INEXISTENCIA DE CULPA ALGUNA.

En Colombia, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil ha acogido la teoría de la causalidad adecuada como herramienta para señalar cuándo una actuación ha sido la causa de un dato y, a partir de ello, condenar a su autor a reparar el perjuicio Irrogado. La teoría que propende por la diferenciación entre una causalidad de hecho y una causalidad de derecho, en aras de determinar acertadamente cuando se configura la relación causal. Para la primera clase de causalidad propuesta la causalidad de hecho-, se recurrirá al juicio contrafáctico que proporciona la conditio sine qua non; este permitirá afirmar cuándo hay relación causa-efecto de un hecho frente a un daño, desde una perspectiva física o meramente naturalista.

En cuanto a la segunda - la causalidad de derecho-, se retomará el juicio de previsibilidad del que echa mano la teoría de la causalidad adecuada para lograr la imputación objetiva de un perjuicio a un agente.

La Corte Suprema de Justicia ha dicho sobre la teoría de la causalidad adecuada, que plantea, como postulado causal esencial, que ".de todos los antecedentes y condiciones que confluyen a la producción de un resultado, tiene la categoría de causa aquel que de acuerdo con la experiencia (las

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales

Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS.

reglas de la vida, el sentido común, la lógica de lo razonable) sea el más "adecuado", el más idóneo para producir el resultado, atendidas por lo demás, las específicas circunstancias que rodearon la producción del daño y sin que se puedan menospreciar de un tajo aquellas circunstancias azarosas que pudieron decidir la producción del resultado, a pesar de que normalmente no hubieran sido adecuadas para generarlo.

Pero ese criterio de adecuación se lo acompañó de un elemento subjetivo, cual es el de la previsibilidad, ya objetiva o subjetivamente considerada. Mas, dejando de lado esas honduras, toda vez que su entronque con la culpa como elemento subjetivo es evidente, y este es tema que no se toca en el recurso, el criterio que se expone y que la Corte acoge, da a entender que en la indagación que se haga - obviamente luego de ocurrido el daño (...) debe realizarse una prognosis que dé cuenta de los varios antecedentes que hipotéticamente son causas, de modo que con la aplicación de las reglas de la experiencia y del sentido de razonabilidad a que se aludió, se excluyan aquellos antecedentes que solo coadyuvan al resultado pero que no son idóneos per se para producirlos, y se detecte aquel o aquellos que tienen esa aptitud”.

Así las cosas, para establecer el vínculo causal, el análisis de la causalidad adecuada sugiere que se debe determinar si un suceso era razonable y previsiblemente el más idóneo o adecuado para causar un resultado, teniendo en cuenta las máximas de la experiencia, si el asunto no requiere un especial conocimiento técnico, o las reglas de la ciencia particular, si se trata de un asunto técnico. Si la respuesta es positiva, esto es, si el suceso surge como idóneo para el resultado, a la luz de la experiencia y la razonabilidad, se tiene que ese suceso es causa del resultado; contrario sensu, no habrá vínculo causal.

La previsibilidad no deja de ser valorada en forma abstracta, pero circunscripta al punto de vista del sujeto y a las condiciones en que éste actuó.

FALTA DE NEXO CAUSAL entre los supuestos daños y las acciones u omisiones de mi prohijado y los supuestos daños reclamados por la demandante está no demostrado en el escrito de la demanda que, no existe un elemento, Conducta o hecho ilícito por parte del demandado que conecte en algún grado de responsabilidad,

La relación de causalidad entre la acción y el daño: otro elemento indispensable para que se de este tipo de responsabilidad civil, que no se da en este caso ya que no hay una acción u omisión de mi prohijado que haya causado un daño a la demandante.

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

Los factores de atribución de responsabilidad: puesto que no se ha realizado ninguna acción u omisión no hay una culpa o dolo atribuible al demandado, no hay una responsabilidad por la cual se deba resarcir algunos daños que para el caso no se han dado.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA, en esta pretensión solicita una indemnización por valor de cincuenta millones de pesos \$60.000.00 a favor la Señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, en la calidad de presunta víctima de violencia intrafamiliar, la cual se declara bajo JURAMENTO ESTIMATORIO, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 206 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012). pero no aporta material probatorio para sustentar su pretensión.

LA EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA QUE RESULTE DE LOS HECHOS PROBADOS.

Esta excepción tiene su fundamento en lo consagrado en el artículo 282 del C.G.P: concordante con el artículo 784 del C. De Co. Que reza: Art. 306.- resolución sobre excepciones. Cuando el Juez halle probados los hechos que constituye una excepción, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

OPOSICION A LAS PRUEBAS

Me permito manifestarme con respecto a la copia prueba pericial de los informe de evaluación psicológica número 2021-10.157 de la menor IKER MATEO FONTALVO MESA Y LLIANA MARGARITA FONTALVO MESA allegada por la demandante, no sean tenida como pruebas traslada debido no han cumplidos los requisitos del artículo 174, C. G.P. debido que el proceso de medida de protección ante la comisaria segunda de familia barrio la Nevada, donde se practicó pero se No realizó el traslado consagrado en el artículo 231 C.G.P de las pruebas periciales **los informe de evaluación psicológica número 2021-10.157 de la menor IKER MATEO FONTALVO MESA Y LLIANA MARGARITA FONTALVO MESA**, a mi poderdante por lo cual los desconocía los informe pericial lo que le impidió ejercer el derecho de contradicción de mi poderdante en su momento dentro proceso surtido ante la comisaria de familia de Valledupar, por tanto solicitó señor juez ordenar NUEVAMENTE por ser pertinente, conducente y útil la valoración psicología por los menor IKER MATEO FONTALVO MESA Y LLIANA MARGARITA FONTALVO MESA, teniendo en cuenta el artículo 234 de C.G.P .

Carrera 14 # 13C – 46 Oficina 202

Celular: 3145837635 Correo Electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

Barrio Obrero – Valledupar, Cesar



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

PRUEBAS.

Solicito se tengan como tales las pruebas documentos aportados por esta parte demandada tiene objeto demostrar las afirmaciones, negaciones y excepciones de mérito de la contestación de la demanda.

1. Copia de los depósitos judiciales de las cuotas de alimentos
2. Copia de Noticia criminal ante la fiscalía.
3. Respuesta de Bancolombia del pago de la cuota de alimentos de los menores hijos los cuales estos dineros consignados a esa cuenta, numero 524—231724-44, a nombre de la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**
4. Certificación del saldo por deuda a Fondo de Empleado de Drummond “FONDRUMMOND”, suma de \$ 61.990.000
5. Recibo y factura de Gastos de manutención de los menores **IKER MATEO FONTALVO MEZA, ILIANA MARGARITA FONTALVO MEZA, ITHAN MATEO FONTALVO MEZA**, realizado por mi poderdante
6. Copia del Acta de entrega voluntaria del inmueble.
7. Fotografía de los actos de violencia intrafamiliar que fue víctima mi poderdante.
8. Copia del Dictamen de la junta de calificación regional del atlántico e historia clínica de la enfermedad laboral del señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, con el objeto de demostrar el estado de salud de mi poderdante.
9. Copia de la Denuncia ante la fiscalía General de Nacional del interpuesta el señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**.

MEDIOS DE PRUEBA.

SOLICITUD DE TRASLADO DE PRUEBAS.

Solicitó señor juez trasladar las pruebas con fundamentos en el artículo 174 de C.G.P, para cual le pido el favor respetuosamente de oficiar a la fiscalía Local 14, de CAVIF de Valledupar, para que envíe con destino a este proceso copia de los elementos materiales probatorios, evidencia física y información legalmente obtenida dentro del expediente identificado con número de SPOA 200016001075202315187, donde es víctima del señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, del delito de violencia

intrafamiliar, donde es indiciada la señora la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**.



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

Testimoniales Con el fin de recibir testimonio de todo cuanto les conste en relación con los hechos de esta contestación, solicito respetuosamente su Señoría, citar a las siguientes personas:

Consideramos **CONDUCTENTE, PERTINENTE Y UTIL**, se escuchar los testimonios de la señora **Erika Patricia Solano Ramírez**, identificada con CC.26985936 de Barrancas la guajira, dirección física Manzana 44 casa 24 urbanización bella vista, podrá ser ubicado en la dirección electrónica, erpasora@hotmail.com con el objeto de probar los hechos del proceso.

Se solicita escuchar el testimonio del señor **MARCOS AURELIO MONTERO GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1065582706, dirección Física Calle 6c # 21-45 barrio la esperanza y Dirección electrónica marcosmontero3107@gmail.co, con objeto de probar los hechos del proceso.

Se escuchar el testimonio del señor **MOISÉS JESÚS SOÑETT GOETHE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72187511, Correo electrónico moisescicla73@gmail.com y Dirección física Cra 6 d sur # 48b - 50, ciudadela 20 de julio, Barranquilla Colombia, con objeto de probar los hechos del proceso.

Consideramos **CONDUCTENTE, PERTINENTE Y UTIL**, se escuchar el testimonio de la señora **MARIELA CAICEDO GONZÁLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 38.977.694 en la dirección física Calle 8 Número 32- 42, Barrio templete de la Ciudad de Cali- Valle, Dirección de correo electrónica no tiene, con objeto de probar los hechos relacionados con la cuota de alimentos que su hijo **OSCAR ANTONIO FONTALVO**, esta dando todos los meses para la subsistencia de su madre.

Consideramos **CONDUCTENTE, PERTINENTE Y UTIL**, se escuchar el testimonio de la ROSIRIS ARIZA RUIZ, en la dirección electrónica cra 17a N° 26^a - 79, Barrio las nieves, que debido que se desconoce la dirección Electrónica, con objeto de probar los hechos del proceso.



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

INTERROGATORIO DE PARTES:

Se solicita el interrogatorio de la señora **YENY JUDITH MEZA BETANCUR**, con el objeto de probar de controvertir los hechos de este proceso.

Se solicita el interrogatorio de la propia parte del señor **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO**, con el objeto de probar de controvertir hechos de este proceso.

ANEXOS.

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- 1- **Sustantivos:** Art. 42 de la CN.; Art.154 del Código Civil, Art. 6 numerales 1, 2 y 8 Ley 25 de 1.992
- 2- **Formales de la Demanda:** Arts.82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 3- **Procedimentales Generales:** Arts.368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 4- **Procedimentales Propios de este Negocio Jurídico:** Art 388 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 22 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y la vecindad del demandante, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso.

PROCEDIMIENTO

El proceso que debe seguirse es el verbal establecido Arts.368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

NOTIFICACIONES:

Para el suscrito recibiré notificaciones en la Recibo notificación calle 7 N° 3-120, Municipio de Chiriguaná Cesar, Cel. 314 583 7658, Correo electrónico: fabianrosado28@hotmail.com

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

El demandado en la dirección aportada en la demanda.



PINK LAWYERS

Consultorías y Servicios Legales
Especializados
Con todo respeto

Robert Fabián Rosado Castañeda

ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y
SEGUROS.

ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA

C. C. No.77106458 de Chiriguana -Cesar

T.P. N°177363 del C.S.J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 01 13			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9604 REVAN		NÚMERO DE OPERACIÓN 052608779	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 20001479-502
--	--	--	--	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Corte de Casación de la Sala IV	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1065865002221430710752
--	--

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 106586500	PRIMER APELLIDO TIEZA	SEGUNDO APELLIDO BETANCURT	NOMBRES YENY JUDITH
---	---------------------	--------------------------	-------------------------------	------------------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 72274302	PRIMER APELLIDO FORTALVO	SEGUNDO APELLIDO CAICERO	NOMBRES OSCAR ANTONIO
---	--------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------------

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
CUOTA ALIMENTARIA

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.400.000
--	------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MAZCOS MONTEZO	C.C. O NIT No. 1065862706	TELÉFONO 3178541442
---	------------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.400.000	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
--	---	-------

COMISIONES (2) \$	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
-----------------------------	---	-------

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.400.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE MAZCOS MONTEZO	C.C.No. 1065862706
---	--	-----------------------

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL MUNICIPIO DE...
 \$ 1.400.000.000
 OFIXPRES NIT. 900.156.826-1
 SB-FT-042 - MAR/16

COPIA CONSIGNANTE - OFIXPRES NIT. 900.156.826-1

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 03 03			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9604 IZVAL V	NÚMERO DE OPERACIÓN 264031781	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 200019195502
--	--	--	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE CANTONARIA SEGUNDA DE J	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1065586500722043021015A
--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 7065.586.500	PRIMER APELLIDO MEZA	SEGUNDO APELLIDO BETANCOURT	NOMBRES YENY
--	------------------------	-------------------------	--------------------------------	-----------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 72214302	PRIMER APELLIDO FONTALVO	SEGUNDO APELLIDO CAICEDO	NOMBRES OSCAR ANTONIO
---	--------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------------

CONCEPTO

<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input checked="" type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
ALIMENTACION

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.400.000
--	------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARCOS MONTEIRO CI.	C.C. O NIT No. 7.065.582.700	TELÉFONO
--	---------------------------------	----------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.400.000	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO
--	--	-------

COMISIONES (2) \$ _____	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO
-----------------------------------	--	-------

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.400.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No.
---	-----------------------------------

2013/03/03 11:17:07 Cajero Automático
 Oficina de Atención al Cliente
 Terminal CAJEROS
 Transacción CREDITIVO
 Valor: \$1.400.000,00
 TIMBRE O SELLO Y FIRMA
 Operación: DEPÓSITO ALIMENTACION
 Almacén: PAVILLO DEL CAJERO AUTOMÁTICO ALIMENTACION

COPIA CONSIGNANTE
 OFIXPRES NIT. 800.156.878-1

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2023 09 04			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9604 Revól		NÚMERO DE OPERACIÓN 264247859	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 200019195502
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Comisaría Segunda				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 10655865007221430210157		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NÚMERO 1065586500	PRIMER APELLIDO MEZA	SEGUNDO APELLIDO BETANCOURT	NOMBRES Yeni.	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NÚMERO 92214.302	PRIMER APELLIDO FONTANO	SEGUNDO APELLIDO CAICEDO	NOMBRES D. SCAE.	
CONCEPTO <input type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input checked="" type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: ALIMENTACION.						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.400'000.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Marcos Montero			C.C. O NIT No. 1.065.582.706	TELÉFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.400'000		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO	
COMISIONES (2) \$ _____		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO	
IVA (3) \$ _____						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.400'000.		NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No.				

OFIXPRES NIT. 900.106.826-1
 - COPIA CONSIGNANTE -
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 OPERACION: 251440728
 \$ 1.400.000.00
 TIMBRE O SELLO Y FIRMA
 DEL CAJERO

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 05 03			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9604 IZETAL VALLEDCAMA		NÚMERO DE OPERACIÓN 265398368	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 200019195502
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE COMISARIA SEGUNDA				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1065586500727430270752		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		7065586500	MEZIA	BETANCOUR	YENY	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		72274302	FONTALVO	EDICEDO	OSCAR	
CONCEPTO						
<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input checked="" type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)						
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTARIA						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 7.400.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MIZCC S.M.C. TRIZC			C.C. O NIT No. 7065582706	TELÉFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____			BANCO	
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 7.400.000		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO No. CUENTA _____			BANCO	
COMISIONES (2) \$ _____		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____			BANCO	
IVA (3) \$ _____		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO No. CUENTA _____			BANCO	
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 7.400.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
		C.C.No. _____				

TIMBRE DEL CAJERO AUTOMÁTICO
 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 OPERACIÓN 253895617
 \$ 7.400.000,00

COPIA CONSIGNANTE
 OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900156826-1

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO: 2013 MES: 06 DÍA: 09

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

NÚMERO DE OPERACIÓN: 266487066

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

200079795502

CÓDIGO: 9600 NOMBRE OFICINA: PENAL UNIVERJUDAR

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: COLEGIO SEGUNDA REGALIA

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

100558650072274302-10757

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO: 1065586500

PRIMER APELLIDO: YANIZ

SEGUNDO APELLIDO: BETANCUR

NOMBRES: YANIZ

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO: 727-14302

PRIMER APELLIDO: FONTALVO

SEGUNDO APELLIDO: CAICEDO

NOMBRES: OSCAR ANTONIO

- CONCEPTO
- 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
 - 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
 - 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
 - 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
 - 5. PRESTACIONES SOCIALES
 - 6. CUOTA ALIMENTARIA
 - 7. ARANCEL JUDICIAL
 - 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: ALIMENTACION

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 1.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

MARZOS MORTERO G.

C.C. O NIT No.

1.065.582.706

TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 1.400,000

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO

NOTA DÉBITO

CORRIENTE

CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

AHORRO

No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2)

\$

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO

NOTA DÉBITO

CORRIENTE

CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

AHORRO

No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 1.400.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

- COPIA CONSIGNANTE -

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-26 Versión: 04 Página: 1 de 2
	FORMATO DE REMISIÓN POR COMPETENCIA AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR/COMISARÍA DE FAMILIA	

06/06 del 2023

Señores
COMISARIA DE FAMILIA O INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Cuando aplique)¹
VALLEDUPAR – CESAR

De conformidad con lo señalado en el preámbulo, artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia y las legales como son: los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) y los artículos 41, 82, 83, 86 y 192 de la ley 1098 del 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), atentamente se remite a:

Nombres y apellidos	OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO		
DOCUMENTO	CEDULA	Número de documento de identidad	72214302
1006743394	Mujer	Hombre	<input checked="" type="checkbox"/>
Identidad de género	Mujer	Mujer trans	Hombre
	Otra	Cuál: (Si seleccionó "otra")	
Nombre identitario (Para identidad de género trans)			
Edad	48 AÑOS	Teléfono	3183460383
Correo electrónico	KAROS7503@HOTMAIL.COM		
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	CALLE 6 C # 21 A – 33 BARRIO DON ALBERTO		

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si respondió SI, especifique:						
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero	Raizal	Gitano / Rom			
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:					
Requiere interpretación lingüística	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Indique la lengua:	CARIBE	

Tiene alguna discapacidad				Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si respondió SI, especifique:						
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordoceguera	Física o motora			
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra			
Si seleccionó otra, especifique cual:						
Requiere ajustes razonables	Si	No	Especifique ² :			

Datos del representante legal (Si aplica)	
Parentesco / relación con el NNA	
Nombres y apellidos	
Tipo y No. de documento de identificación	
Telefónico	
Correo electrónico	
DIRECCION	

Teniendo en cuenta la misionalidad de su Entidad, remitimos al/la usuario/a por las razones expuestas a continuación (Marque con una "X" los que correspondan):

Acciones administrativas para el restablecimiento de derechos	
Regulación de cuota alimentaria	
Otros (Especifique):	

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)					
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:					
Bajo	Moderado	Grave	Extremo		
20	001	60	01075	2023	15187
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito	1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	

¹ Ley 1098 de 2016 Artículo 98, Competencia subsidiaria. En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía. En los casos en los que en un mismo municipio concurren Defensorías de Familia y Comisarias de Familia, la competencia está determinada en la Ley 2126 de 2021, Artículo 5 Competencia Parágrafo 1

2.	Artículo:
----	-----------

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	(De la sede en donde se registra la información)
Dirección Seccional FGN	(A la que pertenece la sede en donde se registra la información)
Sede/Despacho:	(En la que se registra la información)
Dirección:	Teléfono:

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

En aras de garantizar el debido proceso, y realizar la activación de la ruta de atención integral desde el sector justicia, sin poner cargas adicionales a la víctima, la Fiscalía General de la Nación remite desde la creación de la noticia criminal el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la Comisaría de Familia por medio virtual/electrónico para que se adelanten las acciones pertinentes, y solicita se allegue copia del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, así como la información relevante a la investigación.

Atentamente,


EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ

Firma

Anexos: (0) Número de folios.

Fecha inicial de comisión: 02-06-2023
Hora: 20:20:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR/CESAR
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: DON ALBERTO/COMUNA 5 - NOROESTE, VALLEDUPAR/CESAR, DON ALBERTO
Latitud: 10.463091819002022
longitud: -73.28021963041307
¿Uso de armas?: NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

¿CÓMO LE PASÓ?:

EL DIA 02/06/2023 A ESO DE 08:20 PM YO AVIA SALIDO DE CLASE LE PEDI EL FAVOR A UN AMIGO QUE ESTABA HA BALANDO CON MIGO EN EL APTO LE PEDI EL FAVOR QUE ME ACOMPAÑARA A COMPRAR UN MEDICAMENTO EN LA DROGUERIA CRUZ VERDE, QUE SE LLAMA EXELMYO, ERA PARA MI HIJA ILIANA MARGARITA, LA CUAL TIENE PROBLEMA CON OVARIOS POLI QUISTICO EL CUAL APROVECHE EN LA DROGUERIA OLIMPICA LES COMPRE SUS COSA PERSONAL, Y APROVECHANDO YO LLEGUE A LA CASA Y MIS HIJOS SALIERON A RECIBIRME COMO SIEMPRE ENTRE LAS REJAS COMO SI YO FUERA UN DELINCUENTE , YO ESTABA HABLANDO CON MI HIJA ILIANA ,EN PRESENCIA DE SUS DOS HERMANOS QUE SON ITHAN Y IKER, EN ESE MOMENTO YO LE ESTABA ENTREGANDO A MI HIJO EL MENOR LAS COSAS Y ME ESTABA DESPIDIENDO CUANDO LA VEO AL LADO MIO YO NO LE DIJE NADA Y SALI HACIA EL CARRO A MONTARME , INMEDIATAMENTE ELLA ME RECLAMO EL PAGO DE LOS AUXILIOS ESCOLARES ARGUMENTANDO QUE YO ME HABIA ROBADO ES PLATA QUE SI NO ME DABA PENA Y VERGÜENZA , Y PORQUE LE HICE ESO A MIS HIJOS, MI RESPUESTA ANTE ESO FUE YO NO LE HURTADO NADA A MIS HIJOS YO TENGO FACTURA DE TODO QUE NO ES MENTIRA, EN ESE MOMENTO YO NO HE DAÑADO NADA PARA QUE MIS HIJOS TE CREAN LA QUE ME ENGAÑO FUISTE TÚ , Y ELLA TENIA EN LA MANO UNA BOLSA CON UNA GASEOSA CON LA CUAL ME LA IMPACTO EN LA CARA Y EN LA PARTE DEL OBRO CON MORETONES Y ARUNONES EN EL BRAZO IZQUIERDO ANTE ESTO YO MENCIONO LO QUE ELLA LLEVABA EN LA BOLSA UN PAN TAJADO, UN A GASEOSA, UNA BOLSA DE MAYONESAS Y GASEOSA LITRO LOS CUALES CALLERON ENTRE CARRO ESTA LA SEGUNDA VEZ QUE ELLA ME AGREDE LA PRIMERA FUE EL DIA 02/09/2022, LA CUAL ME DIO EN EL OJO QUE LO TENGO AFECTADO, Y EN ESTOS MOMENTO TENGO PROBLEMA EN EL BRAZO IZQUIERDO POR PROBLEMA DE UNA INFLAMACION (BURSITIS) PINZAMIENTO DEL MANGUITO ROTADOR ELLA TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESA PATOLOGIA ME AGREDIÓ EN EL OBRO IZQUIERDO, Y ME DIO TRES GOLPE EN EL OBRO AFECTADO Y EN TRES OCACIONES ME DIO EN LA CARA YO TENGO COMO TESTIGO A MI AMIGO QUE IBA AL LADO MIO QUE SE LLAMA MARCOS MONTERO, EL CUAL LO PUEDE LOCALIZAR EN EL NÚMERO DE CELULAR # 3142860923,

¿LA VÍCTIMA ACTUALMENTE CONVIVE CON EL (LA) DENUNCIADO(A)?
No

¿LA VÍCTIMA Y EL (LA) DENUNCIADO(A) TIENEN HIJOS EN COMÚN?
Sí

¿CUÁNTOS Y DE QUÉ EDADES?
16 ,13,10, MENORES

¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA SE EJERCIO CONTRA LA VÍCTIMA?
Física, Psicológica

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA?
PORQUE YO LE DIJE QUE EL QUE ESTABA ENGAÑADO ERA YO

¿EN QUÉ PARTE DEL CUERPO FUE AGREDIDO(A)?
EN LA CARA EN EL OBRO IZQUIERDO Y EN EL BRAZO ME ARUÑO

¿CON QUÉ FUE AGREDIDO(A)? (ESTO INCLUYE TODO TIPO DE ARMAS, PARTES DEL CUERPO Y OBJETOS).
CON LA MANO Y CON UN BOTELLA

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA?
CON SUS MALA PALABRAS HACIA MI DELANTE DE MIS HIJOS

¿LA VÍCTIMA DEPENDE DEL (LA) DENUNCIADO(A) PARA CUBRIR SUS GASTOS BÁSICOS? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ENTRE OTROS).
No

¿CUÁLES FUERON LAS POSIBLES CAUSAS DE LA AGRESIÓN?
PORQUE YO LE DIJE QUE ELLA ME FUE INFIEL

¿QUÉ HA PASADO CON EL (LA) DENUNCIADO(A) DESPUÉS DE LOS HECHOS?
YO ME FUI PARA MI CASA ELLA

¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TRAÍDO A LA VIDA DE LA VÍCTIMA LOS HECHOS OCURRIDOS?
ELLA LE HABLA MAL A MIS HIJOS DE MI

¿CONOCE DE SITUACIONES EN LAS QUE EL (LA) DENUNCIADO(A) SE HAYA COMPORTADO DE MANERA SIMILAR CON OTRAS PERSONAS?
No

¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL (LA) DENUNCIADO(A)?
No

¿EN EL PASADO SE HAN PRESENTADO HECHOS SIMILARES EN CONTRA DE LA VÍCTIMA POR PARTE DEL (LA) MISMO DENUNCIADO(A)?
No

¿LA VÍCTIMA HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRA, RELACIONADO CON ESTE HECHO?
No

¿A LA VÍCTIMA SE LE HAN OTORGADO PREVIAMENTE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?
No

referencia, etc.):
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):
Otro medio de contacto:
Información adicional:

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos? Sí
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado? 1
¿De cuántos de estos testigos tiene 1 información para aportar?

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento: INDOCUMENTADO
Número de Documento: -
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: -
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: MARCOS
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: MONTERO
Segundo Apellido: -
País de Nacimiento: -
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: HOMBRE
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a

Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: -
Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: -
Departamento de Correspondencia: -
Municipio de Correspondencia: -
Teléfono Celular: 3142850923
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre No el indiciado y la víctima?:

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 02-06-2023

Hora: 20:20:00

Para delitos de acción continuada: -

Segundo Apellido:	CAICEDO
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	03-03-1975
Edad:	48
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
 ¿Cuántas personas participaron en 1

¿De cuántas de estas personas
tiene información para aportar? 1

DATOS DEL INDICIADO

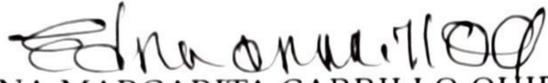
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	1065586500
Fecha de Expedición:	16-08-2005
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	YENY
Segundo Nombre:	JUDITH
Primer Apellido:	MEZA
Segundo Apellido:	BETANCUR
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	MUJER
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	MANZANA 144 CASA 1 A DON ALBERTO
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	3183989714
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de	-

VICTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - o Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - o Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - o Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.



EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ
Fiscalía General de la Nación
SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
VALLEDUPAR



¿TIENE LA VÍCTIMA ALGÚN HIJO(A) QUE NO ES DE LOS DOS?

No

¿LA VÍCTIMA HA ACUDIDO ANTE OTRAS AUTORIDADES POR TEMAS RELACIONADOS CON SUS HIJOS(AS)?

No

¿LOS HIJOS(AS) DE LA VÍCTIMA HAN PRESENCIADO ALGUNAS DE ESTAS AGRESIONES?

No

¿ALGUNA DE LAS VÍCTIMAS ES MENOR DE EDAD?

No

¿LA VIOLENCIA OCURRIÓ EN OTRO PAÍS?

No

¿CUENTA CON DOCUMENTOS COMO CARTAS, MENSAJES DE TEXTO, CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DE REDES SOCIALES QUE PERMITAN CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS NARRADAS Y QUE PUEDAN SER APORTADAS?

No

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO MAS

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

Sí

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

Sí

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

Sí

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

Sí

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-31
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión: 03 Página: 1 de 2

06/ 06/ 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 (Ciudad/Municipio) DE VALLEDUPAR

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y apellidos	OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO		
IDENTIFICACION	CEDULA	Número de documento de identidad	72214302
Sexo (Seleccione con una "X")	Mujer	Hombre	X
Identidad de género	Mujer	Mujer trans	Hombre X Hombre trans
	Otra	Cuál: (Si seleccionó "otra")	
Nombre identitario (Para identidad de género trans)			
Edad	48 AÑOS	Teléfono	3183460383
Correo electrónico	KAROS7503@HOTMAIL.COM		
	CALLE 6 C # 21 A - 33 APTO 1		

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	No	X
Si respondió SI, especifique:						
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero	Raizal	Gitano / Rom			
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:					
Requiere interpretación lingüística	Si	No	x	Indique la lengua:		

Tiene alguna discapacidad				Si	No	x
Si respondió SI, especifique:						
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordoceguera	Física o motora			
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra			
Si seleccionó otra, especifique cual:						
Requiere ajustes razonables	Si	No	Especifique ¹ :			

Aspectos para valorar (Señale con una "X")

Clínica forense	
x	Valoración integral de lesiones no fatales en clínica forense (Incluye violencia de pareja, contra niños, niñas adolescentes, personas adultas mayores, entre otras)
	Relaciones medicolegales (Solo historia clínica)
	Abordaje médico legal de casos relacionados con responsabilidad en atención en salud (deberá anexar la historia clínica)
	Abordaje de clínica forense en la investigación de la violencia sexual
	Determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda
	Estimación de edad en clínica
	Determinación clínica forense de estado grave por enfermedad, enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal y estado de salud como causal de traslado en persona privada de la libertad
	Abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Psicología y psiquiatría forense	
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre adicción a sustancias
	Pericias psiquiátricas forenses sobre capacidad de comprensión y autodeterminación
	Pericias psiquiátricas forenses sobre estado de salud mental del privado de libertad - Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)
	Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre daño Psíquico con Fines de Indemnización, Conciliación o Reparación
	Otro. Indique cuál:

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica: Si No

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a:

Víctima Indiciado

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)			
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:			
Bajo	Moderado	Grave	Extremo

Número Único de Noticia Criminal					
20	001	600	1075	2023	15187
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	1VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	
	2.			Artículo:	

Deberá anexar el PDF de la Noticia Criminal al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	Valledupar cesar		
Dirección Seccional FGN	Carrera 17 # 18 – 05 edificio Olimpia		
Sede/Despacho:	Unidad de atención al usuario		
Dirección:		Teléfono:	

Solicitamos amablemente que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

En aras de garantizar el debido proceso, y realizar la activación de la ruta de atención integral desde el sector justicia, sin poner cargas adicionales a la víctima, la Fiscalía General de la Nación remite el caso al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por medio virtual/electrónico para que se adelanten las acciones pertinentes.

Atentamente,

Firma: 
 Nombre: EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ

Nombre: ASISTENTE 1

Anexos: (0) Número de folios.

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-30 Versión: 04 Página: 2 de 3
	FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL	

Hijo(a)	
Hermano(a)	
Personas sin vínculos (vecinos, grupos, barras, tribus urbanas, etc.) Especifique: <u> </u> POR <u> </u>	

El indiciado cuenta con las siguientes características que pueden ser constitutivas de factores de riesgo para el/la usuario/a: (Indique con una "X" los que correspondan)

Realiza o realizó actividades que facilitan su acceso a armas BLANCA	<input checked="" type="checkbox"/>
Hace parte de grupos de reputación violenta (barras, bandas, grupos delincuenciales, etc.)	<input type="checkbox"/>
Es consumidor de sustancias psicoactivas	<input checked="" type="checkbox"/>
Otra: Cuál: <u> </u>	<input type="checkbox"/>

Teniendo en cuenta lo expresado por el/la usuario/a, se encuentra necesario realizar remisión para mediación policiva por las razones expuestas a continuación:

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR						
resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)						
Bajo		Moderado		Grave		Extremo

Creación de Noticia Criminal				Si	No
20	0016	00	1075	2023	15187
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	1.VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	
	2.			Artículo:	

En caso de que se haya creado NUNC se deberá anexar el PDF al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	Valledupar – Cesar		
Dirección Seccional FGN	Carrera 16 No. 17 – 60		
Sede/Despacho:	Fiscalía 18 Local		
Dirección:		Teléfono:	

Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

Atentamente,



Firma EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ Nombre:

Anexos: (0) Número de folios.

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN		Código: FGN-MP01-F-30
	FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL		Versión: 04 Página: 1 de 3

06/06/2023

Señores
ESTACIÓN DE POLICÍA
POLICÍA NACIONAL

Valledupar - Cesar

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218, entre otros, de la Constitución Política y considerando que los hechos manifestados por el/la usuario/a constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a

Nombres y apellidos	OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO		
IDENTIFICACION	CEDULA	NUMERO	72214302
Sexo (Seleccione con una "X")	Mujer	Hombre	<input checked="" type="checkbox"/>
Identidad de género	Mujer	Mujer trans	Hombre
	Otra	Cuál: (Si seleccionó "otra")	
Nombre identitario (Para identidad de género trans)			
Edad	48AÑOS	TELEFONO	3183460383
Correo	KAROS7503@HOTMAIL.COM		
DIRECCION	CALLE 6 C # 21 A - 33 APTO 1		

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si respondió SI, especifique:						
Afrodescendiente	Afrodescendiente palanquero	Raizal	Gitano / Rom			
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:					
Requiere interpretación lingüística	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Indique la lengua:		

Tiene alguna discapacidad				Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si respondió SI, especifique:						
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordoceguera	Física o motora			
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra			
Si seleccionó otra, especifique cual:						
Requiere ajustes razonables	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Especifique ¹ :		

Quien manifiesta que:

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de: (Indique con una "X" los que correspondan)

Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).	<input checked="" type="checkbox"/>
Amenazas referidas a causar daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).	<input checked="" type="checkbox"/>
Persecuciones, seguimientos, hostigamientos (en su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).	
Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.	
Otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016. Especifique cuál(es): _____	

Datos de la(s) persona(s) que está(n) realizando los actos contrarios a la convivencia:

Nombres y apellidos	YENY JUDITH MESA BETACUR
CEDULA	1065586500
Teléfono	3183989714
Dirección	MANZANA 144 CASA 1 A DON ALBERTO

(Incluya la cantidad de tablas necesarias si es más de una persona)

Realizados por: (Indique con una "X" los que correspondan)

Expareja sentimental	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------------	-------------------------------------

¹ Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

Medellín, 24 de mayo de 2023

Señor
Oscar Antonio Fontalvo Caicedo
karos7503@hotmail.com

Cordial saludo,

En atención a su derecho de petición radicado con número 3000154350, en el cual solicita atención a varias peticiones.

Después de las respectivas validaciones le brindamos respuesta de la siguiente manera:

- “PRIMERO: me permitan acceder a los diferentes montos y especificaciones de los dineros consignados a esa cuenta, numero 524—231724-44, como quiera que estas transferencias o consignaciones fueron exclusivamente, desde mi número de cuenta de ahorros Bancolombia 957-39843473 para responder ante los menores de edad los cuales son mis hijos que se dieron en medio del matrimonio civil.”

A continuación, le detallamos las transferencias desde su cuenta terminada en 3473, hacia la cuenta terminada en 2444, las cuales para el periodo solicitado solo se reflejan bajo el concepto Traslados Sucursal Virtual

VALOR	FECHA	CUENTA	NOMBRE
\$ 850,000.00	8/20/2021	2444	YENY MEZA
\$ 300,000.00	8/23/2021	2444	YENY MEZA
\$ 850,000.00	8/31/2021	2444	YENY MEZA
\$ 1,000,000.00	9/16/2021	2444	YENY MEZA
\$ 800,000.00	9/30/2021	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	10/17/2021	2444	YENY MEZA
\$ 800,000.00	11/1/2021	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	11/16/2021	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	12/1/2021	2444	YENY MEZA
\$ 100,000.00	12/2/2021	2444	YENY MEZA
\$ 150,000.00	12/14/2021	2444	YENY MEZA

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y/o Liliana Otero Álvarez, en calidad de Defensor principal y suplente respectivamente, puedes comunicarte a través del correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, a la línea telefónica 604 3211586, al celular 3128612728, a la línea gratuita nacional 018000522622 o dirigirte a la dirección física Cr.43A # 1A Sur 188 Of.709 en Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para mayor información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/consumidor-financiero>.

\$ 800,000.00	12/16/2021	2444	YENY MEZA
\$ 850,000.00	12/31/2021	2444	YENY MEZA
\$ 800,000.00	1/15/2022	2444	YENY MEZA
\$ 250,000.00	1/28/2022	2444	YENY MEZA
\$ 750,000.00	2/2/2022	2444	YENY MEZA
\$ 150,000.00	2/6/2022	2444	YENY MEZA
\$ 30,000.00	2/6/2022	2444	YENY MEZA
\$ 950,000.00	2/12/2022	2444	YENY MEZA
\$ 800,000.00	2/15/2022	2444	YENY MEZA
\$ 250,000.00	2/25/2022	2444	YENY MEZA
\$ 800,000.00	3/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 120,000.00	3/6/2022	2444	YENY MEZA
\$ 250,000.00	3/8/2022	2444	YENY MEZA
\$ 600,000.00	4/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 600,000.00	4/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 600,000.00	4/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 50,000.00	4/9/2022	2444	YENY MEZA
\$ 650,000.00	4/15/2022	2444	YENY MEZA
\$ 650,000.00	4/30/2022	2444	YENY MEZA
\$ 25,000.00	5/8/2022	2444	YENY MEZA
\$ 20,000.00	5/10/2022	2444	YENY MEZA
\$ 650,000.00	5/15/2022	2444	YENY MEZA
\$ 600,000.00	6/2/2022	2444	YENY MEZA
\$ 15,000.00	6/10/2022	2444	YENY MEZA
\$ 550,000.00	7/4/2022	2444	YENY MEZA
\$ 650,000.00	7/11/2022	2444	YENY MEZA
\$ 650,000.00	7/19/2022	2444	YENY MEZA
\$ 650,000.00	8/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	8/16/2022	2444	YENY MEZA
\$ 650,000.00	9/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	9/15/2022	2444	YENY MEZA
\$ 600,000.00	10/2/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	10/16/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	11/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	11/16/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	12/1/2022	2444	YENY MEZA
\$ 750,000.00	12/16/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	12/31/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	12/31/2022	2444	YENY MEZA
\$ 700,000.00	1/15/2023	2444	YENY MEZA

- “SEGUNDO: En cuanto a la venta de la casa, el cual fue de cincuenta millones, se pueda conocer esa transferencia ya que existió una venta en medio de la sociedad conyugal la cual ella hoy niega esta venta se dio en el año 2021 (ver hecho sexto).”

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y/o Liliana Otero Álvarez, en calidad de Defensor principal y suplente respectivamente, puedes comunicarte a través del correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, a la línea telefónica 604 3211586, al celular 3128612728, a la línea gratuita nacional 018000522622 o dirigirte a la dirección física Cr.43A # 1A Sur 188 Of.709 en Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para mayor información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/consumidor-financiero>.

Hacia la cuenta terminada en 2444, no se refleja ninguna transferencia ni consignación realizada por usted, por valor de \$50.000.000.

Por lo tanto, en el evento de que en la cuenta citada existiese dicho valor depositado, no sería posible entregarle la información, esto en virtud a la Reserva Bancaria que le asiste a las entidades financieras.

Lo anterior se fundamenta en el art. 15 de la Constitución Política, en el cual se desarrolla el derecho fundamental a la intimidad personal, y la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 según la cual *“Se entiende por reserva bancaria el deber que tienen los funcionarios de las entidades financieras y aseguradoras, de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio”*.

Por su parte, es importante aclarar que su petición sólo podrá ser efectiva cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- La solicite el dueño de la misma. (titular de la cuenta (dueño) donde ingresaron los recursos)
- El dueño le confiera poder para solicitarla, el cual debe estar debidamente otorgado con reconocimiento de contenido y firma ante notario público.
- Medie una orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones.

Esperamos haber dado claridad a su requerimiento, y no está demás decirle que en caso de tener alguna inquietud adicional con relación a este o cualquier otro tema, podrá comunicarse con la línea de atención al cliente.

Atentamente,

Equipo Bancolombia



Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y/o Liliana Otero Álvarez, en calidad de Defensor principal y suplente respectivamente, puedes comunicarte a través del correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, a la línea telefónica 604 3211586, al celular 3128612728, a la línea gratuita nacional 018000522622 o dirigirte a la dirección física Cr.43A # 1A Sur 188 Of.709 en Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para mayor información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/consumidor-financiero>.



FONDRUMMOND

Fondo de Empleados de Drummond
de Todos y para Todos!

FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND "FONDRUMMOND"

CERTIFICA

Que el señor **FONTALVO CAICEDO OSCAR ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía No **72.214.302** es asociado de Fondrummond y posee a la fecha un saldo de cartera por valor de **\$61.990.000**.

Si desea cancelar el valor de la deuda debe realizar su consignación a la cuenta convenio N°091193888 del BANCO BOGOTÁ Cuenta Corriente, que se encuentra a nombre de Fondrummond, y enviar el soporte original de la consignación a las oficinas.

Importante: Estos valores están sujetos a cambios.

Recuerde que la fecha límite de corte para descuento de nómina son los 4 primeros días de cada mes, posterior a ésta se enviará el reporte para el descuento respectivo.

Esta certificación se expide para **COMISARIA DE FAMILIA** en Valledupar a los 09 días del mes de Febrero del año 2023.

ENRIQUE BUITRAGO REQUENA
JEFE DE CARTERA



NOTARIA ONCE DE CALI

ACTA DE DECLARACIÓN NOTARIAL 3231 -2021

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy 17 del mes de **NOVIEMBRE** del año **Dos Mil veintiuno (2021)**, al despacho de la Notaría Once del Círculo de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ** compareció: **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO** a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía **No.72.214.302** expedida de **BARRANQUILLA** y expresó su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1557 de 1.989**. En este estado el suscrito Notario impuso a la compareciente la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliado en **VALEDUPAR** en la **MANZANA 144 CASA 1 A ESQUINA BARRIO DON ALBERTO TELEFONO: 318-3460383** de profesión u ocupación: **TECNICO MECANICO EQUIPO MINERO**, actualmente con un salario básico de **\$ 4.182.000**. de estado civil **CASADO SEPARADO DE HECHO PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **quien vela** económicamente por mi **MADRE** la señora **MARIELA CAICEDO GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 38.977.694** de Cali soy yo quien sufraga su sustento y manutención en lo que respecta a alimento, medicamentos y demás gastos ocasionados, cubriendo todos sus gastos, tanto económicos y de la misma manera socialmente. Mi **MADRE** no recibe ningún ingreso, ni como trabajadora dependiente o independiente, no recibe pensión ni jubilación de entidad pública o privada. En la actualidad cuenta con 69 años de edad, toda esta manutención es con fruto de mi trabajo la mensualidad que mes a mes le daré es: 400.000 mil pesos y cada quince días son 2 cuotas de 200.000. **PREGUNTADO:** Desea agregar algo más? Contestó: **NO**. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por el declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación del declarante a la integridad del texto aquí contenido, **17 de NOVIEMBRE de 2021**
NOTA: EL (LOS-LA) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACION ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIRLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFORME (Derechos Notariales \$13.800+ IVA \$2.622, Resolución 00536 de 22 Enero de 2021).

EL DECLARANTE,

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

EL NOTARIO,

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
AEBT





VARIEDADES Isaías



CAMISETAS PERSONALIZADAS,
SUBLIMACIÓN, APLIQUES, PLASTISOL,
ESTAMPADOS Y MUCHO MAS
@VARIEDADES.ISAIAS
310 8912919
LOCAL 145 - GALERÍA POPULAR
LA NEVADA
CLL6#40-06 LOCAL #3

Nit: 49.716.008-0

DÍA	MES	AÑO
17	09	22

FACTURA DE VENTA

0107

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Nombre: Oscar Fontalvo

Nit

Dirección:

Ciudad: Valledupar

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Camisas Personalizadas	35000	75000
4	Camisas Lisas	18000	72000
4	Camisas Anime	50000	200.000
3	Camisas diseños Personalizado	40000	180.000
		SUB-TOTAL \$	527000
		TOTAL \$	527000

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

COMPRADOR

VENDEDOR

FARMACIA DERMATOLOGICA
TELEFONO: 580 11 33 CELULAR: 300 210 01 02
CALLE 12 #16-65 BARRIO ALFONSO LOPEZ

✓ CREMA DE UREA AL 20% 72.000
USAR EN TODO EL CUERPO Y AREA AFECTADA DE LA PIEL DESPUES DEL BAÑO

✓ NATURBON BABY KISS 16.000
USAREN EL BAÑO

SYNDER ANCE GEL JABON 60.000
USAR EN EL ROSTRO MAÑANA TARDE NOCHES Y RETIRA CON AGUA

Rostro

Shampoo. 48.000
usado cada 3 dias

≡
¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000061900

14 Dic 2021 - 11:15 a.m.

Producto origen

Cuenta

Aho

957-398434-73

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

524-231724-44

Valor enviado

\$ 150.000,00

SU RED

MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.

NIT. 900327256-8

Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905

TELEFONOS 01-8000-966999 o #596

WWW.SURED.COM.CO

servicio.alcliente@sured.com.co

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103

DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR

NUMERO 18764003541955 DEL 01/09/2020

DESDE 150000001 HASTA 500000000

ENVIO DE GIRO

CODIGO POSTAL: 203020

FACTURA DE VENTA : MGSS181567784 ASES:1
13792

PIN :1926250200417517 2021-12-02 19:26:2
6

ORIGEN : CDA LA JAGUACC: 72214302 TEL :
***0000

NOTIENE@GMAIL.COM

OSCAR FONTALVO CAICEDO

DESTINO : SURED APP VALLE DEL CAUCA DIR:
[OFICINA VIRTUAL]

MARIELA CAICEDO GONZALEZ

CC: 38977694 TEL : 0

GIRO : 150,000

FLETE : 7,500

TOTAL : 157,500

PR ADMISION : FISICO

Con la imposición de mi huella d
eclaro que fui

informado sobre el tratamiento y finali
dad al que seran

sometidos mis datos, así como el cara
cter facultativo

de los datos sensibles y de menore
s de edad, los

derechos que se asisten y los datos de
identificación y

contacto de Matrix Giros y Servicio
s S.A.S., como

responsable del tratamiento de da
tos personales.

Entendi y acepte el contrato de gir
os postales y la

politica de tratamiento de datos perso
nales los cuales

están ampliados y disponibles en
www.sured.com.co

KOI SUSHI VALLEDUPAR

KOI Sushi Bar

NIT: 89,408,105

Calle 13 # 6-71

Telefono: 3004952696

Valledupar - Colombia

REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA: -040964

FECHA 28/12/2021 MESA 2
H INI 20:56:20 AT KTACOS
H FIN 21:34:13 CA KTACOS

Nombre-Razón Social:

CC-Nit:

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
2	Agua Manatial	8,000
1	CAPITAN ROLL	35,000
1	ceviches camaró	20,000
1	Limo Cerezada	7,000
1	Limonada	5,000
1	Menu Infantil	15,000
2	palmito koi	24,000
Valor Neto :		114,000
Propina Vol :		11,400
Total Factura:		125,400

Advertencia Propina:

Se le informa a los consumidores, que este establecimiento comercial sugiere a sus consumidores una propina correspondiente al 10% del valor neto de la cuenta, el cual podrá ser aceptado, rechazado o modificado por usted, de acuerdo con la valoración del servicio prestado.

En este establecimiento comercial la propina es destinada en un 100% a todo el personal involucrado en la cadena de las diferentes áreas de servicio de la compañía.

SU REP
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900322258-8
Avenida Calle 26 # 490-01 Torre 2 of. 902
TELEFONOS 01-8000-963999 y #506
WWW.SUREF.COM.CO
servicio_cliente@suref.com.co
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 4100
DEL 07 DE ENERO DE 2015 DEL SENIA
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DEL 01/09/2009
DESDE 150000001 HASTA 500000000
ENVIO DE GIRO
CODIGO POSTAL: 200001

FACTURA DE VENTA: 8055194894950 05681
15500

PIN: 0940050212104205 2022-05-08 09:40:10
ORIGEN: CDA VALLEUPAR LA NEVADAC: 702
VALLEUPAR: #10000
WWW.SUREF.COM.CO
OSCAR MONTALVO CAICEDO
PROYECTO: RED DE SERVICIOS DEL CESAR CN
VALLEUPAR: #10000
MONTAÑA: #10000
CDA: 100000000 TEL: 100000000

GIRO	:	191,700
FLETE	:	8,300
TOTAL	:	200,000

LA ADMISION: FISICO
Con la Imposicion de mi huella o
eclero que fui
Informado sobre el tratamiento y finali-
dad al que seran
sometidos mis datos, así como el caracte-
r facultativo
de los datos personales
de edad, los
derechos que se asisten y los datos de
identificacion y
contacto de Matrix Giros y Servicios
S.A.S., como
responsable del tratamiento de es-
tos personales.
Entendi y acepto el contrato de giro
de postales y la
politica de tratamiento de datos perso-
nales de la
www.suref.com.co

OSCAR MONTALVO CAICEDO
Impresion: 08-05-2022 09:40:10
Of. 1079 - Id. No. 180322258-8 - Eq. 96
CON SUREF YA ESTAS EN EL SURTEL MENSUAL

Impresion: 08-05-2022 09:40:10
Of. 1079 - Id. No. 180322258-8 - Eq. 96
CON SUREF YA ESTAS EN EL SURTEL MENSUAL

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900327256-8
Avenida Calle 26 # 69D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION #103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DEL 01/09/2020
DESDE 150000001 HASTA 500000000
ENVIO DE GIRO
CODIGO POSTAL: 203020

FACTURA DE VENTA : MBSS187686356 ASES:1
13792

PIN :1913230206016971 2022-02-26 19:13:2
5

ORIGEN : CDA LA JAGUACC: 72214302 TEL :
****0000

NOTIENE@GMAIL.COM

OSCAR FONTALVO CAICEDO

DESTINO : RED DE SERVICIOS DEL CESAR CM
LOS MATICOS DIR: [CL 4 7 36]

MARIELA CAICEDO GONZALEZ

CC: 38977694 TEL : 0

GIRO : 100,000

FLETE : 6,000

TOTAL : 106,000

PR ADMISION : FISICO

Con la Imposicion de mi huella d
eclaro que fui
informado sobre el tratamiento y finali
dad al que seran
sometidos mis datos, asi como el cara
cter facultativo
de los datos sensibles y de menore
s de edad, los
derechos que me asisten y los datos de
identificacion y
contacto de Matrix Giros y Servicio
s S.A.S., como
responsable del tratamiento de da
tos personales.
Entendi y acepte el contrato de gir
os postales y la
politica de tratamiento de datos perso
nales los cuales
están ampliados y disponibles en
www.sured.com.co

Firma:

Doc:

OSCAR FONTALVO CAICEDO

Impresion : 26-02-2022 19:13:25

Of.6985 - Id.Us.1064112660 - Eq.478

Impresion : 26-02-2022 19:13:25

Of.6985 - Id.Us.1064112660 - Eq.478

PROMOCIONAL:

TIPO DE OPERACION: IMPOSICION

DOC IDENTIDAD REMITENTE: 72214302

DOC IDENTIDAD DESTINATARIO: 38977694

PIN: 1913230206016971

MONTO DEL GIRO: 100000

FECHA: 26-02-2022 19:13:22

NUMERO SELECCIONADO:397

LOTERIA: 4:Boyaca

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900327256-9
Avenida Calle 26 # 89D-91 Torre 2 Of 905
TELEFONOS 01-8000-966999 o #396
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
RESOLUCION #103
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18744003541955 DEL 01/09/2020
RESDE 150000001 HASTA 500000000
ENVID DE GIRO
CODIGO POSTAL: 200001

FACTURA DE VENTA : N055200744806 ASE511
15300

PIN : 1656250217506754 2022-07-28 16:56:2

ORIGEN : CDA VALLEDUPAR LA CANDELARIACC:
72214302 TEL : ***0000

NOTIENE@GMAIL.COM

OSCAR FONTALVO CAICEDO

DESTINO : SURED APP VALLE DEL CAUCA DIR:
[OFICINA VIRTUAL]

MARIELA CAICEDO GONZALEZ

CC: 38977694 TEL : 0

GIRO : 100,000

FLETE : 6,000

TOTAL : 106,000

PR ADMISION : FISICO

Con la imposición de mi huella d
eclaro que fui
informado sobre el tratamiento y finali
dad al que seran
sometidos mis datos, así como el cara
cter facultativo
de los datos sensibles y de menor
s de edad, los
derechos que me asisten y los datos de
identificación y
contacto de Matrix Giros y Servicio
s S.A.S., como
responsable del tratamiento de da
tos personales.
Entendi y acepte el contrato de gir
os postales y la
politica de tratamiento de datos perso
nales los cuales
están ampliados y disponibles en
www.sured.com.co

Firma:

Doc:

OSCAR FONTALVO CAICEDO

Impresion : 28-07-2022 16:56:29

Df.1084 - Id.Us.1124003152 - Eq.98

Impresion : 28-07-2022 16:56:29

Df.1084 - Id.Us.1124003152 - Eq.98

PROMOCIONAL:

TIPO DE OPERACION: IMPOSICION

DOC IDENTIDAD REMITENTE: 72214302

DOC IDENTIDAD DESTINATARIO: 38977694

PIN: 1656250217506754

MONTO DEL GIRO: 100000

FECHA: 28-07-2022 16:56:54

NUMERO SELECCIONADO: 320

LOTERIA: 64/Bogotá-S-i

SU RED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
CALLE 25 N 42B-71 TORRE 2 OF 902
TELEFONO: 01-8000-840000
WWW.SUREDD.COM.CO
SERVICIO: CLIENTE/SUREDD/CONCISO
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 8100
DEL 29 DE ENERO DE 2015 DEL MIN TIC
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003591955 DEL 01/09/2020
DESDE 150000001 HASTA 500000000
ENVIO DE GIRO
CODIGO POSTAL: 203020

FACTURA DE VENTA : M055183064870 ASGS.1
13792
PIN : 1926450201802909 2021-12-22 19:26:46
ORIGEN : CDA LA JAGUACC: 72214302 TEL :
8000000
NOTIENERGMAIL.COM
OSCAR FONTALVO CAICEDO
DESTINO : SUREDD APP VALLE DEL CAUCA DIR:
[OPTICINA VIRTUAL]
MARICELA CAICEDO GONZALEZ
CE: 38277294 TEL: 0

GIRO: 150,000
FLETE: 0,500
TOTAL: 150,500

PR ADMISION : FISICO
Con la imposición de mi huella d
eclaro que fui
informado sobre el tratamiento y finali
dad al que seran
sometidos mis datos, así como el cara
cter facultativo
de los datos sensibles y de senore
s de edad, los
derechos que se asisten y los datos de
identificación y
contacto de Matrix Giros y Servicio
s S.A.S., como
responsable del tratamiento de de
los personales.
Entendi y acepte el contrato de gir
os postales y la
política de tratamiento de datos perso
nales los cuales
están adjuntos y disponibles en
www.suredd.com.co

Firma:
Doc:
OSCAR FONTALVO CAICEDO
Impresión : 22-12-2021 19:26:46
Of. 6985 - Id.Us. 51884855 - Eq. 476

Impresión : 22-12-2021 19:26:46
Of. 6985 - Id.Us. 51884855 - Eq. 476

PRONOCIONAL:
TIPO DE OPERACION: IMPOSICION
DOC IDENTIDAD REMITENTE: 72214302

MONTO DEL GIRO: 150000
FECHA: 22-12-2021 19:27:10
CANTIDAD ELECTRONICA: 0
CANTIDAD: 203020

Valledupar, 11 de marzo /2002

Comisario de familia.

Alveiro Calderón

ASUNTO: ENTREGA VOLUNTARIA DE INMUEBLE

Yo, OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO Identificado con el nro. de cedula 72.214.302 acogiéndome al principio de oportunidad del proceso que llevo en contra tipificado en el código penal colombiano art 229, "Violencia intrafamiliar Psicológica" manifiesto que el día domingo 6 de marzo le realice entrega de las llaves del inmueble ubicado en la siguiente dirección manzana 144 casa 1ª esquina Barrio Don Alberto en la ciudad de Valledupar.

Así, las cosas debo manifestarles que ese día era mi turno de trabajo el cual debía estar viajando hacia mi lugar de trabajo ubicado en el corregimiento de la Loma-Cesar y para realizar la entrega me fui muy difícil relacionar mis pertenencias las cuales aun permanecen en el inmueble por lo que paso a relacionar los objetos dejados y especificar con mucha claridad el estado de los mismos por tal motivo realizare un listado acompañado de fotografías de algunos bienes materiales que quedaron y las diferentes reparaciones que se realizaron para que mis hijos gozaran del inmueble como quiera que esta es una medida preventiva que busca aclarar esta situación y una vez aclarada se pueda realizar la separación de bienes matrimoniales a raíz que existe un vínculo jurídico.

De manera que empezare por las reparaciones realizadas las cuales me ha tocado a mi realizar porque la señora yeny meza Betancourt manifiesta no tener empleo y no tener dinero.

Pero debo decirles que el año pasado se realizo la venta de la casa ubicada en el corregimiento de Curumani - Cesar por valor de \$ 50.000.000 cincuenta millones de pesos y la señora yeny le correspondieron \$ 25.000.000.

Se encargo de realizar toda la venta por lo cual se hicieron los respectivos procesos, en cuanto a la venta de manera consensual y la mitad del dinero de la venta del inmueble el cual también estaba a nombre de ella exactamente esa venta se realizo el mes de julio del año pasado

RELACION DE REPARACIONES Y COSTO DE MANO DE OBRA

El trabajo de mejoras y reparaciones fue asignado el sr Carlos maestro de obra

[Handwritten signature and notes]
Yeny Meza Betancourt
11/03/2002
A 3:00 p.m.

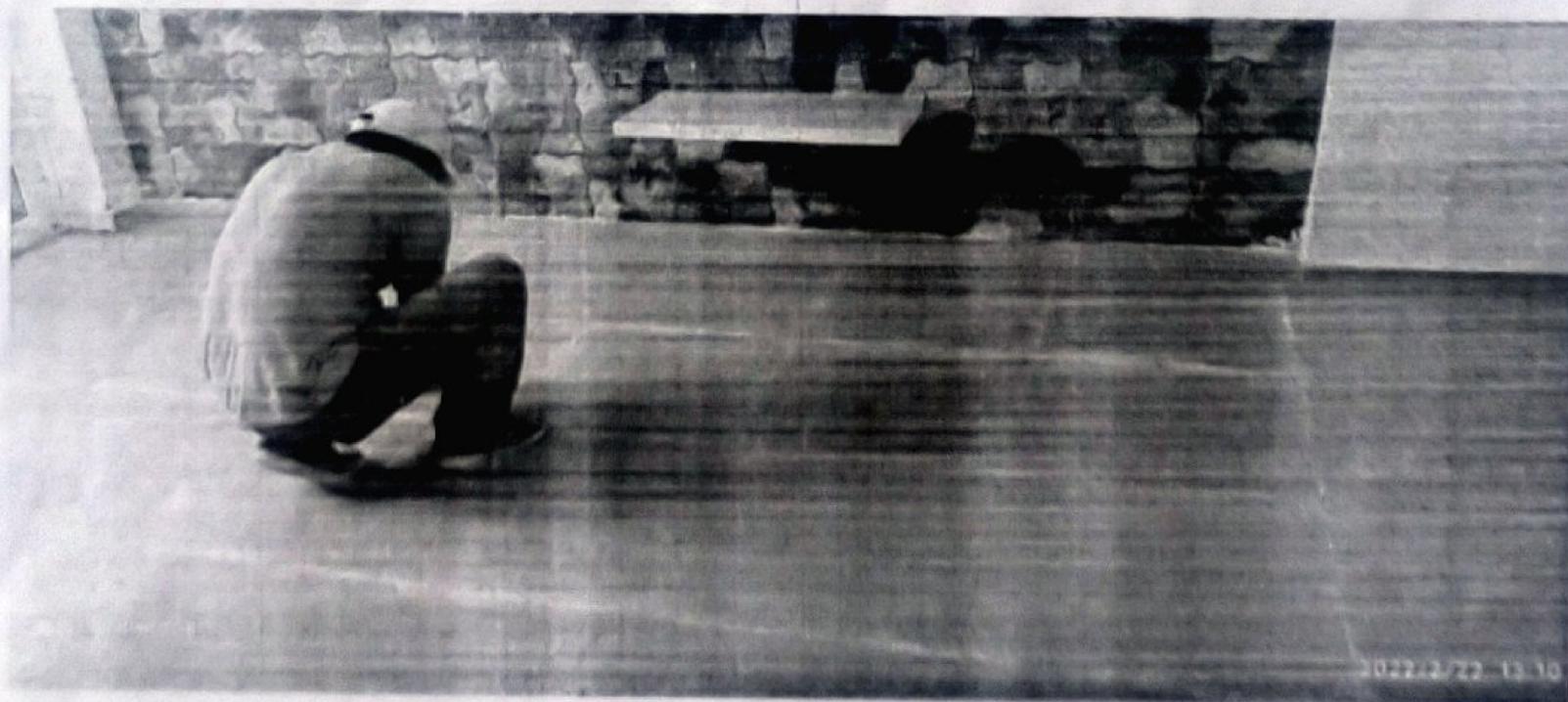
- Limpieza y pulimiento del piso en la zona de bajo en su totalidad específicamente (piso en porcelanato parte del frente y toda la sala y cocina el cual fue Re fraguado en su totalidad quedando en excelentes condiciones) y la parte de arriba la o corredor que comunica las habitaciones.

Instalado por el sr Carlos

Valor mano de obra.....140.000 incluyendo el producto masilla para Re- fraguar piso de porcelanato.

Precio de las 4 Baldosas \$ 80.000.

Ver foto.



INSTALACION DE LAS CUATRO BALDOZAS EN PORCELANATO Y ZOCALOS FALTANTES.

Instalado por el sr Carlos

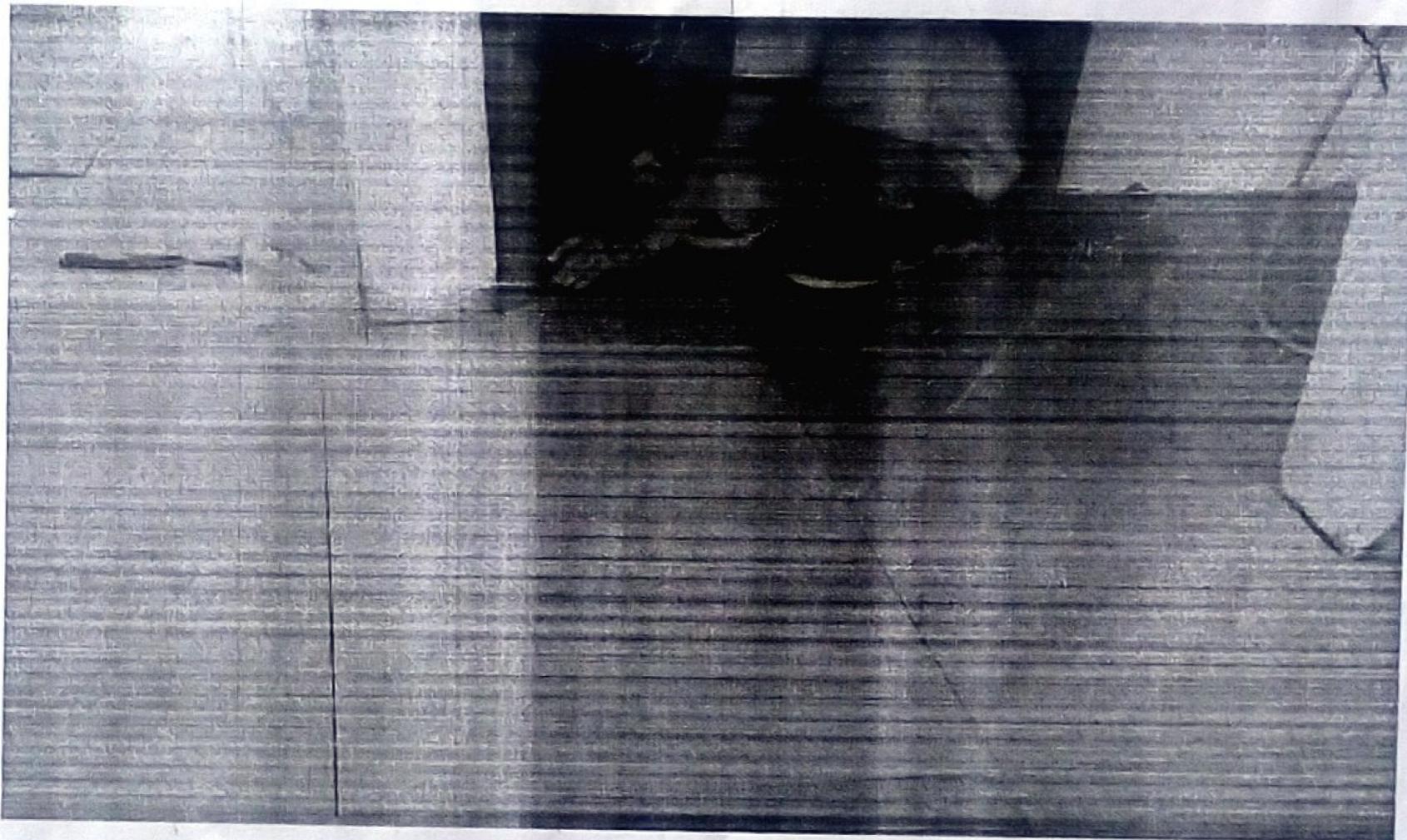
Mano de obra..... \$ 120.000.

Precio de las 4 Baldosas \$ 80.000.

INSTALACION DE LAS 4 BALDOSAS EN LA SALA POR MURO QUE RETIRADO.

Instalada las 4 baldosas en porcelanato.

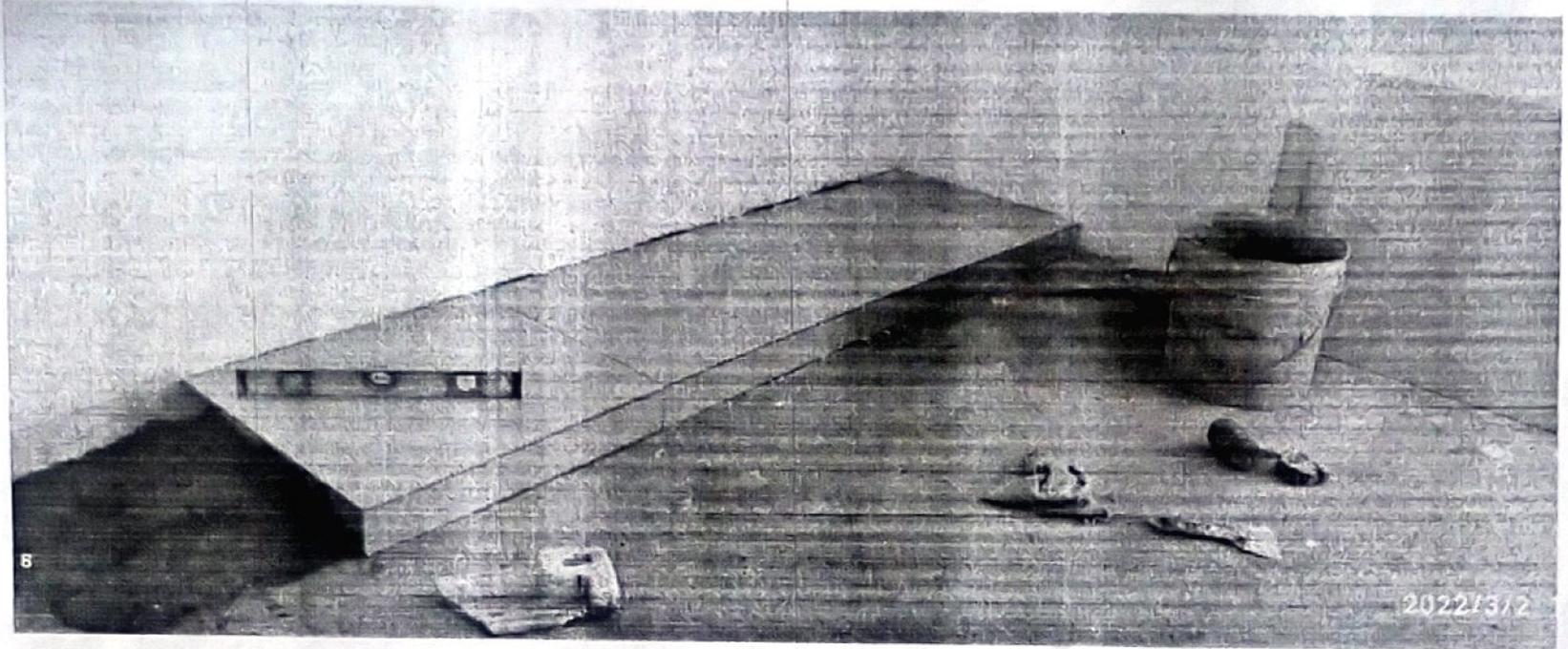
Ver foto.



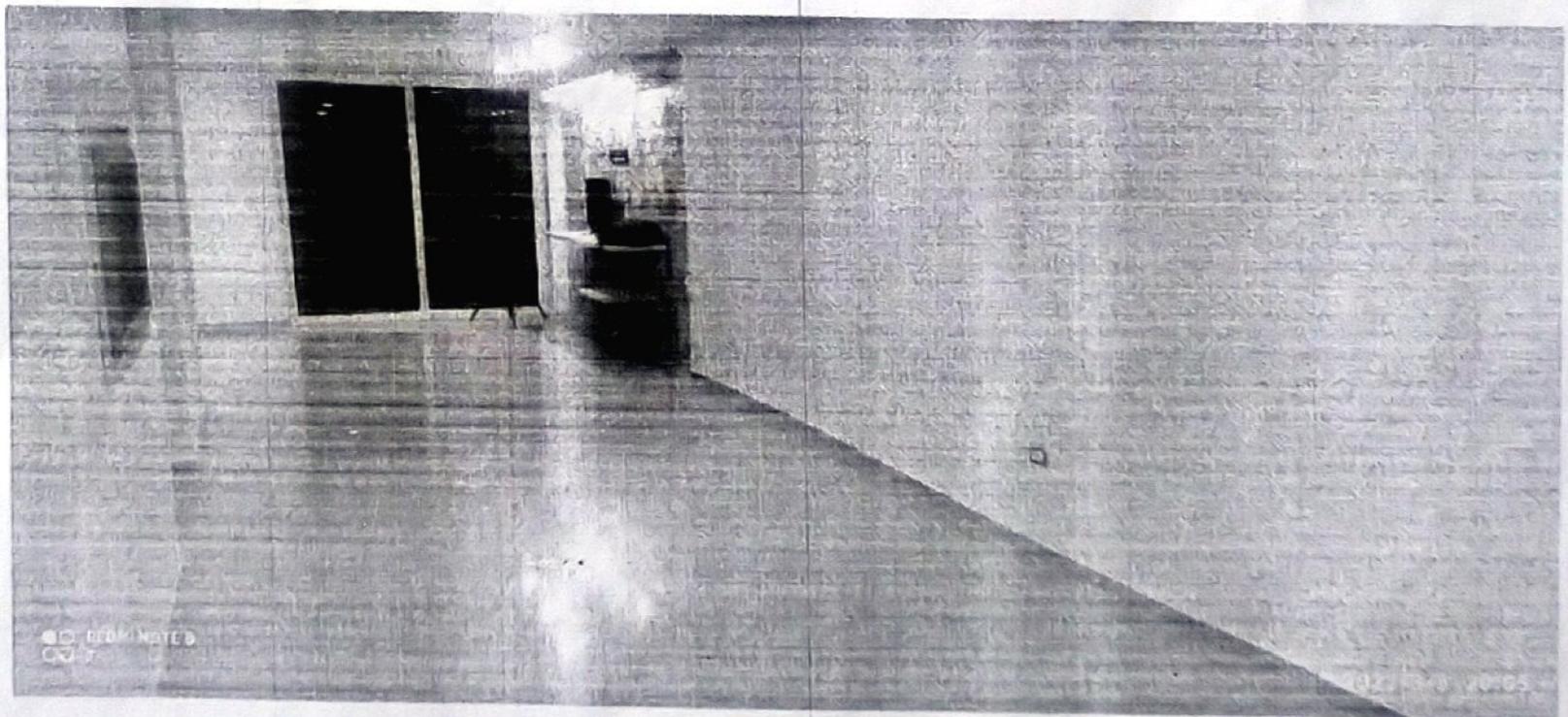
REPARACION DE LA BASE DEL CLOSETS EN HABITACION E INSTALACION DE BALDOZAS REALIZADO POR EL SR Carlos

Valor..... \$ 120.000.

Ver foto.



OBRA FINALIZADA Y COMO SE ENTREGA LA CASA EL DIA 7 DE MARZO /2022.



NOTA ACLARATORIA: los pisos de la casa se encuentran en excelente estado todo en general.
Entrega a satisfacción por parte de la señora Yeny Judith Meza.

- Zona verde con el árbol de mango podado.
- Grama y buen estado.

- Rejas y Portón de cierre de estacionamiento en excelente estado sin ningún daño al igual que el frente de abajo fue pintado en color blanco y toda la parte de abajo excepto el techo o placa de la sal y la cocina.

INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO BALCON DE AMABAS HABITACIONES DE SEGUNDO PISO

MANO DE OBRA TODO COSTO..... \$ 120.000.

(Incluye pega perfecto y boquilla).

Ver foto.

PINTADA DE LA CAS PARTE DE ABAJO PARTE DE LAS ESCALERAS FRENTE DE ABAJO PARTE DE AFUERA.

Valor mano de obra \$ 100.000

Precio del cuñete \$ 195.000.

- INSTALACION DE TOMA CORRIENTES 3 EN LA HABITACION DEL SEGUNDO PISO HABITACION DE ILIANA.

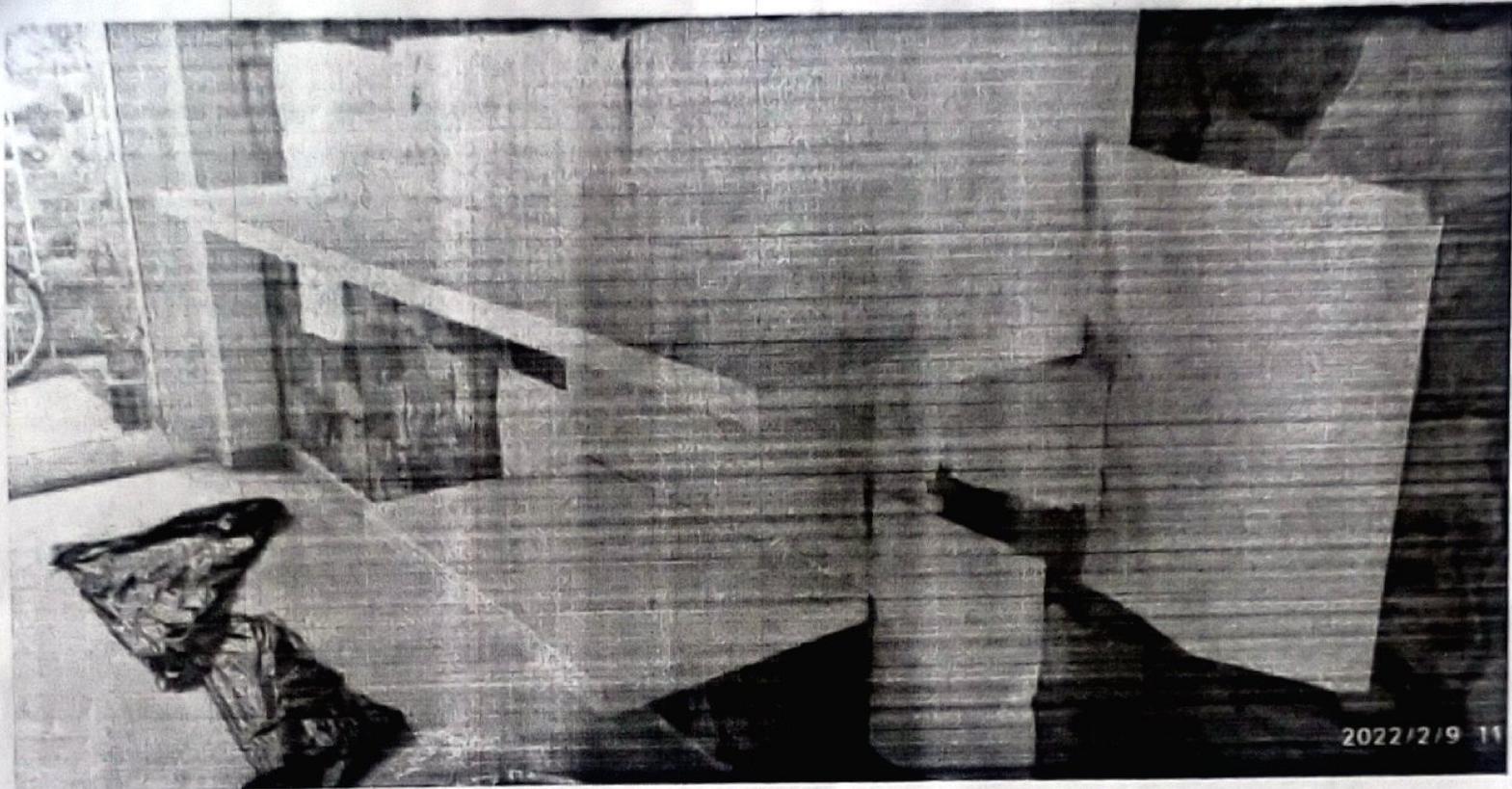
- INSTALACION DE LA LAMPARA Y ACOMETIDA DEL CABLEADO POR PARTE DEL SR ELECTRICO MIGUEL EN LA HABITACION DE ILIANA AL IGUAL QUE EL BAÑO.

- INSTALACION DE LAMPARA LED DEL PATIO.

- INSTALACION DE SWITCH DE ENCENDIDO PARA LA HABITACION DEL SEGUNDO PISO EL CUAL LLAMAREMOS HABITACION DE ILIANA.

- INSTALACION DE SWITCH DE LA COCINA.

PINTADO Y PULIDO MUEBLE FLOTANTE EN SALA DEL PRIMER PISO.



II. INVENTARIO Y RELACION DE LAS PERTENECIAS DEJADAS EN EL INMUEBLE.

1. PESCERA en excelente estado limpia y funcionando con sus respectivos peces.
2. Tanque plástico color azul para depositar aguas.
3. Dos mesas las cuales fueron compradas y diseñadas en color blanco.
4. Estufa de 4 fogones empotrada para estrenar en excelente estado se encuentra en el mesón de la cocina instalada y funcionando.
5. Piezas y recortes de baldosas en porcelanato ubicadas en el patio para la reparación del mesón en cocina "NO BOTAR"
6. Escrituras de la casa
7. Papelería de todos los soportes de consignaciones por manutención facturas y otros gastos.
8. Sabanas personales
9. Colchón completamente nuevo y forrado de 1.60
10. Base somier nueva para estrenar de 1,60
11. Closets en perfecto estado de color gris nube
12. Closets en perfecto estado habitación nro. 2 la cual llamaremos habitación de Iker
13. Libros de derecho y todo lo relacionado con mis apuntes

NOTA ACLATORIA:

Dentro del principio de la buena fe debo manifestar que este documento se realiza con el objetivo de poder dar claridad a las buenas intenciones y la buena relación que debe existir entre la señora Yeny Judith Meza Betancourt quien desde el mes de agosto del año pasado decidido irse de la casa y que de mi parte existió en el mes de septiembre darle nuevamente el inmueble para evitar que los niños es decir los tres hijos que tuve como efecto del vínculo matrimonial, los cuales son menores de edad quienes en orden de mayor a menor son:

- Iker Mateo Fontalvo Meza..... 14 años de edad.
- Iliana Margarita Fontalvo Meza..... 12 años de edad.
- Ithan Mateo Fontalvo Meza..... 9 años de edad.

Cuando esa tarde decidí dejar una reunión de la empresa realizada en la jagua de ibirico y que tengo testigos que ese día dejé la reunión abandonada para poder entregarle la casa y que por parte de ella existió un rotunda negativa y en consecuencia, NO quiso regresar a ella para tal efecto esa tarde le dije claramente que no quería que mis hijos pasarán por esa escena a lo cual ella respondió tajantemente que no que a esa casa ella no regresaba más nunca.

Se firma este documento, en mutuo acuerdo de las partes.

Oscar Antonio Fontalvo C.

c.c 72.214.302. expedida B/quilla.

PROGENITOR

Yeny Judith Meza Betancourt

C.c 1.065.586-500 de Chiriguana- Cesar

PROGENITORA

Alveiro Calderón

C.C



DERECHO LABORAL · SST · SEGURIDAD SOCIAL
NIT. 901.093.167-8

Barranquilla D.E.I.P., 26 de Mayo de 2019

Señores

DRUMMOND LTD

Depto. Seguridad y Salud en el Trabajo

Ciudad

Referencia: Información estado de salud

Caso: **OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO CC 72214302**

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.214.302 identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.214.302 actuando en nombre propio, en coadyuvancia con **STEPHANY CRESCENTE ARIZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.423.957 portadora de Licencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3248 de 2016 actuando en calidad de Consultora Especializada, mediante la presente me permito informar mi estado actual de salud dando cumplimiento a mi responsabilidad dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 2.2.4.5.10 Rum. 2 del Dec. 1072/2015)

Fui contratado por la empresa **DRUMMOND LTD** desde hace más de 10 años para el cargo Mecánico Diesel, actualmente estoy reubicada hace dos años por mi lesión de hombro, padeciendo de varias enfermedades que afectan mi capacidad laboral las cuales resumo de la siguiente manera:

1. SÍNDROME DE MANGUITO ROTADOR IZQUIERDO

- Después de llevar un largo proceso de determinación de origen, la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** mediante Dictamen No. 72214302 - 305 de fecha 25/01/2018 califica el diagnóstico Síndrome de Manguito Rotador Izquierdo, como de Origen Enfermedad Laboral.
- La **ARL COLMENA** practicó pruebas oracónicas y califica la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional mediante Dictamen de fecha 27/05/2018 otorgando un 12.10% de origen Enfermedad Laboral con una Fecha de Estructuración de 17/03/2016.
- Acepté el dictamen y fui indemnizado por dicha patología.



Calle 54 No. 51 B - 43
Ed. Mario St. Or. 401
Barranquilla - Colombia



518 533 87 55
505 227 34 44



@int3gra



www.int3graconsultores.com

Página 1 de 2

Trabajamos por la Seguridad Laboral



INT3GRA
CONSULTORES S.A.S.

DERECHO LABORAL SST SEGURIDAD SOCIAL
NIT. 901.083.167-8

2. TRASTORNO DE DISCOS INTERVERTEBRALES LUMBARES Y CERVICALES

- a. Después de llevar un largo proceso de determinación de origen, la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ mediante Dictamen No. 72214302 - 968 de fecha 21/01/2018 califica y determina que la patología Trastorno de Discos Intervertebrales Lumbares es de Origen Enfermedad Laboral y la patología Trastorno de Discos Intervertebrales Cervicales es de Origen Enfermedad Común.
- b. El pasado 27 de Febrero de los corrientes, solicité a la ARL SEGUROS BOLIVAR la rehabilitación para la respectiva calificación de secuelas de la patología lumbar cada como laboral.
- c. Actualmente tengo pendiente una autorización por parte de la ARL para poder agendar la práctica de una Resonancia Magnética Nuclear de Columna Lumbosacra y así comenzar la rehabilitación.

Lo anterior para su conocimiento, estaré informando sobre la evolución de mi historial médico para las recomendaciones a las que haya lugar en mi sitio de trabajo.

Cordialmente,

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

C.C. No. 72.214.302

Coadyuvó

STEPHANY CRESCENTE ARIZA

Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo

C.C. 1.044.423.957 de Puerto Colombia

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3248 de 2016

*Recibido
Stephany Ariza
01-2019*



Calle 194 No. 51 B - 52
Ed. Buro 51 Of. 401
Barranquilla - Colombia



516 250 51 55
305 337 34 84



@int3grac



www.int3grac.com

Página 2 de 2

Trabajamos por tu Seguridad Laboral

Barranquilla D.E.I.P., 28 de Mayo de 2019

Señores

DRUMMOND LTD

Depto. Seguridad y Salud en el Trabajo

Ciudad

Referencia: Información estado de salud

Caso: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO CC 72214302

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.214.302 identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.214.302 actuando en nombre propio, en coadyuvancia con **STEPHANY CRESCENTE ARIZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.423.957 portadora de Licencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3248 de 2016 actuando en calidad de Consultora Especializada, mediante la presente me permito informar mi estado actual de salud dando cumplimiento a mi responsabilidad dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 2.2.4.6.10 Num. 2 del Dec. 1072/2015):

Fui contratado por la empresa **DRUMMOND LTD** desde hace más de 10 años para el cargo Mecánico Diesel, actualmente estoy reubicado hace dos años por mi lesión de hombro, padezco de varias enfermedades que afectan mi capacidad laboral las cuales resumo de la siguiente manera:

1. SÍNDROME DE MANGUITO ROTADOR IZQUIERDO

- a. Después de llevar un largo proceso de determinación de origen, la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** mediante Dictamen No. 72214302 - 385 de fecha 25/01/2018 califica el diagnóstico *Síndrome de Manguito Rotador Izquierdo*, como de Origen Enfermedad Laboral.
- b. La **ARL COLMENA** practicó pruebas paraclínicas y califica la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional mediante Dictamen de fecha 27/09/2018 otorgando un 12.10% de origen Enfermedad Laboral con una Fecha de Estructuración de 17/09/2018.
- c. Acepté el dictamen y fui indemnizado por dicha patología.



Calle 94 No. 51 B - 43
Ed. Buró 51 Of. 401
Barranquilla - Colombia



318 530 81 55
305 337 34 94



@int3grac



www.int3graconsultores.com

Página 1 de 2

Trabajamos por tu Seguridad Laboral



Maintenance Daily Report (Por flotas)

3-Jun-19 4:05 AM
(Alabama Time)
Versión 4. Page 5 of 6

Equipo	Mod	Fecha Down	Estimado Bumper	Estimado Operativo	Des Plan (hrs)	Plan (hrs)	Pgm - Pod - Causa	OT	T	St	Descripción del trabajo	Delay
						1	1400T 1408	0000378874	1	S	Verificar la correcta conexión del circuito eléctrico de riego. (Fusible) Ver RCA Adjunto	
						1	7300-7301	0000381514	1	S	Operador Reporta Cabina Presenta Desajustes produce Mucho Ruido y entra demasiada Polución. Evaluar y Corregir	
						1	7300-7301	B-0000379954	1	S	Inspeccionar si tiene instalado en el soporte del parasol de la cabina la base para la capsula removida del sistema supresor de incendio. De no tenerla solicitarla al supervisor para su instalación	
<u>M02394</u>	777D	May 26 2019 4:30AM	May 29 2019 6:00AM	Jun 8 2019 6:00AM	-240	314	OP_PM	0000379045	1	W	COMCA BORRGO_SHP / UB Taller 777	
						30	7500-PM H	0000379045	2	W	PM H (DESC PRIBB)	
						1	7320-PM A/C	0000379045	4	S	Pautas PM Serviparamo	
						1	7401-PM PSS	0000379045	5	S	Pauta de Inspección SSI TecnoFuego	
						1	4202-INSP	0000379045	7	S	Pautas PM Inspección & Llanteria	
						1	7050-7051	0000379045	8	S	Inspección de gneetas ultra sonido Ball Stud y espigas de suspensiones frontales	
		May 26 2019 4:30AM		May 26 2019 5:30AM		2	4250-4255	0000369711	1	S	Determinar el desgaste del conjunto de discos de freno Mando Final RH Ingresar lo encontrado en Instruccions (No cerrar esta Orden de Trabajo)	
						1	7250-	0000377253	1	W	Conversion de equipo 2194 Roquero a Lubricador	
						8	9800-9815-	B-0000247518	1	S	Cambio de conjunto de suministro de aceite 15W40 similar al instalado en camión 2263 (Estandarización de motor bomba) Alvaro Lopez (Partes disponibles en locker cargo directo)	
						8	9800-9813-	B-0000247519	1	S	Cambio de conjunto de suministro de aceite SAE 30 similar al instalado en camión 2263 (Estandarización de motor bomba) Alvaro Lopez (Partes disponibles en locker cargo directo)	
						8	9800-9814-	B-0000247521	1	S	Cambio de conjunto de suministro de aceite SAE 60 similar al instalado en camión 2263 (Estandarización de motor bomba) Alvaro Lopez (Partes disponibles en locker cargo directo)	
						8	9800-9816-	B-0000247522	1	S	Cambio de conjunto de suministro de aceite DTE 27 similar al instalado en camión 2263 (Estandarización de motor bomba) Alvaro Lopez (Partes disponibles en locker cargo directo)	
						36	4300-4329-	B-0000365492	1	S	Juego medio en el pin de pata de gallina Cambiar solicita Armando Angarita	
						1	7300-7301	B-0000379960	1	S	Inspeccionar si tiene instalado en el soporte del parasol de la cabina, la base para la capsula removida del sistema supresor de incendio. De no tenerla solicitarla al supervisor para su instalación	
<u>M02396</u>	777D	May 26 2019 8:40AM	May 28 2019 6:00PM	Jun 4 2019 6:00PM	-168	226	OP_F	0000380759	1	W	COMCA BORRGO_R&I / UB Taller 777	
		May 29 2019 7:00PM		May 29 2019 8:00PM		1	4202-INSP	0000380759	6	S	Pautas PM Inspección & Llanteria	
						1	4300-4304-610	0000380759	9	W	Cambiar Lineas cilindros de dirección 9D7269, 1163271 y colocar las abrazaderas (Repuestos en sitio)	
						1	4300-4305-600	0000380759	10	S	Ball stud cilindro direccion lado LH interior la tuerca no lo alcanza a ajustar (instalar Arandela)	
						12	7300-7301-5100T-4303-	0000380759	12	S	Pendiente realizar limpieza a la cabina	
						8	7200-7201-300	0000380759	17	S	Reparar alojamiento del cilindro de dirección LH parte interna (DMC)	
<u>M02111</u>	777F	Apr 29 2019 6:00PM	May 22 2019 6:00PM	Jun 4 2019 6:00PM	-312	864	OP_F	0000380759	18	S	Calibrar las 4 suspensiones	
						1	4202-INSP	0000376932	1	W	COMCA BORRGO_R&I / UB 777	
						1	7050-7070-	0000377403	7	W	Pautas PM Inspección & Llanteria	
						36	7050-7070-	B-0000375913	1	W	Juego critico alojamientos del trunion cilindro de levantar LH parte inferior cambiar trunnion 437-2412<O Fecaltivo>	
TOTAL=>					0	2			0		WATER TRUCK	
					0	4			0		COAL TRUCK	

PEO
777



DERECHO LABORAL SST SEGURIDAD SOCIAL
NIT 901 093 167 8

2. TRASTORNO DE DISCOS INTERVERTEBRALES LUMBARES Y CERVICALES

- Después de llevar un largo proceso de determinación de origen, la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** mediante Dictamen No. 72214302 - 968 de fecha 21/01/2019 califica y determina que la patología *Trastorno de Discos Intervertebrales Lumbares* es de Origen Enfermedad Laboral y la patología *Trastorno de Discos Intervertebrales Cervicales* es de Origen Enfermedad Común.
- El pasado 27 de Febrero de los corrientes, solicité a la **ARL SEGUROS BOLIVAR** la rehabilitación para la respectiva calificación de secuelas de la patología lumbar dada como laboral.
- Actualmente tengo pendiente una autorización por parte de la ARL para poder agendar la práctica de una Resonancia Magnética Nuclear de Columna Lumbosacra y así comenzar la rehabilitación.

Lo anterior para su conocimiento, estaré informando sobre la evolución de mi historial médico para las recomendaciones a las que haya lugar en mi sitio de trabajo.

Cordialmente,

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

C.C. No. 72.214.302

Coadyuvó,

STEPHANY CRESCENTE ARIZA

Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo

C.C. 1.044.423.957 de Puerto Colombia

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3248 de 2016

Recibido
MAY 21
Junio 01-2019



Calle 94 No 51 B - 43
Ed Buro 51 Of 401
Barranquilla - Colombia



318 530 81 55
305 337 34 94



@int3grac



www.int3graconsultores.com

Página 2 de 2

Trabajamos por tu Seguridad Laboral



CIUDAD:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO PRINCIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEDE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO
Oscar Antonio Fontalvo Caicedo	72.214.302	Mina Pribbenow	Manzana 144 casa 1 a Esquina	Valledupar	3183460383

NOTA IMPORTANTE: Mediante la firma de este formato, declaro que se me han explicado las condiciones de retiro, que los beneficiarios retirados no serán elegibles para un nuevo ingreso. Sabiendo esto, declaro mi voluntad de retirar de la póliza de Hospitalización y Cirugía suscrita entre Drummond Ltd. y Allianz, a los siguientes beneficiarios:

INFORMACIÓN DEL O LOS BENEFICIARIO(S) A RETIRAR

No.	TIPO DOC	No. DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			PARENTESCO			MOTIVO DEL RETIRO	
				F	M		CO	HI	PRO	R. V	F
1	CC	1065586500	Yeny Meza Betancurt	X			CO			X	

Tipo de Documentos de Identidad: **RC:** Registro Civil **T.I:** Tarjeta de Identidad **C.C:** Cédula de Ciudadanía
C.E: Cédula Extranjería.

Parentesco: **CO:** Cónyuge **HI:** Hijo **PRO:** Progenitor

Motivo del Retiro: **R.V:** Retiro Voluntario **F:** Fallecimiento

Firma del Asegurado Principal 
 Oscar A Fontalvo C

No. de Documento 72.214.302

Recibido AON:
 Recibido Allianz:
 Recibido RRHH Drummond:

Fecha:
 Fecha:
 Fecha:

"La empresa Drummond Ltd queda autorizada para darle Tratamiento a la información contenida en el presente de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, que regula la protección de datos en Colombia y las demás normas que la complementen, modifiquen, deroguen o sustituyan." El Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales de Drummond Ltd. puede ser consultado en <http://www.drummondLtd.com/wp-content/uploads/Manual-Datos.pdf>



JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 21/01/2019

Tipo de calificación: Oro

Instancia actual: Segunda Instancia

Solicitante: AFP

Teléfono: 2170100 ext 4617

Correo electrónico: juntascolpensiones@asaludltda.com.co

Motivo de calificación: Origen

Primera oportunidad: NUEVA EPS

Nombre solicitante: COLPENSIONES

Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

N° Dictamen: 72214302 - 968

Primera instancia: Junta Regional de Atlántico

Identificación: NIT 900336004

Dirección: Cl 73 No. 11 12

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Teléfono: 7440737

Identificación: 830.026.324-5

Correo electrónico:

Dirección: Diagonal 36 bis # 20 - 74

Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

Ciudad: Valledupar - Cesar

Lugar: Barranquilla - Atlántico

Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa

Correo electrónico: karos7503@hotmail.com

AFP: Colpensiones

Identificación: CC - 72214302 - BARRANQUILLA

Teléfonos: - 3162589010-3183989714

Edad: 43 año(s) 10 mes(es)

Estado civil: Casado

Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante) EPS: Nueva EPS

ARL: Colmena riesgos profesionales S.A.

Dirección: CONJ ALTA VISTA MANZANA 46 CASA 9A EXTERNA

Fecha nacimiento: 03/03/1975

Genero: Masculino

Escolaridad: Técnica

Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente

Código CIUO:

Empresa: DRUMMOND LTD-LA LOMA

Ciudad: La loma - Cesar

Antigüedad: 14 Años

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

Trabajo/Empleo: TECNICO MECANICO EQUIPO MINERO

Actividad económica:

Identificación: NIT -

Teléfono: 5719300

Ocupación:

Dirección: KM 31 VÍA SAN ROQUE BOSCONIA

Fecha ingreso:

REPARACION, MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS, REPORTES, INSPECCION, REMOCION E INSTALACION COMPONENTES

Análisis de riesgo o estudio de puesto de trabajo

Fecha realización último análisis:

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

Dictamen: 72214302 - 968

Página 1 de 20

Resumen análisis o estudio puesto de trabajo:

Realizado por: Luz Elaira Altamar, FT. Esp. S.O
 Fecha de realización: Diciembre de 2017
 Empresa: Drummond LTD – Sede operaciones mineras
 Cargo evaluado: Técnico mecánico

Descripción del cargo:

La función principal del técnico mecánico es la de realizar el mantenimiento preventivo, cambio e instalación de componentes de los camiones 777 y 785, con el fin de mantenerlos en buen funcionamiento para la ejecución de la labor cumpliendo con los estándares de seguridad establecidos por la compañía.

ACTIVIDADES RUTINARIAS	FRECUENCIA Y TIEMPO PROMEDIO DE LA ACTIVIDAD	DISTRIBUCIÓN DE TAREAS	DURACIÓN PROMEDIO DE LAS TAREA Y % DE LA JORNADA
Participar en charla de seguridad.	15 minutos	El funcionario en el cargo asiste a la charla de seguridad en donde se tratan temas de prevención de riesgos.	15 minutos (2 %)
Recibir los reportes de tareas para el día.	20 minutos	Recibir los reportes de tareas para el día.	60 minutos (8.3 %)
	20 minutos	Realización del análisis de trabajo de seguro (AST).	
	20 minutos	Selección de herramientas y materiales para el trabajo.	
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones	120 Minutos	Verificación y cambio de aceite de ruedas y mandos finales.	545 minutos (75.6 %)
	60 Minutos	Cambio de aceite y filtros del motor.	
	30 Minutos	Cambio de filtro de combustible.	
	40 Minutos	Cambio del filtro separador de agua.	
	30 Minutos	Cambio de filtro del sistema de admisión de aire.	
	60 Minutos	Cambio de filtro del sistema hidráulico.	
	60 Minutos	Cambio de aceite de la transmisión.	
	60 Minutos	Cambio de filtro del sistema de transmisión.	
	45 Minutos	Cambio de filtro del tanque de dirección.	
Pausas programadas	30 minutos	Alimentación	30 minutos (4.1 %)
Pausas no programadas	70 minutos	Incluye tiempos promedios: por otras razones personales o del trabajo.	70 minutos (9.7 %)
TOTAL DE TIEMPO DEDICADOS A LAS TAREAS FÍSICAS DEL CARGO.			620 Minutos en promedio.
TOTAL DE PAUSAS PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS			100 Minutos en promedio.
TOTAL DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA			720 Minutos

Otras actividades (cambios, rellesados o reparaciones), que puede realizar el técnico mecánico durante su turno: radiador, motor, convertidor de torque, transmisión, diferencial, mando final, rueda frontal, suspensión frontal, suspensión trasera, Tolva, tanque de agua, cuello de ganso, cabina, A Frame, housing trasero, barandas y plataformas, hueso perro, pata de gallina, cilindro de dirección, barra de dirección, brazo de dirección, cilindro de levante, Reparación nose cone, compresor aire acondicionado, correa del compresor A/C, compresor de aire de servicio, ECM del motor, Harness de luces, eje del PTO y crucetas, crucetas del eje del PTO, válvula de carga de suspensión, precleaner, Rotocámara de frenos, enfriador de frenos, enfriador de aceite motor, guarda de suspensión, gasket del motor de arranque, gobernador del compresor de aire, tanque hidráulico, tanque transmisión, ball stud cilindro de dirección, PTO de bombas, bomba de agua auxiliar, bomba de agua principal, bomba de lubricación del motor, bomba de levante, bomba orbitrol, bomba de dirección, espejo retrovisor, entre otros.

ACTIVIDADES RUTINARIAS OCASIONALES	NO -	FRECUENCIA y TIEMPO PROMEDIO DE LA ACTIVIDAD	DISTRIBUCIÓN DE TAREAS	DURACIÓN PROMEDIO DE LAS TAREA
Cambio de líneas hidráulicas y sistemas de transmisión		Tres veces al turno de 7 días 120 minutos	Cambio de líneas hidráulicas y sistemas de transmisión	120 minutos
Cambio de pastillas de freno		Dos veces al turno de 7 días 360 minutos	Cambio de pastillas de freno	360 minutos
Calibración de suspensión delanteras y traseras		Cuatro veces en el turno de 7 días 120 minutos	Calibración de suspensión delanteras y traseras	240 - 300 minutos
Cambio de Ball-Stud		Una vez al turno de 7 días 360 minutos	Cambio de Ball-Stud	360 minutos
Resellar tanque hidráulico		Dos veces en el mes 360 minutos	Resellar tanque hidráulico	360 minutos

Descripción y análisis de las tareas:

MÉTODO BIOMECÁNICO:

Actividad 1: Realizar el mantenimiento preventivo

Biomecánica: Cuando el trabajador realiza las actividades en posición bípeda los movimientos que se evidencian es cuello doblado, con inclinaciones y rotaciones; para tronco se observa flexión y rotación; los miembros inferiores se mantienen extendidos y en ocasiones flexión de caderas y flexión de rodillas (con apoyo de peso en una sola pierna). En los miembros superiores, los brazos se observan por debajo del nivel de los hombros, separados del tronco, los codos se encuentran doblados, antebrazos en pronación, las muñecas pasan de neutras a flexión, agarres a mano llena de las herramientas. Ejerciendo fuerza al manipularlos.

Cuando el trabajador realiza las actividades en posición arrodillado los movimientos observados son: cuello semi doblado, con inclinaciones y rotaciones laterales ocasionales; el tronco semi doblado; los miembros inferiores se encuentran en flexión de forma alterna, con caderas y rodillas semi dobladas. en los pies se evidencia plantiflexión o dorsiflexión. Los brazos realizan movimientos por debajo del nivel de los hombros, separados del tronco, los codos se semi doblan, los antebrazos se ubican de neutro a pronación o supinación, las muñecas en flexo- extensión y agarres a mano llena de las herramientas, ejerciendo fuerza al manipularlos.

Cuando el trabajador realiza las actividades posición cuclillas, se observa cuello semi doblado, con rotaciones e inclinaciones laterales ocasionales, para tronco flexión con rotaciones; los miembros inferiores realizan flexión de cadera, con flexión de rodilla, ocasionalmente; cuello de pie en neutro. Los brazos ejecutan movimientos por debajo del nivel de los hombros y separados del tronco, los codos permanecen doblados, los antebrazos alternan pronosupinación, las muñecas en flexo - extensión, agarres a mano llena de las herramientas, ejerciendo fuerza al manipularlas.

METODOLOGÍA OWAS

Actividades diarias realizadas	Tiempo	Espalda	MMSS	MMII	Peso	Categoría de acción por sub actividad
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones (posición bípeda)	(25.2 %) 181.6 minutos	1	1	2	2	1
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones (posición arrodillado)	(25.2 %) 181.6 minutos	3	1	6	2	1

Realización de mantenimiento preventivo a los camiones (posición cuclillas).	(25.2 %) 181.6 minutos	2	1	4	2	3
--	------------------------	---	---	---	---	---

Tiempo total de ejecución de tareas que implican acción física, no se incluyen los tiempos de pausas programadas y no programadas. Se calcula sobre el tiempo total de la jornada laboral: 545 Minutos.

Presencia: L
- cargo ev...

SEGMENTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA DE ACCIÓN
ESPALDA	1 (25.2%/75.6%)+ 2(25.2%/75.6%)+1 (25.9%/75.6%)	1.32= 1
MMSS	1 (25.2%/75.6%)+ 1 (25.2%/75.6%)+1 (25.9%/75.6%)	0.99= 1
MMII	1 (25.2%/75.6%)+ 2(25.2%/75.6%)+2(25.9%/75.6%)	1.65= 2

CONCLUSIÓN: De acuerdo a la metodología, la categoría de acción puntuó 2 (baja) para miembros inferiores: Postura con posibilidad de causar daño al sistema músculo - esquelético, debido a que al realizar las tareas los movimientos producidos en los segmentos, se evidencian fuera de los ángulos de confort, además que mantiene esa postura por periodos de tiempo continuo de hasta 10 minutos.

La espalda y los miembros superiores puntuaron I, debido a que los brazos se ubican por debajo del nivel de los hombros, manteniendo sus ángulos de confort al realizar las labores de mantenimiento.

Se tiene en cuenta que el funcionario tiene la posibilidad de ejecutar cambios posturales los cuales incurren en disminución de posturas prolongadas y mantenidas. Además llevan a cabo las labores entre dos personas.

METODOLOGÍA ANSI:

CUELLO	Flexión	1
	Extensión	0
	Rotación	0
	Velocidad	0
	Frec/hora	0
	Duración tarea	2
	TOTAL	3.6
REFERENCIA 4		

De acuerdo con los resultados del método ANSI se observa:

Tareas: En la tarea de mantenimiento preventivo de los camiones, se evidenció uso de los miembros superiores con movimientos similares al momento de ejecutar las tareas en las diferentes posiciones (posición bípeda, arrodillado y cuclillas). Superó el límite: Los agarres también superaron el límite de la referencia desarrollar movimientos de prensiones de herramientas (pesos inferiores a 15 kg) en conjunto con aplicación de fuerza para ajustar partes y piezas.

Conclusiones:

En cuanto a los factores organizacionales del cargo el mecánico, del área de mantenimiento de camiones 777, es un cargo de tipo operativo. Con turnos de trabajo rotativo, horarios diurno y nocturno, de 12 horas trabajados intermitente, distribuido en varias fases, dando como resultado un tiempo efectivo de operación y biomecánica corporal o esfuerzos físicos de 620 minutos en promedio, con pausas que acumulan un tiempo en promedio de 100 minutos, para recuperación de fatiga a través de pausas autoadministradas.

En cuanto a la carga física - Métodos Cuantitativos: Por medio de la aplicación (método OWAS) se concluye que la carga física global se califica como baja en las actividades realizadas diariamente, ya que son llevadas a cabo por tiempo superiores a 120 min de forma continua, se tiene en cuenta que existe la posibilidad de alternar tareas, disminuyendo la carga física y el gasto metabólico (como medidas correctivas). Para los segmentos de miembros inferiores, la calificación también es Baja teniendo en cuenta que el trabajador emplea postura con posibilidad de causar daño al sistema músculo - esquelético (arrodillado y cuclillas), además se evidencia la combinación de espalda recta acompañada de torsiones laterales. Se tiene en cuenta en base a la Gatiso la postura estática no es evidencia significativa para traumas acumulativos en columna lumbar. A través de la aplicación del método ANSI se concluye que en la ejecución de las tareas principales los segmentos de agarres sobrepasaron el límite de la referencia ya que ejecutan movimientos de flexo extensión de la articulación en combinación de dedos flejados al agarrar las herramientas ejerciendo fuerza al realizar el ajuste y desajuste de piezas - partes.

El funcionario se encuentra expuesto a vibración segmentaria mano brazo al emplear herramientas neumáticas ocasionalmente.

ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO

Realizado por: Sandra Oñate, Esp. S.O y Ergonomía

Fecha de realización: Septiembre de 2014

Empresa: Drummond LTD – Mina Pribbenow
 Cargo evaluado: Mecánico de camiones 793

Descripción del cargo:

Objetivo: Realizar el mantenimiento preventivo, cambio e instalación de componentes de los camiones 793 en el taller de mantenimiento.

ACTIVIDADES RUTINARIAS	FRECUENCIA y TIEMPO PROMEDIO DE LA ACTIVIDAD	DISTRIBUCIÓN DE TAREAS	DURACIÓN PROMEDIO DE LAS TAREAS.
Charla de seguridad.	2%	Escuchar y aportar recomendaciones de seguridad.	15 Minutos
	(15 minutos)	Se asigna las actividades a los trabajadores	
Recibir el reporte de tareas para el día, realización del análisis de trabajo de seguro (AST) y selección de herramientas, materiales para el trabajo- y elementos de protección personal	13 % (90 minutos)	2.1 Recibir el reporte de tareas para el día	90 Minutos
		Realización del análisis de trabajo de seguro (AST)	
		Selección de herramientas y materiales para el trabajo.	
		Solicitud y entrega de herramientas	
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones	64% (465 minutos)	Se realiza cambio de: motor, mandos finales, transmisión, diferencial, matrimonio, tolva, cilindro de levante, suspensión, aframe, convertidor, cordón principal cilindro y barra de dirección.	465 Minutos
		Se realiza reparación de: Willi, nosecone, reparación parcial al motor	
Limpieza y lavado de áreas	4% (30 minutos)	Se recoge a la basura generada y se deposita en un contenedor destinado para tal fin	30 minutos
		Se lava con agua a presión la zona del taller donde se realizó la actividad	
Pausas programadas	6% 45 minutos	Transporte ida y vuelta al comedor	75 minutos
		Almuerzo	
Pausas no programadas	10% 75 minutos	Incluye tiempo promedio establecido por paradas obligatorias por otras razones personales o del trabajo	75 minutos
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	FRECUENCIA y TIEMPO PROMEDIO DE LA ACTIVIDAD	DISTRIBUCIÓN DE TAREAS	DURACIÓN PROMEDIO DE LAS TAREAS
Cambio de líneas hidráulicas sistemas de transmisión	Tres veces al turno de 7 días	Cambio de líneas hidráulicas y sistemas de transmisión	130 minutos

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

Dictamen: 72214302 - 968

Página 5 de 20

Descripción y análisis de las tareas:

MÉTODO BIOMECÁNICO:

POSTURA	Al realizar las reparaciones la postura predominante del trabajador es bípeda; en ocasiones adopta posiciones semiarrodillado, en cuclillas y arrodillado.
MOVIMIENTOS	<p>No se evidencia ciclos de trabajo en serie o en cadena que pueda influir sobre las estructuras corporales.</p> <p>Cuando el trabajador realiza las actividades en posición bípeda los movimientos realizados en cuello son de flexión de 0 a 20°; para tronco flexión 0 a 40°, rotación de 0 a 20°, inclinación de 0 a 10°; los hombros realizan flexión de 0 a 100°, codo flexo-extensión de 0 a 70°, muñeca flexo-extensión de 0 a 20°, agarres a mano llena. Los miembros inferiores se mantienen en posición neutra soportando el peso del cuerpo, en ocasiones flexión de cadera de 0- 15°, con flexión de rodilla de 0 a 20° unilateral.</p> <p>Cuando el trabajador realiza las actividades en posición semiarrodillado los movimientos realizados en cuello es de extensión de 0 a 15°; para tronco flexión e 0 a 15°, los hombros realizan flexión de 0 a 100°, los codos flexo- extensión de 0 a 90°, las muñecas flexo- extensión de 0 a 20°, agarres a mano llena. El miembro inferior derecho realiza flexión de cadera de 0 a 100°, flexión de rodilla de 0 a 105°, cuello de pie en neutro, el miembro inferior izquierdo realiza flexión de cadera de 0 a 30°, flexión de rodilla de 0 a 120°, cuello de pie dorsiflexión de 0 a 25°;</p> <p>Cuando el trabajador realiza las actividades en cuclillas los movimientos realizados en cuello son de extensión de 0 a 20°; para tronco extensión 0 a 10°, los hombros realizan flexión de 0 a 130°, codo flexo-extensión de 0 a 45°, muñeca flexo- extensión de 0 a 20°, agarres a mano llena. Los miembros inferiores realizan flexión de cadera de 0 a 100°, abducción de 30°, flexión de rodilla de 0 a 140°, los tobillos realizan dorsiflexión de 0 a 20°, con extensión de dedos.</p>
FUERZA. 1	La fuerza ejercida por el trabajador es dada por la manipulación de herramientas y componentes sin sobre pasar los 23kg.
COMBINACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS (FR)	Existe la combinación de los factores de riesgos para la cintura escapular, al realizar flexión de hombro de 0 a 130°, aplicar fuerza sobre las herramientas utilizadas y la vibración mano brazo dada por el uso de herramienta neumática
PORCENTAJE DE LA JORNADA	Las actividades que implican algún tipo de demanda física se encuentran incluidas de manera intermitente en un tiempo de 6 a 8 Horas de trabajo.
VIBRACIÓN SEGMENTARIA Y DE CUERPO ENTERO.	Segmentaria generado por el uso de equipos vibrátiles (Pistola neumática). Se sugiere comparar con los estudios de higiene.

METODOLOGÍA ANSI:

ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE APLICAN PARA EVALUACIÓN	Cuello (4)	MIEMBRO SUPERIOR DERECHO							
		Hombro		Antebrazo (5)	Muñeca (6)	Agarres		Dedos	
		Flex/Ext (6)	Abd (6)			Presión (4)	Tipo (4)	Pulsaciones (4)	Acción/Gatillo (3)
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones	3.3	5.5	3.3	3.3	4.4	5.5	3.3	0.0	0.0

Cuello: Realiza flexión entre 0 y 20°, extensión de 0 a 20°, con una velocidad despacio, con una duración acumulada de cuatro (4) horas, sin la aplicación de fuerza, se obtienen una calificación por debajo de los valores límite de referencia (3.3).

En conclusión para los segmentos de hombros, cuello, antebrazos, muñecas y dedos los valores se encuentran por debajo del nivel de referencia; en cuanto a los agarres por presión de herramientas, los resultados obtenidos están por encima de los límites de referencia señalados en la metodología ANSI; para esta actividad se evidencia vibración mano brazo, generada por el uso de herramientas vibrátiles.

METODOLOGIA OWAS:

		Actividades realizadas diariamente: CODIFICACIÓN					
Actividades realizadas	% Tiempo	ESPALDA.	MMSS	MMII	PESO	Categoría de acción; por subactividad	
Charla de seguridad	2% (15 minutos)	1	1	2	1	1	
Recibir el reporte de tareas para el día, realización del análisis de trabajo de seguro. (AST) y selección de herramientas, materiales para el trabajo y elementos de protección personal.	13 % (90 minutos)	1	1	2	1	1	
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones	3.1 posición bípedo	33% (240 minutos)	4	1	3	3	3
	3.2 posición cuclillas	31% (225 minutos)	2	3	5	2	4
Limpieza y lavado de áreas	4% (30 minutos)	1	1	2	1	1	
Tiempo Total de la jornada laboral	Minutos 600 (No son tiempos trabajados de forma continua), no se implica la acción de los grupos musculares de forma continua o sostenida) - Se descuenta el tiempo correspondiente las pausas						

Conclusiones:

En cuanto a los Factores organizacionales del cargo de mecánico de camiones 793, es un cargo con turnos de trabajo rotativo, horarios diurno y nocturno, de 12 horas trabajados intermitente, distribuido en varias fases, dando como resultado un tiempo efectivo de operación y biomecánica corporal o esfuerzos físicos de 10 horas: en promedio, con pausas que acumulan un tiempo de minutos en promedio 120 Minutos, para recuperación de fatiga a través de pausas autoadministradas, se trabaja pareja y es un trabajo variado.

En cuanto a la carga física - Métodos Cuantitativos: Se concluye a través de la aplicación del método OWAS que la carga física global es baja para las actividades realizadas diariamente. La carga física es baja para la espalda y los miembros superiores, por lo que la mayor parte de las actividades se ejecutan por debajo del nivel de los hombros y algunas ocasiones por encima, se realizan movimientos en los ángulos de confort; existe variabilidad de posturas para la realización de las tareas, acompañado de la manipulación de herramientas y componentes que no sobre pasan los 23kg de pesos. La carga física es media para los miembros inferiores debido a la adopción de postura bípeda prolongada, a la posición en cuclillas, arrodillado y semiarrodillado que realiza el trabajador para acceder a las diferentes partes del camión. A través de la aplicación del método ANSI se concluye que los segmentos, de hombros, antebrazos, muñecas, dedos y cuello; los resultados obtenidos están por debajo de los límites de referencia; mientras que para el tipo de agarre por presión de la herramienta, los resultados obtenidos están por encima de los límites de referencia, señalados en la metodología; para esta actividad se evidencia vibración mano brazo, generada por el uso de herramientas vibrátiles.

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Análisis de exposición al factor de riesgo al que se encuentra asociado la patología, lo cual podrá estar en el análisis o evaluación de puestos de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio.

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Calificación en primera oportunidad:

La Entidad Promotora de Salud (EPS) Nueva EPS calificó la(s) patología(s): 1-Trastorno de disco cervical no especificado; 2-Trastornos de los discos intervertebrales no especificado, como de origen Enfermedad común.

~~Controversia al dictamen de primera oportunidad: El señor Oscar Antonio Fontalvo Caicedo no estuvo de acuerdo con la calificación de origen y el caso fue enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.~~

Calificación Junta Regional de Calificación de Invalidez:

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico mediante dictamen N° 26144 de fecha 07-05-2018 establece:

Diagnóstico(s):

1. Trastorno de disco cervical, no especificado
2. Trastornos de los discos intervertebrales, no especificado

Origen: Enfermedad común

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico, fundamenta su dictamen, especialmente, en los siguientes términos:

“...Con el fin de dirimir la controversia sobre el origen de “TRASTORNO DE DISCO CERVICAL NO ESPECIFICADO, TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADO”. La Junta aplica el flujograma diagnóstico tipo de opciones diagnósticos en relación con la enfermedad profesional, de la publicación Enfermedades Profesionales Guías Diagnósticas. Ministerio de Salud Bogotá 2001:

1.-CLÍNICA Masculino de 43 años de edad, estado civil casado, escolaridad técnico, ocupación técnico Mecánico en la empresa Drummond con una antigüedad de 13 años y en oficio unos 18 años. DX MOTIVO DE CALIFICACIÓN: TRASTORNO DE DISCO CERVICAL NO ESPECIFICADO, TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADO. Resumen del caso: Paciente con antecedentes de patología de hombro izquierdo de origen enfermedad Laboral por JRCA y JNCI. Actualmente refiere cuadro de dolor a nivel cervical y lumbar de varios años de evolución, dice que hace unos 5 años, los cuales se han incrementado en intensidad y frecuencia con limitación para realizar algunas actividades. Tiene Paraclínicos: 18/04/2016 Rmn Columna cervical discartrosis, abombamiento discal C3-C4 que condiciona canal estrecho y cambios mielomalásicos por compresión. 19/06/2015 Rmn CLS L5- S1 con esclerosis facetaria derecha e hidrartrosis facetaria izquierda y abombamiento discal más deshidratación del disco, hidrartrosis facetaria abombamiento disco intervertebral más deshidratación discal en el nivel L4-L5. En manejo por ortopedia, analgésicos.

2.-EXPOSICIÓN OCUPACIONAL: APT DE ARL Colmena de Septiembre de 2014. Cargo: Técnico mecánico de camiones (...) La evidencia científica en materia de causalidad de dolor lumbar asociado al trabajo nos aporta que: "Los factores de riesgo ocupacionales que han demostrado estar asociados con la aparición de los DU son los siguientes: *Trabajo físico pesado *Levantamiento de cargas y postura forzada a nivel de columna *Movimientos de flexión y rotación de tronco *Exposición a vibración del cuerpo entero *Posturas estáticas *Factores psicosociales y de organización del trabajo. En el análisis anterior NO hay evidencia de factores de riesgo ocupacional en suficiente concentración.

3.-OTRAS EXPOSICIONES: negativo

4.-RELACIÓN TEMPORAL LABORAL: el cuadro clínico se manifiesta 18 años de exposición laboral.

5.-CURSO CLÍNICO: Actualmente manifiesta sentir dolor en región lumbar y cervical.

6.-LABORATORIOS CONFIRMATORIOS: 18/04/2016 Rmn Columna cervical discartrosis, abombamiento discal C3-C4 que condiciona canal estrecho y cambios mielomalásicos por compresión. 19/06/2015 Rmn Cls L5-S1 con esclerosis facetaria derecha e hidrartrosis facetaria izquierda y abombamiento discal más deshidratación del disco, hidrartrosis facetaria abombamiento disco intervertebral más deshidratación discal en el nivel L4- L5.

...CASO LEGALMENTE RECONOCIDO: TRASTORNO DE DISCO CERVICAL NO ESPECIFICADO, TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADO." pueden incluirse en el Numeral 37 del Artículo 1° Decreto 2566/09. Conclusión: en el caso presente NO se evidencia exposición a factores de riesgo ocupacionales para generar dicha patología, a nivel de la columna lumbar ni cervical en suficiente concentración. Por tanto se concluye que las patologías son de origen enfermedad COMÚN..."

Motivación de la controversia: El señor Oscar Antonio Fontalvo Caicedo a través de su apoderado, controvierte el dictamen con base en:

"... DIEGO ALEJANDRO NIEVES BOCANEGRA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.823.145 Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 257.871 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, y STEPHANY CRESCENTE ARIZA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.044.423.957 portadora de Licencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3248 de 2016, actuando en calidad de Apoderado y Consultor Especializado respectivamente, del señor OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.214.302, mediante el presente escrito interponemos Recurso de Apelación, de conformidad a lo establecido por el Decreto 1072 de 20151 en su Artículo 2.2.5.1.41.

HECHOS

1.-La JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO mediante Dictamen No. 26144 de fecha 07/05 /2018, califica al señor OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO y define que la patología Trastorno de Discos Intervertebrales Cervicales y Lumbares, es de Origen Enfermedad Común. Ante lo anterior, presentamos Recurso de Apelación, teniendo en cuenta los siguientes: **MOTIVOS DE INCONFORMIDAD: FUNDAMENTOS TÉCNICOS: Relación nexocausal Origen Laboral Soporte paraclínico:**

FECHA	TIPO DE EXAMEN	CONCLUSIÓN
18/04/2016	RMN Cervical	Discartrosis abombamiento discal C3C4 que condiciona canal estrecho y cambios mielomalasicos por compresión.
19/06/2015	RMN CLS	Esclerosis facetaria derecha e hidrartrosis facetaria izquierda y abombamiento discal más deshidratación del disco, hidrartrosis facetaria abombamiento disco intervertebral más deshidratación discal a nivel de L4L5.

Soporte bibliográfico: De conformidad a lo establecido por el Decreto 1477 de 2014², en la sección I, Agentes Etiológicos / Factores de Riesgo Ocupacional, Factores Ergonómicos:

AGENTES ERGONÓMICOS		
AGENTES ETIOLÓGICOS / FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL	OCUPACIONES/INDUSTRIAS	ENFERMEDADES
Movimientos de región lumbar, repetidos con carga y esfuerzo; operación de maquinaria en asientos ergonómicos por largo tiempo, posiciones forzadas en bipedestación, que predominen sobre cualquier otro factor causal.	El listado de ocupaciones e industrias no es exhaustivo. Se mencionan las más representativas, pero pueden existir otras circunstancias de exposición ocupacional. Choferes, repartidores, operadores de maquinaria pesada, cargadores, y vigilantes, entre otros.	Dorsalgia (M54) Cervicalgia (M54.2) Ciática (M54.3) Lumbago con ciática (M4.4) Lumbago no especificado (M54.5)

Se considera las patologías Trastorno de Disco Intervertebral Lumbar y Cervical como enfermedad laboral, teniendo en cuenta los factores ergonómicos como fuerza, movimientos fuera de los ángulos de confort y tiempo de exposición. La Resolución 2844 de 20073 establece que las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales. Teniendo en cuenta los daños ocasionados en la fisonomía de la Columna Vertebral Lumbar y Cervical, podemos establecer que según la GATI-DLI-ED4 y de acuerdo con la revisión sistemática de NIOSH (1997), los factores de riesgo ocupacional para los que existe evidencia, de diferentes niveles, acerca de su asociación con la aparición del Dolor Lumbar Inespecífico, son los siguientes: •Trabajo físico pesado •Levantamiento de

cargas y postura forzada a nivel de columna •Movimientos de flexión y rotación de tronco • Exposición a vibración del cuerpo entero •Posturas estáticas •Factores psicosociales y de organización del trabajo

Según la bibliografía mencionada, se define como carga física "el conjunto de requerimientos físicos a los que está sometido el trabajador durante la jornada laboral". Se basa en el trabajo muscular estático y dinámico. La carga estática viene determinada por las posturas, mientras que la carga dinámica está determinada por el esfuerzo muscular, los desplazamientos y el manejo de cargas (Fundación MAPFRE, 1998). Se define el trabajo estático como aquel en el que la contracción muscular es continua y mantenida. De igual forma encontramos en la GATISO mencionada, las siguientes anotaciones: "La postura se define como la relación de las diferentes partes del cuerpo en equilibrio (Keyserling, 1999). La fuerza se refiere a la tensión producida en los músculos por el esfuerzo requerido para el desempeño de una tarea. Existe riesgo derivado de la fuerza cuando: •Se superan las capacidades del individuo. •Se realiza el esfuerzo en carga estática •Se realiza el esfuerzo en forma repetida. •Los tiempos de descanso son insuficientes. El movimiento es la esencia del trabajo y se define por el desplazamiento de todo el cuerpo o de uno de sus segmentos en el espacio." Lumbalgia Inespecífica o Dolor Lumbar inespecífico (M545) El dolor lumbar hace parte de los desórdenes musculoesqueléticos relacionados con el trabajo que incluyen alteraciones de músculos, tendones, vainas tendinosas, síndromos de atrapamientos nerviosos, alteraciones articulares y neurovasculares. La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo incluye dentro del grupo de "desórdenes relacionados con el trabajo", porque ellos pueden ser causados tanto por exposiciones ocupacionales como por exposiciones no ocupacionales. Las causas de dolor lumbar pueden estar relacionadas de forma variable con las estructuras musculares, ligamentarias u óseas de la columna vertebral. El crecimiento óseo degenerativo, cambios en el disco o su herniación pueden conducir a compresión radicular o medular y compromiso ciático o neurológico. El dolor puede deberse a procesos infecciosos, inflamatorios, tumorales o traumáticos (fracturas). Condiciones reumatológicas variadas, enfermedades colágenas vasculares, deformidades posturales y defectos genéticos pueden afectar la estructura, función y originar sintomatología de la columna vertebral. La etiología exacta se desconoce en más de la mitad de los casos (Freymoyer 1988) La lumbalgia inespecífica o dolor lumbar inespecífico (CIE 10: M54) se define como la sensación de dolor o molestia localizada entre el límite inferior de las costillas y el límite inferior de los glúteos, cuya intensidad varía en función de las posturas y la actividad física. Suele acompañarse de limitación dolorosa del movimiento y puede asociarse o no a dolor referido o irradiado. El diagnóstico de lumbalgia inespecífica implica que el dolor no se debe a fracturas, traumatismos o enfermedades sistémicas (como espondilitis o afecciones infecciosas o vasculares, neurológicas, metabólicas, endocrinas o neoplásicas) y que no existe compresión radicular demostrada ni indicación de tratamiento quirúrgico. La duración promedio de los episodios sintomáticos es de cuatro semanas con o sin tratamiento médico. De acuerdo con las guías de práctica clínica basadas en la evidencia de Dolor Lumbar realizadas por el ISS y ASCOFAME (2000), la ED (CIE 10: M51) puede definirse como: •Protrusión discal cuando el anillo está intacto, pero se encuentra engrosado o abultado •Extrusión discal cuando el núcleo pulposo ha penetrado el anillo fibroso y puede alojarse debajo del ligamento longitudinal posterior o aun romperlo. •Disco secuestrado cuando el material nuclear ha roto su contención en el anillo y el ligamento y los fragmentos libres entran en contacto con la raíz nerviosa. La hernia del núcleo pulposo ocurre en un 90% en los espacios L5-S1 o L4-L5. Se presenta como dolor lumbar agudo o quemante, que puede irradiarse al miembro inferior cuando existe compromiso radicular. El dolor aumenta con la flexión, la sedestación o el aumento de la presión abdominal y disminuye con la bipedestación no prolongada y la marcha.

ANÁLISIS RELACIÓN DE NEXO-CAUSALIDAD. Según el Análisis de Puesto de Trabajo de fecha Noviembre de 2013, para el cargo de Técnico Mecánico por más de 13 años, se destaca la siguiente información: Descripción del proceso: La función principal del técnico mecánico es realizar el mantenimiento preventivo, cambio e instalación de componentes de los camiones 777 y 785, con el fin de mantenerlos en buen funcionamiento para la ejecución de la labor cumpliendo con los estándares de seguridad establecidos por la compañía.

Características del puesto de trabajo: () "Fuera de texto. Relaciona resumen EPT" ()

CONCLUSIONES. En el APT mencionado, se concluye que aplicando la metodología OWAS la carga física es baja, **POSTURA CON POSIBILIDAD DE CAUSAR DAÑO AL SISTEMA MÚSCULO - ESQUELÉTICO**, debido a que al realizar las tareas los movimientos producidos en los segmentos, se evidencian fuera de los ángulos de confort, además que mantiene esa postura por periodos de tiempo continuo de hasta 10 minutos. Así las cosas, si bien el nivel arrojado por la metodología es bajo, debemos tener en cuenta el tiempo de exposición, que son 12 horas por turno, por más de 15 años en el oficio. Como se puede observar existe exposición a los factores de riesgo de rotación e inclinaciones de tronco, así como cuello doblado al realizar las tareas, lo anterior llevado a cabo más del 70% de su jornada laboral, siendo éstos factores ergonómicos determinantes para el desarrollo de las patologías Trastorno de Discos Intervertebrales Lumbares y Cervicales, lo anterior evidencia una clara relación de nexo causalidad entre el daño osteomuscular sufrido, los factores de riesgo a los que ha estado expuesto y la antigüedad en el cargo. Analizada la anterior información se puede inferir que el 75.6% (Realizar el mantenimiento preventivo a los camiones) de la jornada laboral nuestro asesorado realiza movimientos fuera de sus ángulos de confort, en flexión de tronco, rotación e inclinación, uso de fuerza, flexión de cuello, factores de tipo ocupacional determinantes según las GATI-DLI-ED para desarrollar las patologías Trastorno de Disco intervertebrales Lumbares y Cervicales. Si tenemos clara la exposición a factores de riesgo de tipo ocupacional en el trabajo desarrollado por nuestro asesorado, y esto lo adicionamos que ha estado más de 13 años en la misma labor, es una declaratoria de relación nexo-causal, entre la enfermedad, la exposición y el tiempo de exposición, por lo tanto las patologías que padece objeto del presente Recurso de Apelación son de Origen Enfermedad Laboral.

RETENSIÓN: Se modifique el Dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL, y sea la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ como segunda y última instancia quien conceda las enfermedades Trastorno de Discos Intervertebrales Lumbares y Cervicales como de Origen Enfermedad Laboral...".

Calificación anterior de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez – Sala 3
Mediante dictamen No. 72214302-385 de fecha 25-01-2018, determinó:

Diagnóstico(s): Bursitis del hombro (Artrosis acromioclavicular, bursitis de hombro izquierdo)
Origen: Enfermedad laboral

Resumen de información clínica:

Nota: La sala 2 de la Junta Nacional de Calificación aclara que la transcripción de la ponencia y de las notas de Historia clínica del expediente se hace en forma literal, por tanto pueden encontrarse siglas, errores gramaticales y ortográficos que pueden ser incomprensibles, y que además por ley no deben usarse en la escritura médica de la Historia clínica, errores gramaticales y ortográficos de los cuales no es responsable la Junta Nacional de Calificación de invalidez.

Pruebas específicas

Fecha: 19/11/2004 **Nombre de la prueba:** Radiografía de columna cervical y dorsolumbar: Folio 59R

Resumen:

"COLUMNA CERVICAL: Existe conservación de la lordosis fisiológica normal. La densidad radiológica ósea es normal. Los cuerpos vertebrales, la altura de los espacios intervertebrales, los pedículos, las láminas, las facetas articulares y las apófisis no muestran alteraciones. Los espacios retrofaríngeo y retrotraqueal y el diámetro de la columna aérea son normales. COLUMNA LUMBOSACRA: El eje de la columna es normal. Los cuerpos vertebrales, la altura de los espacios intervertebrales, las facetas articulares, las láminas, los pedículos y las apófisis no muestran alteración."

Fecha: 17/01/2007 **Nombre de la prueba:** Formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) – Folio 18

Resumen:

"Fecha del accidente: 17-01-2007... Parte del cuerpo afectada: Cuello... Descripción del accidente: Manifiesta el trabajador que cuando realizaba la prueba al camión 2350 en compañía del operador avanzando por una rampa el camión se levantó súbitamente lo que ocasiono movimiento brusco del cuello ocasionando dolor"

Fecha: 15/06/2008 **Nombre de la prueba:** Formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) – Folio 17

Resumen:

"Fecha del accidente: 15-06-2008... Parte del cuerpo afectada: Tronco ... Descripción del accidente: manifiesta el empleado que se encontraba levantando una línea de cable eléctrico de un 777c, cuando al ejercer fuerza sintió dolor en la espalda"

Fecha: 17/02/2011 **Nombre de la prueba:** Formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) – Folio 16

Resumen:

"Fecha del accidente: 17-02-2011... Parte del cuerpo afectada: Tronco... Descripción del accidente: manifiesta el técnico de camiones que sufrió una leve contusión en la espalda, cuando al salir de la parte inferior del camión # 2172 se golpeó con el perfil exterior del tanque de combustible"

Fecha: 13/08/2012 **Nombre de la prueba:** Radiografía de columna cervical y dorsolumbar: Folio 22

Resumen:

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificador: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

Dictamen: 72214302 - 968

Página 11 de 20

"Col cervical: Se insinúan pequeños osteofitos marginales anteriores sin otras lesiones óseas de los cuerpos vertebrales ni de sus elementos posteriores. Los espacios intervertebrales están preservados. No hay imágenes de lisis ni listesis. Los tejidos blandos prevertebrales no muestran alteraciones. IMPRESIÓN: 1.-Cambios incipientes de espondilólisis degenerativa de la columna cervical. 2.-Columna dorsolumbar (toracolumbar) dentro de límites normales"

Fecha: 20/10/2012 Nombre de la prueba: Resonancia magnética de columna cervical: Folio 22R

Resumen:

"Se encuentra conservado el eje cervical anteroposterior sin evidencia de desviaciones escolióticas. Cuerpos vertebrales de morfología e intensidad de señal normal. Fenómenos de degeneración deshidratación de la totalidad de los discos intervertebrales. Discreta protrusión postero-medial del anillo fibroso del disco intervertebral C3-C4, reduce levemente la amplitud del canal raquídeo a ese nivel sin evidente compromiso foraminal. No se observan otros cambios de importancia en la morfología ni en la intensidad de señal de los discos intervertebrales cervicales. No hay evidencia de espondilólisis, ni de espondilolistesis. El canal raquídeo cervical es amplio en los restantes niveles estudiados. Adecuada relación atlanto axoidea. No se visualizan cambios en la charnela cráneo- raquídea. Cordón medular cervical de morfología e intensidad de señal normal. Elementos óseos posteriores de características normales, observando facetas articulares, regulares, homogéneas. Estructuras musculares de morfología e intensidad de señal normal. CONCLUSIÓN: Discopatía múltiple"

Fecha: 20/10/2012 Nombre de la prueba: Resonancia magnética de columna lumbosacra: Folio 22R

Resumen:

"Se encuentra conservada la lordosis Fisiológica lumbar sin evidencia de desviaciones escolióticas. Cuerpos vertebrales de morfología e intensidad de señal normal. Fenómenos de degeneración deshidratación del disco intervertebral L5-S1 que se asocian con protrusión anular difusa, reduciendo discretamente la amplitud del canal raquídeo a ese nivel y generando parcial compromiso foraminal bilateral. Leve protrusión anular difusa de los discos intervertebrales L3-L4 y L4-L5 sin modificaciones de importancia en la amplitud del canal raquídeo observando discreto compromiso foraminal bilateral. No hay evidencia de espondilólisis ni de espondilolistesis. Canal estrecho lumbar en el segmento L4-L5 y L5-S1. No se detectan modificaciones en la morfología ni en la intensidad de señal del cordón medular distal ni del cono terminal, este último se encuentra a la altura de L1. Raíces de la cauda-equina de morfología habitual. Incipientes fenómenos degenerativos en facetas articulares lumbares distales. Estructuras musculares de morfología e intensidad de señal normal. CONCLUSIÓN: Discretos e incipientes cambios de artrosis facetaria lumbar distal que se asocia a discopatía múltiple. Canal estrecho lumbar distal"

Fecha: 15/01/2013 Nombre de la prueba: Radiografía de columna cervical: Folio 60

Resumen:

"Se observa imagen de listesis grado I de C3/C4. Los espacios intervertebrales C5-C6 y C6-C7 se observan discretamente disminuidos de altura, los demás espacios intervertebrales tienen altura normal. Hay pequeñas formaciones osteofíticas anteriores en C4, C5, C6 y C7. Los cuerpos vertebrales tienen altura, densidad y morfología normal. No hay disminución de la amplitud de los agujeros de conjunción. A la flexión se observa que hay corrección de la listesis mientras que a la extensión se mantiene la listesis grado I de C3/C4, resto de cuerpos vertebrales conservan su alineación. Los tejidos blandos precervicales y paravertebrales tienen densidad y volumen normal. CONCLUSIÓN: Listesis grado I de C3/C4, que corrige a la flexión forzada. Incipientes cambios espondiloartrósicos C5-C6 y C6-C7. Incipiente osteofitosis C4, C5 y C6"

Fecha: 23/07/2013 Nombre de la prueba: Gammagrafía ósea: Folio 21

Resumen:

"Hiper captación del radiotrazador en las proyecciones de: Articulaciones coxofemorales bilaterales. Rodillas, más acentuado en rótulas. CONCLUSIÓN, Estudio sin evidencia gammagráfica de ningún proceso agudo a lo largo de la columna lumbar. Proceso degenerativo en los sitios descritos"

Fecha: 12/05/2014 Nombre de la prueba: Radiografía de columna cervical: Folio 20R

Resumen:

"No hay alteración en la alineación. Los cuerpos vertebrales tienen altura, densidad y morfología normal. Hay incipientes formaciones osteofíticas anteriores de C4 a C7. Disminución de los espacios intervertebrales C3-C4 y C7-T1, los demás espacios intervertebrales tienen

forma normal. Listesis grado I de C3 sobre C4, el resto de cuerpos vertebrales conservan su alineación. La amplitud de los agujeros de conjunción observadas en las proyecciones oblicuas es normal. Los tejidos blandos cervicales tienen densidad y volumen normal. CONCLUSIÓN: Incipientes cambios de discopatía C3-C4 Y C7-T1. Listesis grado I de C3 sobre C4. Incipiente osteofitosis cervical baja”

Fecha: 15/01/2015 **Nombre de la prueba:** Radiografía de columna lumbosacra: Folio 14

Resumen:

“Se realizan imágenes AP y lateral observándose cuerpos vertebrales bien alineados, con discreta actitud escoliótica menor de 5° de convexidad derecha a nivel torácico bajo. La densidad de los cuerpos vertebrales toracolumbares está preservada. Impresiona disminución del espacio intervertebral L5-S1. Hay cambios incipientes de osteofitosis en muros anteriores de cuerpos vertebrales lumbares con calcificación en el ligamento longitudinal anterior a nivel L1-L2. La amplitud de los agujeros de conjunción esta preservada y no definimos alteraciones en lo visible de las articulaciones condrocostales. Pedículos intactos. No hay imágenes de listesis ni espondilolistesis. CONCLUSIÓN: Leve actitud escoliótica probablemente postural menor de 5° a nivel torácico bajo. Cambios incipientes de osteoartrosis lumbar. Impresiona disminución del espacio L5-S1, de persistir duda. Clínica estudios complementarios estarían indicados para descartar discopatía”

Fecha: 18/04/2015 **Nombre de la prueba:** Resonancia magnética de columna cervical simple: Folio 20

Resumen:

“Se conserva la lordosis fisiológica. Cuerpos vertebrales de tamaño y morfología e intensidad conservada. Hipointensidad de señal de los discos intervertebrales visto en las secuencias sagitales en T2, en relación a cambios de deshidratación. Existe un abombamiento discal C3-C4, que contacta la cara anterior de saco tecal y condiciona disminución de la amplitud del canal. Discreta alteración en la intensidad de señal de la medula en C3-C4, Restos de canal de amplitud conservada. Unión craneocervical normal. Elementos óseos posteriores y partes blandas sin alteración. COMENTARIOS: Discartrosis. Abombamiento discal C3-C4 que condiciona canal estrecho y cambios mielomalásicos por compresión. -Estos hallazgos deben ser correlacionado con antecedentes y clínica del paciente.”

Fecha: 19/06/2015 **Nombre de la prueba:** Resonancia magnética de columna lumbar simple: Folio 19

Resumen:

“Forma, tamaño y altura de cuerpos vertebrales esta conservada, con osteofitosis S1, L5, L4 e hiperintensidad en T1-T2 y L5-S1. A nivel de L5-S1 muestra liquido interfacetario izquierdo y esclerosis facetaria derecha con abombamiento difuso discal y disminución en la amplitud de ambos forámenes L4-L5 muestra liquido interfacetario bilateral y abombamiento difuso del disco intervertebral. Los agujeros de conjunción, la grasa perirradicular y sus raíces nerviosas correspondientes son de forma, distribución e intensidad de señal habitual, sin evidencia de compresiones extrínsecas. El canal medular es amplio en toda su extensión. La medula distal es de morfología e intensidad de señal normal. No se detectan modificaciones en la intensidad de señal del LCR. Las estructuras óseas posteriores del raquis lumbar son de características imagenológicas conservadas, observando facetas articulares regulares, homogéneas. Las estructuras musculares adyacentes al raquis lumbar son de morfología e intensidad de señal habitual. IMPRESIÓN: Cambios modic I L5-S1 con esclerosis facetaria derecha e hidrartrosis facetaria izquierda y abombamiento discal mas deshidratación del disco. Hidrartrosis facetaria abombamiento disco intervertebral más deshidratación discal en el nivel L4-L5.

Fecha: 13/05/2016 **Nombre de la prueba:** Radiografía de columna cervical y lumbosacra: Folio 21R

Resumen:

“RX DE COLUMNA CERVICAL: Osteofitos marginales anteriores en columna cervical media e inferior lo mismo que en las apófisis unciformes a nivel cervical medio. Hay ligera esclerosis de las articulaciones interfacetarias a nivel cervical inferior. No se aprecian otras alteraciones óseas de los cuerpos vertebrales, de sus distintas apófisis ni de sus demás elementos posteriores. Parece existir discreta disminución del espacio discal intervertebral C7-T1. Los demás espacios discales intervertebrales y los agujeros de conjunción visibles se encuentran conservados. No hay curvas anormales ni imágenes de listis o listesis. Tejidos blandos paravertebrales sin alteraciones. RX DE COLUMNA LUMBOSACRA: Osteofitos marginales anterolaterales en columna lumbar. Esclerosis de las articulaciones interfacetarias a nivel lumbar inferior. Parece existir discreta disminución del espacio discal intervertebral L5-S1, especialmente hacia su aspecto posterior. No se aprecian otras alteraciones óseas de los cuerpos vertebrales, de sus demás apófisis ni de sus demás elementos posteriores. Los demás espacios discales intervertebrales y los agujeros de conjunción visibles se encuentran conservados. No hay curvas anormales ni imágenes de listis o listesis. Lo visible de las articulaciones sacroiliacas es normal. CONCLUSIÓN: Espondiloartrosis en columna cervical con sospecha de discopatía a nivel de C7-T1. Espondiloartrosis en columna lumbar con sospecha de discopatía a nivel de L5-S1.”

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 10/01/2019 Especialidad: Medicina Laboral y Terapia Ocupacional

VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Datos generales: paciente masculino de 43 años, procedente de Valledupar, técnico en Mecánico diésel, casado, tiene 3 hijos.

Historia Laboral: técnico mecánico de equipo minero con Drummond Ltda desde hace 15 años a la fecha, reubicado hace dos años por lesión del su hombro izquierdo.
Y en otras empresas GECOLSA, por tres años y 1/2 y TECNICO DIESEL Por un año 1/2.

Síntomas y estado actual: con cuadro de dolor en región cervical posterior a un Accidente de Trabajo abril de 2006 y al año comenzó a presentar torticolis luego dolor cervical. En el año 2008 inicio con el dolor lumbar irradiado a Miembros inferiores acentuado a miembro inferior derecho. Hacia el año 2014 los síntomas aumentaron.

Examen Físico: ingresa solo al consultorio, buen estado general, deambula independiente. En columna lumbar arcos de movimiento articular limitados en forma leve, sin signos de compresión radicular, en columna cervical arcos de movimiento articular limitados levemente.

Descripción de aspectos relevantes del cargo por el paciente: **Mecánico de camiones** Objetivo: Realizar el mantenimiento preventivo, cambio e instalación de componentes de los camiones 793 en el taller de mantenimiento. Realización de mantenimiento preventivo a los camiones 64% (465 minutos) reparación parcial al motor Cambio de líneas hidráulicas y sistemas de transmisión. Se realiza reparación de: Willi, Limpieza y lavado de áreas.

ACLARA EL PACIENTE que para el halar la línea de suministro de aceite y aire hace esfuerzo al halar la manguera y llevarla mas de 15 metros con posturas de los hombros por encima de su hombro. Debía manejar pistolas neumáticas con peso aprox. de 22 kg ahora ya no las usan, ahora pesan 5 kg -3 libras.

Fundamentos de derecho:

El contexto legal para el presente caso lo enmarca la Ley 1562 de 2012 que define como **Enfermedad Laboral:**

"Artículo 4°. Enfermedad laboral. "Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales..."

Por su parte el Decreto 1477 de 2014 ha establecido la tabla de enfermedades laborales señaladas en el anexo técnico conforme a los parámetros de los Artículos 1,2,3:

Artículo 1. Tabla de enfermedades laborales. El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

La tabla de enfermedades laborales se establece en el anexo técnico que hace parte integral de este decreto.

Artículo 2. De la relación de causalidad. En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad laboral.

Artículo 3. Determinación de la causalidad. Para determinar la relación causa efecto, se deberá identificar:

1- La presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad. En el caso de no existir dichas mediciones, el empleador deberá realizar la reconstrucción de la historia ocupacional y de la exposición del trabajador, en todo caso el trabajador podrá aportar las pruebas que considere pertinentes.

2- La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo.

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142
- Decreto 1295 de 1994 y Ley 776 de 2002, reglamentan el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 917 de 1999, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez.
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 que derogó el Decreto 2463 de 2001, que reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación
- Ley 1562 del 2012.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Análisis y conclusiones:

La Sala Dos de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada y la valoración practicada, **encuentra lo siguiente:**

Se trata de un(a) paciente a quien en la **Calificación en primera oportunidad:** La Entidad Promotora de Salud (EPS) Nueva EPS calificó la(s) patología(s): 1-Trastorno de disco cervical no especificado; 2-Trastornos de los discos intervertebrales no especificado, como de origen **Enfermedad común.**

Controversia al dictamen de primera oportunidad: El señor Oscar Antonio Fontalvo Caicedo no estuvo de acuerdo con la calificación de origen y el caso fue enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Calificación Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico mediante dictamen N° 26144 de fecha 07-05-2018 establece: Diagnóstico(s): 1. Trastorno de disco cervical, no especificado 2. Trastornos de los discos intervertebrales, no especificado. Origen: Enfermedad común. La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico, fundamenta su dictamen. (Ver transcripción)

El señor Oscar Antonio Fontalvo Caicedo a través de su apoderado, controvierte el dictamen. (Ver transcripción)

Pruebas específicas

19-11-2004 Radiografía de columna cervical y dorsolumbar: Folio 59R

"COLUMNA CERVICAL: Existe conservación de la lordosis fisiológica normal. La densidad radiológica ósea es normal. Los cuerpos vertebrales, la altura de los espacios intervertebrales, los pedículos, las láminas, las facetas articulares y las apófisis no muestran alteraciones. Los espacios retrofaríngeo y retrotraqueal y el diámetro de la columna aérea son normales. COLUMNA LUMBOSACRA, El eje de la columna es normal. Los cuerpos vertebrales, la altura de los espacios intervertebrales, las facetas articulares, las láminas, los pedículos y las apófisis no muestran alteración."

17-01-2007 Formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) - Folio 18

"Fecha del accidente: 17-01-2007. Parte del cuerpo afectada: Cuello. Descripción del accidente: Manifiesta el trabajador que cuando realizaba la prueba al camión 2350 en compañía del operador avanzando por una rampa el camión se levantó súbitamente lo que ocasiono movimiento brusco del cuello ocasionando dolor"

15-06-2008 Formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) - Folio 17

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

Dictamen: 72214302 - 968

Página 15 de 20

AC me
"Fecha del accidente: 15-06-2008... Parte del cuerpo afectada: Tronco ... Descripción del accidente: manifiesta el empleado que se encontraba levantando una línea de cable eléctrico de un 777c, cuando al ejercer fuerza sintió dolor en la espalda"

17-02-2011 Formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT) – Folio 16

"Fecha del accidente: 17-02-2011... Parte del cuerpo afectada: Tronco... Descripción del accidente: manifiesta el técnico de camiones que sufrió una leve contusión en la espalda, cuando al salir de la parte inferior del camión # 2172 se golpeó con el perfil exterior del tanque de combustible"

13-08-2012 Radiografía de columna cervical y dorsolumbar: Folio 22 "Col cervical: Se insinúan pequeños osteofitos marginales anteriores sin otras lesiones óseas de los cuerpos vertebrales ni de sus elementos posteriores. Los espacios intervertebrales están preservados. No hay imágenes de lisis ni lístesis. Los tejidos blandos prevertebrales no muestran alteraciones. IMPRESIÓN: 1.-Cambios incipientes de espondilólisis degenerativa de la columna cervical. 2.-Columna dorsolumbar (toracolumbar) dentro de límites normales"

20-10-2012 Resonancia magnética de columna cervical: Folio 22R "CONCLUSIÓN: Discopatía múltiple"

20-10-2012 Resonancia magnética de columna lumbosacra: Folio 22R "CONCLUSIÓN: Discretos e incipientes cambios de artrosis facetaria lumbar distal que se asocia a discopatía múltiple. Canal estrecho lumbar distal"

15-01-2013 Radiografía de columna cervical: Folio 60 "CONCLUSIÓN: Lístesis grado 1 de C3/C4, que corrige a la flexión forzada. Incipientes cambios espondiloartrósicos C5-C6 y C6-C7. Incipiente osteofitosis C4, C5 y C6"

23-07-2013 Gammagrafía ósea: Folio 21 "Hipercaptación del radiotrazador en las proyecciones de: Articulaciones coxofemorales bilaterales. Rodillas, más acentuado en rótulas. CONCLUSIÓN, Estudio sin evidencia gammagráfica de ningún proceso agudo a lo largo de la columna lumbar. Proceso degenerativo en los sitios descritos"

12-05-2014 Radiografía de columna cervical: Folio 20R "CONCLUSIÓN: Incipientes cambios de discopatía C3-C4 Y C7-T1. Lístesis grado 1 de C3 sobre C4. Incipiente osteofitosis cervical baja"

15-01-2015 Radiografía de columna lumbosacra: Folio 14 "CONCLUSIÓN: Leve actitud escoliótica probablemente postural menor de 5° a nivel torácico bajo. Cambios incipientes de osteoartrosis lumbar. Impresiona disminución del espacio L5-S1, de persistir duda. Clínica estudios complementarios estarían indicados para descartar discopatía"

18-04-2015 Resonancia magnética de columna cervical simple: Folio 20 "COMENTARIOS: Discartrosis. Abombamiento discal C3-C4 que condiciona canal estrecho y cambios mielomalásicos por compresión. -Estos hallazgos deben ser correlacionado con antecedentes y clínica del paciente."

19-06-2015 Resonancia magnética de columna lumbar simple: Folio 19 "IMPRESIÓN: Cambios modic I L5-S1 con esclerosis facetaria derecha e hidrartrosis facetaria izquierda y abombamiento discal mas deshidratación del disco. Hidrartrosis facetaria abombamiento disco intervertebral más deshidratación discal en el nivel L4-L5.

13-05-2016 Radiografía de columna cervical y lumbosacra: Folio 21R "CONCLUSIÓN: Espondiloartrosis en columna cervical con sospecha de discopatía a nivel de C7-T1. Espondiloartrosis en columna lumbar con sospecha de discopatía a nivel de L5-S1."

EN LA VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. (10-01-2019) SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE: paciente masculino de 43 años, procedente de Valledupar, técnico en Mecánico diésel, casado, tiene 3 hijos. **Historia Laboral:** técnico mecánico de equipo minero con Drummond Ltda desde hace 15 años a la fecha, reubicado hace dos años por lesión del su hombro izquierdo. Y en otras empresas GECOLSA, por tres años y ½ y TÉCNICO DIESEL Por un año ½.

Síntomas y estado actual con cuadro de dolor en región cervical posterior a un Accidente de Trabajo abril de 2006 y al año comenzó a presentar torticollis luego dolor cervical. En el año 2008 inicio con el dolor lumbar irradiado a Miembros inferiores acentuado a miembro inferior derecho. Hacia el año 2014 los síntomas aumentaron. **Examen Físico** ingresa solo al consultorio, buen estado general, deambula independiente. En columna lumbar arcos de movimiento articular limitados en forma leve, sin signos de compresión radicular, en columna cervical arcos de movimiento articular limitados levemente.

Descripción de aspectos relevantes del cargo por el paciente: **Mecánico de camiones** Objetivo Realizar el mantenimiento preventivo, cambio e instalación de componentes de los camiones 793 en el taller de mantenimiento. Realización de mantenimiento preventivo a los camiones 64% (465 minutos) reparación parcial al motor Cambio de líneas hidráulicas y sistemas de transmisión. Se realiza reparación de: Willi, Limpieza y lavado de áreas.

Entidad calificadoradora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

Dictamen: 72214302 - 968

Página 16 de 20

ACLARA EL PACIENTE que para el halar la línea de suministro de aceite y aire hace esfuerzo al halar la manguera y llevarla mas de 15 metros con posturas de los hombros por encima de su hombro. Debía manejar pistolas neumáticas con peso aprox. de 22 kg ahora ya no las usan, ahora pesan 5 kg -3 libras.

Revisión del Estudio de Puesto de Trabajo: Realizado por: Sandra Oñate, Esp. S.O y Ergonomía, Fecha de realización: Septiembre de 2014, Empresa: Drummond LTD – Mina Pribbenow, Cargo evaluado: Mecánico de camiones 793 **Descripción del cargo:** Objetivo: Realizar el mantenimiento preventivo, cambio e instalación de componentes de los camiones 793 en el taller de mantenimiento.

Descripción y análisis de las tareas: **MÉTODO BIOMECÁNICO. POSTURA:** *Al realizar las reparaciones la postura predominante del trabajador es bípeda; en ocasiones adopta posiciones semi arrodillado, en cuclillas y arrodillado*

MOVIMIENTOS: No se evidencia ciclos de trabajo en serie o en cadena que pueda influir sobre las estructuras corporales. *Cuando el trabajador realiza las actividades en posición bípeda los movimientos realizados en cuello son de flexión de 0 a 20°; para tronco flexión 0 a 40°, rotación de 0 a 20°, inclinación de 0 a 10°; Los miembros inferiores se mantienen en posición neutra soportando el peso del cuerpo, en ocasiones flexión de cadera de 0- 15°, con flexión de rodilla de 0 a 20° unilateral.*

Cuando el trabajador realiza las actividades en posición semi arrodillado los movimientos realizados en *cuello es de extensión de 0 a 15°; para tronco flexión e 0 a 15°. El miembro inferior derecho realiza flexión de cadera de 0 a 100°, flexión de rodilla de 0 a 105°, cuello de pie en neutro, el miembro inferior izquierdo realiza flexión de cadera de 0 a 30°, flexión de rodilla de 0 a 120°, cuello de pie dorsiflexión de 0 a 25°;*

Cuando el trabajador realiza las actividades en cuclillas los movimientos realizados en *cuello son de extensión de 0 a 20°; para tronco extensión 0 a 10°. Los miembros inferiores realizan flexión de cadera de 0 a 100°, abducción de 30°, flexión de rodilla de 0 a 140°, los tobillos realizan dorsiflexión de 0 a 20°, con extensión de dedos.*

FUERZA: *La fuerza ejercida por el trabajador es dada por la manipulación de herramientas y componentes sin sobre pasar los 23kg*

COMBINACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS (FR): *Existe la combinación de los factores de riesgos para la cintura escapular, al realizar flexión de hombro de 0 a 130°, aplicar fuerza sobre las herramientas utilizadas y la vibración mano brazo dada por el uso de herramienta neumática.*

PORCENTAJE DE LA JORNADA: *Las actividades que implican algún tipo de demanda física se encuentran incluidas de manera intermitente en un tiempo de 6 a 8 Horas de trabajo.*

VIBRACIÓN SEGMENTARIA Y DE CUERPO ENTERO. Segmentana generado por el uso de equipos vibrátiles (Pistola neumática). Se sugiere comparar con los estudios de higiene.

METODOLOGÍA ANSI:

ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE APLICAN PARA EVALUACIÓN	Cuello (4)	MIEMBRO SUPERIOR DERECHO							
		Hombro		Antebrazo (5)	Muñeca (6)	Agarres		Dedos	
		Flex/Ext (6)	Abd (6)			Presión (4)	Tipo (4)	Pulsaciones (4)	Accion/ Gatillo (3)
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones	3.3	5.5	3.3	3.3	4.4	5.5	3.3	0.0	0.0

Cuello: *Realiza flexión entre 0 y 20°, extensión de 0 a 20°, con una velocidad despacio, con una duración acumulada de cuatro (4) horas, sin la aplicación de fuerza; se obtienen una calificación por debajo de los valores limite de referencia (3.3).*

En conclusión para los segmentos de hombros, cuello, antebrazos, muñecas y dedos los valores se encuentran por debajo del nivel de referencia, en cuanto a los agarres por presión de herramientas, los resultados obtenidos están por encima de los límites de referencia señalados en la metodología ANSI; para esta actividad se evidencia vibración mano brazo, generada por el uso de herramientas vibrátiles.

METODOLOGÍA OWAS:		Actividades realizadas diariamente: CODIFICACIÓN					
Actividades realizadas	% Tiempo	ESPALDA.	MMSS	MMII	PESO	Categoría de acción; por subactividad	
Charla de seguridad	2% (15 minutos)	1	1	2	1	1	
Recibir el reporte de tareas para el día, realización del análisis de trabajo de seguro. (AST) y selección de herramientas, materiales para el trabajo y elementos de protección personal.	13 % (90 minutos)	1	1	2	1	1	
Realización de mantenimiento preventivo a los camiones	3.1 posición bípedo	33% (240 minutos)	4	1	3	3	3
	3.2 posición cuclillas	31% (225 minutos)	2	3	5	2	4
Limpieza y lavado de áreas	4% (30 minutos)	1	1	2	1	1	
Tiempo Total de la jornada laboral	Minutos 600 (No son tiempos trabajados de forma continua), no se implica la acción de los grupos musculares de forma continua o sostenida) - Se descuenta el tiempo correspondiente las pausas						

Conclusiones: En cuanto a los Factores organizacionales del cargo de mecánico de camiones 793, es un cargo con turnos de trabajo rotativo, horarios diurno y nocturno, de 12 horas trabajados intermitente, distribuido en varias fases, dando como resultado un tiempo efectivo de operación y biomecánica corporal o esfuerzos físicos de 10 horas: en promedio, con pausas que acumulan un tiempo de minutos en promedio 120 Minutos, para recuperación de fatiga a través de pausas auto administradas, se trabaja pareja y es un trabajo variado. En cuanto a la carga física - Métodos Cuantitativos: Se concluye a través de la aplicación del método OWAS que la carga física global es baja para las actividades realizadas diariamente. La carga física es baja para la espalda y los miembros superiores, por lo que la mayor parte de las actividades se ejecutan por debajo del nivel de los hombros y algunas ocasiones por encima, se realizan movimientos en los ángulos de confort; existe variabilidad de posturas para la realización de las tareas, acompañado de la manipulación de herramientas y componentes que no sobre pasan los 23kg de pesos. La carga física es media para los miembros inferiores debido a la adopción de postura bipeda prolongada, a la posición en cuclillas, arrodillada y semi arrodillada que realiza el trabajador para acceder a las diferentes partes del camión. A través de la aplicación del método ANSI se concluye que los segmentos, de hombros, antebrazos, muñecas, dedos y cuello; los resultados obtenidos están por debajo de los límites de referencia, mientras que para el tipo de agarre por presión de la herramienta, los resultados obtenidos están por encima de los límites de referencia, señalados en la metodología; para esta actividad se evidencia vibración mano brazo, generada por el uso de herramientas vibrátiles.

En la Guía Técnica para el Análisis de Exposición Ocupacional a Factores de Riesgo para la calificación del origen de la Enfermedad en Colombia, que forma parte de los lineamientos para los procesos de determinación del origen en el marco de la política del Sistema General de Riesgos Profesionales, del MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL ahora Ministerio De Trabajo concluyó:

FACTORES DE RIESGO GENERAL A DME DE MIEMBROS SUPERIORES

Repetitividad: Movimientos muy repetitivos de miembro superior más de 4 horas por día (repetición de las mismas acciones por 2 a 4 minutos o tiempo del ciclo <30 segundos).

Fuerza: Manipulación de cargas de más de 4 Kg. más de 4 horas al día

Ausencia de recuperación Pausas de < 10 minutos por hora si los gestos son muy repetitivos (factor de repetición presente)

Demanda psicológica elevada Puntaje > 75% del valor máximo. Soporte social débil Puntaje < 25% del escore máximo.

FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DE DME DE CUELLO Y DE MIEMBROS SUPERIORES

CUELLO:

- Movimientos de flexión del cuello más de 4 horas por día
- Movimientos de extensión del cuello más de 4 horas por día
- Trabajo con los brazos alejados del cuerpo más de 4 horas por día
- Trabajo sobre pantalla o binocular más de 4 horas por día.

FACTORES DE RIESGO GENERAL A DME DEL CUELLO: Repetición Movimientos muy repetitivos más de 4 horas por día (repetición de las mismas acciones de 2 a 4 minutos o tiempo del ciclo < 30 segundos). Ausencia de recuperación: Pausas < 10 minutos por hora si los gestos son muy repetitivos factor de repetición presente.

FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DE DME DE LA COLUMNA VERTEBRAL

- Movimientos de flexión de la columna lumbar más de 4 horas por día
- Movimientos de extensión de la columna más de 2 horas por día
- Trabajo con manejo de carga >12,5 kg con repetición de 1 levantamiento cada 5 minutos más de 3 horas por día
- Trabajo con manejo de carga entre 5 y 12,5 kg con repetición de 1 levantamiento por minuto más de 3 horas al día
- Empuje/tracción mayor a 10 kg de fuerza inicial por más de 3 horas al día
- Trabajo sobre una superficie vibrátil de pies o sentado por más de una hora por día.

En el análisis del puesto de trabajo realizado por Sandra Oñate, se evidencia que realiza un tipo de trabajo pesado en postura bípeda prolongada se evidencian movimientos de los miembros superiores de flexo extensión de hombros, codos, pronosupinación de antebrazos flexo extensión de muñecas con desviaciones cubito radiales de muñecas como también movimientos de flexo extensión, inclinación y rotación del tronco, según la Guía Técnica para el Análisis de Exposición Ocupacional a Factores de Riesgo para la calificación del origen de la Enfermedad en Colombia los factores de riesgo específico de DME de la Columna Lumbar se encuentran factores de riesgo para la columna lumbar, además se evidencia trabajo con manejo de carga mayor a 12. KG ya que opera manualmente herramientas hasta de 23 Kg con aplicación de fuerza. Una vez analizado lo anteriormente expuesto, se considera que la carga ergonómica es suficiente para establecer una relación causal entre su labor y la patología de trastorno de disco intervertebral lumbar. Por lo cual se determina como enfermedad de origen laboral.

En lo que respecta a la columna cervical no se encuentran factores de riesgo para la columna cervical además encontrándose en la RMN de la columna cervical Osteofitos marginales anteriores en columna cervical media e inferior lo mismo que en las apófisis unciformes a nivel cervical medio. Hay ligera esclerosis de las articulaciones interfacetarias a nivel cervical inferior que corresponden a procesos crónicos osteodegenerativos que contribuyen a la presencia de dolor en dicho nivel. Una vez analizado lo anteriormente expuesto, se considera que la carga ergonómica NO es suficiente para establecer una relación causal entre su labor y la patología de trastorno de disco cervical

Por lo anterior, esta junta decide **MODIFICAR** el dictamen N° 26144 de fecha 07-05-2018 emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico, con el siguiente resultado:

Diagnóstico (s):

1. Trastornos de los discos intervertebrales, no especificado (lumbar)

Origen: Enfermedad laboral

2. Trastorno de disco cervical, no especificado

Origen: Enfermedad común.

7. Concepto final del dictamen pericial

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen
M509	Trastorno de disco cervical, no especificado		Enfermedad común
M519	Trastornos de los discos intervertebrales, no especificado	lumbar	Enfermedad laboral

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

Dictamen: 72214302 - 968



Mina Pribbenow, 10 de febrero de 2016

PARA : SUPERVISOR
COPIA : LUIS CABELLO
RECURSOS HUMANOS.
DR. JOSÉ GUERRA ANEZ
JEFE DPTO MEDICO
DE : DR. JORGE RIVERA
COORDINADOR MÉDICO MINA

DIAGNOSTICO L.T.A.
DR. JORGE MANO RIVERA-MORÓN
Médico Esp. Salud Ocupacional
Máster PRE-FAM. 9852407 Lic. 30.489707

REF. : CASO OSCAR FONTALVO CAICEDO

El señor OSCAR FONTALVO CAICEDO, cédula 72214302, quien ingresó en abril del 2005, como Mecánico, de Mto Camiones, presenta problemas de salud que le han mantenido restringido desde abril del 2014, impidiéndole desempeñar su labor habitual normalmente, por lo que fue asignado a actividades como auxiliar general de su Área desde noviembre de 2014.

El día de hoy es evaluado en EMO, posterior al cual consideramos que puede continuar como viene de Auxiliar General de su área, con las restricciones que trae que son pertinentes y permanentes:

- Evitar movimientos repetitivos del cuello.
- Evitar realizar actividades que implique elevación de miembros por encima del plano de los hombros.
- No levantar peso mayor de 12.5 kilos.
- Evitar uso de herramientas manuales que generen vibración segmentaria para hombros
- Evitar subir escaleras verticales a repetición que ameriten los tres puntos de apoyo

Cualquier información adicional no dude en contactarme.

Dr. Juan M. González Velásquez
Ortopedia y Traumatología
Cirugía de hombro y rodilla, artroscopia
Universidad Nacional Autónoma de México

Torre Médica del Mar
Calle 85 N° 50 - 37Cons 503
Tel.3785078 - 3781143 -3782129
Cel.300 8162185
Barranquilla - Colombia

Historia Clínica

Nombres: OSCAR FONTALVO CAICEDO

Edad: 41 años

Identificación: C.C.72.214.302

Teléfono: 3162589010

Fecha de Atención: 13 de Junio de 2016

ANTE PERS: ALERGICO RINITIS. CIRUGIA FX DE TIBIA Y PERONE DISTAL IZQ. HACE 2009

JULIO 30 2018

REFIERE DOLOR EN EL HOMBRO IZQ DESDE HACE SEIS MESES, NO MEJORA CON LOS MEDICAMENTOS.

EF. SE ENCUENTRA CON DOLOR EN LA REGIÓN DE LA CORREDERA BICIPITAL Y EN LA A ARTICULACIÓN ACROMIO CLAVICULAR. DOLOR EN EL SUPRA ESPINOSO.

ID. TENDINITIS DEL BICEPS, ARTROSIS ACROMIO CLAVICULAR

TENDINITIS DEL SUPRA ESPINOSO.

PLAN SE REMITE A CERID PARA INFILTRACIÓN BAJO ECOGRAFÍA.

BETADUO

DURAPROX

FISIOTERAPIA-





REHABILITACIÓN INTEGRAL TERMINADA- CIERRE DE CASO

AT/EP NO _____ Fecha _____

Nombre: OSCAR FONTALVO CAICEDO CC 72214302

Empresa _____ Contrato _____

DX Secuela de: SECUELAS DE :

I-BURSITIS HOMBRO IZQUIERDO

I. Historia Clínica.

paciente con antecedentes, el accidente laboral hace 3 años refiere que al realizar esfuerzo físico con miembros superiores izquierdo presentó dolor y limitación funcional en el hombro. -

2. Examen Físico Ddx a la palpación de cara anterior del hombro izquierdo, limitación funcional en los últimos grados de flexión, abducción y rotación externa, turgencia muscular mal-

3. Pronóstico Funcional y Laboral

de evitar actividades por encima de 100° de flexión para evitar intensificar los síntomas.

4. Determinación de secuelas

dolor crónico en hombro izquierdo.

Arcos de movilidad de hombro izquierdo

flexión 120°

extensión 40°

abducción 100°

adducción 30°

rotación interna 60°

rotación externa 50°



Colmena
Seguros

NIT 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

5 Cierre del caso Si NO

Manuela González
[Signature]

Firma del Médico Fisiatra.

Fecha de Concepto: Sept. 17/2018

COLMENA SEGUROS



18 09 2018 9:08
A: CONCEPTO REINTEGRO REHABILITACION
YERKATA ROSA OLIVY GUERRA
MEDICA WALLEY DUPAR
CONCEPTO REINTEGRO REHABILITACION
OPRIMONDO LTD
UN AR ANTONIC. CAJADO

VALOR: 15.87
MONEDA: COP
CANTIDAD: 1
DESCUENTO: 0.00
IMPORTE: 15.87

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A. DE COLOMBIA



18 SEP 18 09:08

SUCURRAL VAL...
RECIBIDA EN...
LA FECHA Y HORA INDICADA

CONSTANCIA DE ASISTENCIA
VALORACIÓN MÉDICA SALA N° 2
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Se presentó el (la) señor (a): OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 72214302 fue atendido (a) el día 10 de enero de 2019, por la sala dos de decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en la Diagonal 36 Bis N° 20-74, en la ciudad de Bogotá D.C.

La sala dos de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez informa al paciente que para resolver el recurso de apelación presentado en su caso, en próximos días se realizará la Audiencia privada señalada en el Art. 2.2.5.1.37.39 del Decreto 1072 de 2015, que señaló: "Las Juntas de Calificación de Invalidez adoptarán sus decisiones en audiencia privada, donde asistirán de manera presencial todos los integrantes principales de la respectiva Sala, sin participación de las partes interesadas, entidades de Seguridad Social o Apoderados, la decisión se tomará con el voto favorable de la mayoría de ellos, y votarán todos los integrantes de la Junta".

Posterior a la celebración de la audiencia privada, la Junta Nacional le remitirá el dictamen por medio de correo certificado a la dirección que ha sido aportada por el calificado y las partes interesadas estipuladas por el artículo 2.2.5.1.2. del decreto 1072 de 2015 donde se dispone: "... Para efectos del presente decreto se entenderá como personas interesadas en el dictamen y de obligatoria notificación o comunicación como mínimo las siguientes:

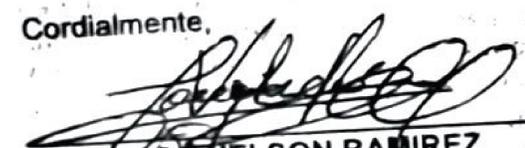
1. La persona objeto de dictamen o sus beneficiarios en caso de muerte.
2. La Entidad Promotora de Salud.
3. La Administradora de Riesgos Laborales.
4. La Administradora de Fondo de Pensiones o Administradora de Régimen de Prima Media.
5. El empleador
6. La compañía de Seguros que asume el riesgo de invalidez, sobrevivencia y muerte..."

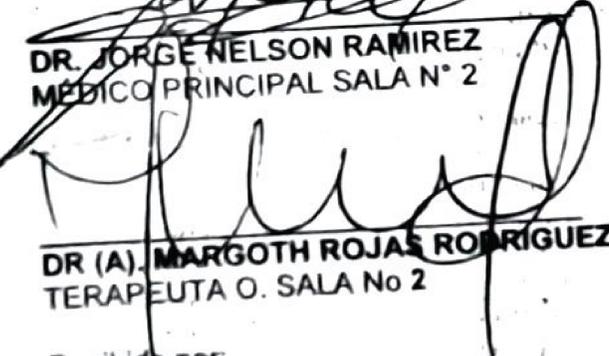
La comunicación a las partes interesadas se realizará de acuerdo con la información suministrada por el paciente.

Autorizo que la notificación de mi dictamen de calificación me sea enviado por medio del siguiente correo electrónico:

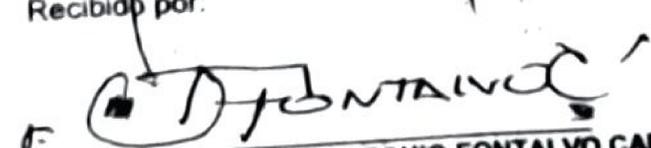
En constancia se expide el día 10 de enero de 2019

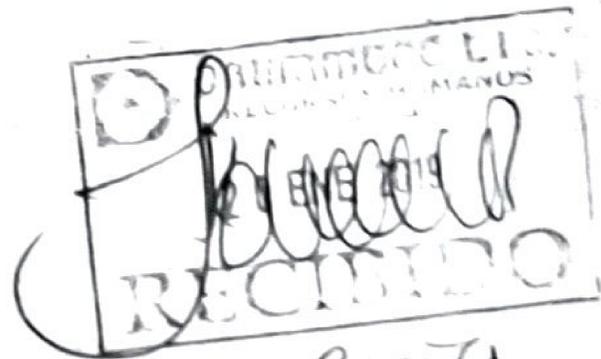
Cordialmente,


DR. JORGE NELSON RAMIREZ
MÉDICO PRINCIPAL SALA N° 2


DR (A). MARGOTH ROJAS RODRIGUEZ
TERAPEUTA O. SALA No 2

Recibido por:


Recibido por: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO
CC. 72214302



Copia

Proyectado por: Yalili Palacios Moreno

Diagonal 36 Bis N° 20 74 Esquina Avenida Park Way
Teléfono: PBX: 3173831057

Página Web www.juntanacional.com o Correo electrónico servicioalusuario@juntanacional.com

Bogota, D.C 12 de marzo de 2019

RSade: 406289

Señor(ar):
FONTALVO CAICEDO OSCAR ANTONIO
BOGOTA D.C.

Nos permitimos informarle que a causa del(a) Enfermedad Laboral 58002 sufrido(a) por usted el día 16 de may de 2017 se ha determinado, por parte de la Dirección de Medicina Laboral y Casos Especiales una Incapacidad Permanente Parcial.

Colmena Seguros ha realizado la evaluación del caso y ha validado el origen así como dictaminado un porcentaje de pérdida del 12.10 %.

En concordancia con la legislación actual, usted tiene derecho a una indemnización de 5.50 Ingresos Base de Liquidación (Decreto 2644 del 30 de noviembre de 1994), la cual será pagada en la oficina de Colmena Seguros en la ciudad correspondiente, por lo tanto le solicitamos que en un lapso de (10) días a partir de la fecha de recibo de ésta, se comunice con la línea efectiva Bogota 401 0447, Medellín 444 1246, Cali 403 6400, Barranquilla 353 7559, Otras Ciudades 01800-9-19667. BOGOTA a fin de confirmar el retiro del cheque y el horario establecido para tal fin.

Cordiamente,



Jefatura Reservas y Liquidación
COLMENA vida y riesgos laborales

Anexo : Detalle orden de Giro.



INT3GRA
CONSULTORES S.A.S.

DERECHO LABORAL · SST · SEGURIDAD SOCIAL
NIT. 901.093.167-8



18 DIC 12 PA:40

SUCURSAL VALLEDUPAR
RECIBIDA EN LA FECHA Y HORA INDICADA

Barranquilla D.E.I.P., 12 de Diciembre de 2018

Señores

ARL COLMENA

Calle 14 No. 12 – 52 Of. 102

Valledupar

Referencia: Aceptación de dictamen RSADE385851

Caso: OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO C.C. 72.214.302

Reciban un cordial saludo,

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.214.302, mediante el presente escrito manifiesto los siguientes:

HECHOS

1. Que mediante Dictamen de fecha 26/11/2018 la **ARL COLMENA**, califica la patología *Bursitis de Hombro Izquierdo*, y determina una Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional de 12.10% Origen Enfermedad Laboral y una Fecha de Estructuración de 17/09/2018.

Me permito informarle a la **ARL COLMENA**, que me encuentro de acuerdo con el Dictamen y certifico la aceptación del mismo.

SOLICITUD

Se proceda a indemnizar el porcentaje otorgado, y consignar el dinero en la cuenta bancaria de la cual anexo certificación.



Calle 94 No. 51 B - 43
Ed. Buró 51 Of. 401
Barranquilla - Colombia



318 530 81 55
305 337 34 94



@int3grac



www.int3graconsultores.com

Trabajamos por tu Seguridad Laboral



INT3GRA

CONSULTORES S.A.S.

DERECHO LABORAL · SST · SEGURIDAD SOCIAL
NIT. 901.093.167-8

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Urbanización Alta Vista Mz 46 Casa 9 A – Casas externas del Conjunto, al teléfono 3162589010.

Cordialmente,

OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO

C.C. 72.214.302

En coadyuvancia,

STEPHANY CRESCENTE ARIZA

Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo

C.C. 1.044.423.957 de Puerto Colombia

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo No. 3248 de 2016



Calle 94 No 51 B - 43
Ed Buró 51 Of 401
Barranquilla - Colombia



318 530 81 55
305 337 34 94



@int3grac



www.int3graconsultores.com

Trabajamos por tu Seguridad Laboral

Referencia Bancaria

Martes, 11 de Diciembre de 2018

Señor(a)
Colmena ARL

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OSCAR ANTONIO FONTALVO CAICEDO identificado(a) con CC 72214302, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	95739843473	2015/03/20	CXC PENDIENTES

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de

